

MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED LOC. 19

"Buscamos la calidad con amor y Exigencia"



2026



COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED LOC. 19



"Buscamos la Calidad con Amor y Exigencia"

Resolución 5094 de noviembre de 2006 de la S.E.D.

NIT: 830. 066. 518 - 8

DANE: 111001014524

Diagonal 71 B sur No 18 i - 20 Tel: 791 23 95

Barrio Vista Hermosa

E-mail: escdirafaeluribeur19@educacionbogota.edu.co

Página Web:

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-rafael-uribe-uribe-ied-ciudad-bolivar>

BOGOTÁ D.C.



CALENDARIO COLOMBIA

2026

Enero 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S1					1	2	3
S2	4	5	6	7	8	9	10
S3	11	12	13	14	15	16	17
S4	18	19	20	21	22	23	24
S5	25	26	27	28	29	30	31

Febrero 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S6	1	2	3	4	5	6	7
S7	8	9	10	11	12	13	14
S8	15	16	17	18	19	20	21
S9	22	23	24	25	26	27	28

Marzo 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S10	1	2	3	4	5	6	7
S11	8	9	10	11	12	13	14
S12	15	16	17	18	19	20	21
S13	22	23	24	25	26	27	28
S14	29	30	31				

Abril 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S14				1	2	3	4
S15	5	6	7	8	9	10	11
S16	12	13	14	15	16	17	18
S17	19	20	21	22	23	24	25
S18	26	27	28	29	30		

Mayo 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S18						1	2
S19	3	4	5	6	7	8	9
S20	10	11	12	13	14	15	16
S21	17	18	19	20	21	22	23
S22	24	25	26	27	28	29	30
S23	31						

Junio 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S23		1	2	3	4	5	6
S24	7	8	9	10	11	12	13
S25	14	15	16	17	18	19	20
S26	21	22	23	24	25	26	27
S27	28	29	30				

Julio 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S27				1	2	3	4
S28	5	6	7	8	9	10	11
S29	12	13	14	15	16	17	18
S30	19	20	21	22	23	24	25
S31	26	27	28	29	30	31	

Agosto 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S31							1
S32	2	3	4	5	6	7	8
S33	9	10	11	12	13	14	15
S34	16	17	18	19	20	21	22
S35	23	24	25	26	27	28	29
S36	30	31					

Septiembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S36			1	2	3	4	5
S37	6	7	8	9	10	11	12
S38	13	14	15	16	17	18	19
S39	20	21	22	23	24	25	26
S40	27	28	29	30			

Octubre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S40					1	2	3
S41	4	5	6	7	8	9	10
S42	11	12	13	14	15	16	17
S43	18	19	20	21	22	23	24
S44	25	26	27	28	29	30	31

Noviembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S45	1	2	3	4	5	6	7
S46	8	9	10	11	12	13	14
S47	15	16	17	18	19	20	21
S48	22	23	24	25	26	27	28
S49	29	30					

Diciembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S49			1	2	3	4	5
S50	6	7	8	9	10	11	12
S51	13	14	15	16	17	18	19
S52	20	21	22	23	24	25	26
S53	27	28	29	30	31		

WWW.CALENDARIO-COLOMBIA.COM



CONTENIDO

CAPITULO I. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	10
1. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	10
1.1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....	10
1.2. HORIZONTE INSTITUCIONAL	11
1.3. HABILIDADES SOCIALES	15
1.4. ENFOQUE PEDAGÓGICO	16
1.5. SÍMBOLOS PATRIOS	19
CAPITULO II. FUNDAMENTOS LEGALES	22
1. FUNDAMENTOS LEGALES	22
1.1. NORMATIVIDAD VIGENTE	22
1.2. SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	29
CAPITULO III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	32
1. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	32
1.1. CONSAGRADOS POR EL DECRETO 1965 DE 2013	32
1.2. ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	34
1.3. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH)	35
1.4. ENFOQUE DE GENERO	36
1.5. ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	37
1.6. ENFOQUE RESTAURATIVO	38
CAPITULO IV. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD URIBISTA.....	41
1. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD URIBISTA	41
1.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE URIBISTA	41
1.2. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE URIBISTA	42
1.3. PERFIL DEL DOCENTE URIBISTA	42
1.4. PERFIL DEL ORIENTADOR(A) URIBISTA	43
1.5. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE URIBISTA.....	43
1.6. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO O DE SERVICIO.....	44
2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD URIBISTA	44
2.1. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	44
2.2. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	51
2.3. ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD URIBISTA	64
CAPITULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	67
1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	67
1.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA.....	67
1.2. PROYECTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	71

CAPITULO VI. LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA Y EL DEBIDO PROCESO	
(COMPONENTES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO)	77
1. CRITERIOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	77
1.1. CONCEPTO DE CONFLICTO	77
1.2. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	77
1.3. PACTOS DE CONVIVENCIA	78
2. DISTINCIÓN DE FALTAS	79
2.1. SITUACIONES TIPO I	80
2.2. SITUACIONES TIPO II	82
2.3. SITUACIONES TIPO III	83
3. DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA	87
3.1. DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN	87
3.2. AMONESTACIONES DESDE UN ENFOQUE RESTAURATIVO	93
4. RUTA INTERNA DE PREVENCIÓN A RIESGOS Y PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES	96
5. RUTA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN	98
CAPITULO VII. GOBIERNO ESCOLAR.....	99
1. CONFORMACIÓN GOBIERNO ESCOLAR	99
2. OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.....	101
3. ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	103
4. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN RELACIONADAS CON LA ONVIVENCIA.....	106
CAPITULO VIII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)	108
1. PROCESO DE EVALUACIÓN	108
2. PROCESO DE PROMOCIÓN	115
3. PROCESO O PLAN DE MEJORAMIENTO.....	120
4. PROCESO DE RECLAMACIONES	123
5. INSTRUMENTOS DE REGISTROS.....	125
6. SOSTENIBILIDAD DE LOS PROCESOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS STUDIANTES.....	127
7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE) DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	128
CAPITULO IX. PRESTACIÓN DE SERVICIOS HORARIOS DE ATENCIÓN.....	137
CAPITULO X. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO PRESENTACIÓN	145
CAPITULO XI. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS	148
REFERENCIAS	149

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE
Loc. 19 (LEY 1620 2013)

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.”

(Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-Art. 87)

PRESENTACIÓN

El nuevo escenario educativo planteado con la Ley General de Educación, los procesos de descentralización administrativa, la autonomía institucional, la tendencia a buscar el mejoramiento y elevar la calidad de vida de las personas, ha llevado a la comunidad educativa a un proceso de reelaboración y puesta en práctica del Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto sigue dos líneas paralelas tendientes a buscar el mejoramiento continuo y a elevar el nivel y calidad de vida de la comunidad educativa, ellas constituyen en resumen la misión, visión y principios.

El desarrollo y adquisición de las habilidades comunicativas para formar en los dos educandos capacidad crítica, analítica y reflexiva, generando en ellos el amor por la lectura y producción escrita.

La formación en valores haciendo énfasis en la honestidad, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la autoestima y la tolerancia, como fundamentos para lograr la convivencia, armonía social y aprender a solucionar sin violencia los conflictos cotidianos.

Es importante reconocer el trabajo que se está desarrollando en la formulación y apropiación del enfoque pedagógico “Pedagogía Dialogante”, que surge del trabajo consensuado con los docentes, el liderazgo de los coordinadores y líderes de áreas académicas.

COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D.

Acuerdo 14 del año 2025

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para la comunidad educativa: La suscrita Rectora (e) de la Institución Educativa Distrital Rafael Uribe Uribe, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la ley General de Educación, Ley 115 de 1994 (Art 87) establece para toda institución educativa un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa.

SEGUNDO: Que el Proyecto Educativo Institucional, determina como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia.

TERCERO: Que el decreto 1860 de 1994 (Art 17) reglamenta lo establecido en la ley 115.

CUARTO: Que en reunión del Consejo Directivo se expidió el acuerdo en donde se adopta el Manual de Convivencia, en concordancia con el Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Y el Decreto 1290 de 2009 de Evaluación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el presente Manual de Convivencia, en donde aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa de la Institución Distrital Rafael Uribe Uribe.

ARTÍCULO TERCERO: Este Manual de Convivencia será revisado periódicamente por los integrantes de la comunidad educativa para realizarle los ajustes necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Que entra en vigencia en Bogotá, D.C. a partir de enero de 2026.

LIDIA SOFÍA RAMÍREZ B.

Rectora

Organización General

Rectora

Lidia Sofía Ramírez Bermúdez

Coordinadores Académicos

Juan Carlos Cadavid Rodríguez

Danny Alexander Cortés Osorio

Coordinadores de Convivencia

Ma. Patricia Rojas Buitrago

Edwin Peralta

Orientadores

Jennifer Alexandra Lozano David

Nelcy Amparo Benavides Caicedo

Rafael Alexander Millán

Jenny Agredo Triana

Belguis Liliana Malaver Triana

Lucila Esther Buitrago

Docentes de Apoyo Pedagógico

Jenniffer Andrea Bobadilla Medina

Wilmar Manuel Sotelo Riveros

Auxiliar Administrativo

Glory Normanda López Bedoya

Angie Viviana Jiménez Coba

Yolima Castellanos Osorio

Auxiliar Financiero

Leidy Johana Páramo Lozano

CAPITULO I

1. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PEI:

“DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS Y VALORES HUMANOS EN LA COMUNIDAD URIBISTA EN BUSCA DE LA CALIDAD EDUCATIVA”

LEMA

“BUSCAMOS LA CALIDAD CON AMOR Y EXIGENCIA”



“Buscamos la Calidad con Amor y Exigencia”

PRINCIPIOS

CALIDAD HUMANA

La persona humana, como ser individual con sus propias necesidades, que se sienta comprometido con un trabajo en equipo en busca de alcanzar metas.

AUTOESTIMA

Fomentar constantemente una alta autoestima de toda la comunidad educativa, aceptación incondicional de uno mismo, confianza y satisfacción, con lo que es, con lo que se tiene y con lo que es capaz de hacer.

MEJORAMIENTO CONTINUO

Alcanzar los más altos niveles de calidad educativa, buscando oportunidades de mejoramiento enfocados al crecimiento humano e institucional, bajo nuestra misión, visión, filosofía y valores.

TRABAJO EN EQUIPO

El compartir un objetivo común, un sentido de equipo, apoyados en la confianza mutua, la solidaridad, el apoyo y la motivación de los compañeros.



VALORES

TOLERANCIA + RESPETO + HONESTIDAD Y SINCERIDAD + RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO + SOLIDARIDAD + HUMILDAD + AGENTES DE CAMBIO + DISCIPLINA + ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD + TRASCENDENCIA + AUTONOMÍA Y LIBERTAD + DISCIPLINA SOCIAL + EMPATÍA + CRÍTICA Y REFLEXIÓN

1.2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

adquirir herramientas para desenvolverse en su vida personal, laboral y social.

1.2.1. MISIÓN

Somos una institución educativa oficial, en la cual, el centro del proceso educativo es el estudiante y su formación como ser integral con profundos valores humanos para aplicarlos en su proyecto de vida y contexto social, haciendo de él semilla de cambio.

Queremos acompañar y orientar a nuestros niños, niñas y jóvenes en su proceso de formación con énfasis en habilidades comunicativas: escuchar, hablar, leer y escribir, que les permitan

1.2.2. VISIÓN

Ser la mejor institución educativa de preescolar, básica y media en el ámbito local con estudiantes de alta calidad educativa y profundos valores humanos, capaces de contribuir al crecimiento y mejoramiento de su calidad de vida y de la sociedad para enfrentar los retos que se les presenten.

1.2.3. JUSTIFICACIÓN

Toda sociedad, ya sea de manera implícita o explícita, se sustenta en un conjunto mínimo de normas que, al ser respetadas por sus miembros, permiten una convivencia pacífica y armónica. Las conductas y comportamientos requieren regulación tanto a nivel individual como colectivo para asegurar la cohesión social

El Manual de Convivencia es el documento que define las normas, directrices y orientaciones para el adecuado desarrollo de las actividades escolares y las interacciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. En él se detallan las relaciones de autoridad, los canales de comunicación, así como los derechos, deberes y compromisos de los diferentes estamentos de la institución.

Complementa la estructura orgánica y administrativa, sirve de medio para facilitar el logro de los objetivos del P.E.I. y contribuye al afianzamiento del perfil de los estudiantes dentro de un ambiente armonioso, con mecanismos de participación comunitaria y la regulación de conflictos basados en el diálogo, la conciliación y la concertación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

1.2.4. OBJETIVOS

Este Manual de Convivencia para la comunidad Educativa del Colegio Rafael Uribe Uribe, pretende:

- Contribuir al desarrollo Integral de la personalidad, dentro de un ambiente de valores y de convivencia armónica en el respeto mutuo.
- Garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así mismo como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.
- Posibilitar una actuación honesta, responsable y ordenada en todas las actividades de la institución en los aspectos pedagógicos, administrativos, laborales, etc.
- Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así la requieran.
- Inculcar la utilización responsable y adecuada de todos los recursos físicos, muebles e inmuebles y materiales didácticos de la institución y del medio.
- Generar valores y actitudes que conduzcan a establecer compromisos para la transformación del entorno social.
- Contribuir al desarrollo de las habilidades blandas.
- Establecer estrategias de prevención de: embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, y riesgos psicosociales.

1.2.5. FILOSOFÍA

TIPO HUMANISTICO: La educación en nuestra institución es considerada un proceso de auto perfeccionamiento humano, individual y social, del cual es protagonista el Estudiante; la escuela lo orienta y acompaña en el proceso del desarrollo integral de su personalidad.

Creemos en la filosofía de mejoramiento continuo y de calidad, promoviendo el trabajo en equipo y el compromiso en el quehacer.

1.2.6. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1. Considerar la Institución educativa una sola, de manera armónica y articulada propendiendo por elevar permanentemente el nivel de calidad educativa en las jornadas, niveles y ciclos.
2. Centrar el proceso educativo en el estudiante, educando con coherencia entre la teoría y la práctica, para que ambas se armonicen en el proceso de enseñanza-aprendizaje; con la corresponsabilidad de los padres de familia y/o acudientes.

4. Actuar y promover las habilidades sociales frente a: una comunicación asertiva, afectiva y efectiva, haciendo uso de los conductos regulares, debido proceso, protocolos institucionales y resolución pacífica de los conflictos con toda la comunidad educativa, reflejados en el actuar con los principios éticos, compromiso y valores institucionales (Respeto, Tolerancia, Compromiso, Responsabilidad, Transcendencia, Autonomía, Aseo y Orden).
5. Asumir y respetar las decisiones tomadas desde los diferentes estamentos de participación, facilitando la unificación de criterios y la ejecución de propuestas institucionales desde el planear, hacer, verificar y actuar (PHVA).
6. Actuar de manera comprometida en la tolerancia a la diferencia siendo incluyente frente a la diversidad étnica, sexual y religiosa guardando los derechos en doble vía al deber.
7. Manifestar el sentido de pertenencia a la Institución velando por el autocuidado de lo público.

8. El colegio asume con autonomía la asignación de los estudiantes a los cursos o jornadas con base en el seguimiento académico, convivencial o psicosocial que más les convenga para su desarrollo integral. El colegio tiene la autonomía de asignar o trasladar a los estudiantes de cursos y jornadas que con base en los procesos y los seguimientos le convenga más al estudiante para el desarrollo integral de su proyecto de vida y el de sus compañeros.

1.2.7. VALORES URIBISTAS

SOLIDARIDAD HUMANA

Sentimiento de acompañamiento y ayuda a una causa, a una persona o en situaciones de desgracia ajena.

HUMILDAD

Es la capacidad que poseemos de valorarnos en lo que somos y de reconocer a los demás en lo que son.

SINCERIDAD

Es la autenticidad y transparencia en todas las actuaciones de la persona.

TOLERANCIA

Es el respeto hacia las ideas ajenas, aunque no siempre estemos de acuerdo con ellas, por ir en sentido contrario a nuestros puntos de vista.

RESPECTO

Es la consideración y el aprecio hacia los demás y hacia mí mismo de acuerdo con nuestra condición humana, social e intelectual, valorando al otro como es y no como yo quiero que sea.

RESPONSABILIDAD

Es la capacidad de asumir adecuadamente ante las diversas situaciones que se presentan, en el buen o correcto uso de la libertad.

DISCIPLINA

Es nuestro actuar en la Institución o en la Comunidad, acorde con normas y preceptos establecidos.

TRASCENDENCIA

Son las acciones buenas que nos permiten alcanzar resultados positivos en el futuro para el desarrollo y bienestar de nuestro entorno social.

ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD

Es la capacidad que tenemos para inventar, imaginar, crear y reparar, lo que nos permite liderar procesos que posibiliten condiciones de crecimiento en todos los órdenes a los individuos que conforman nuestro entorno social.

AUTONOMÍA Y LIBERTAD

Es la opción que tenemos los seres humanos de ejercer nuestro libre albedrío, produciendo acciones responsables en beneficio propio y de nuestros semejantes.

CRITICIDAD Y REFLEXIÓN

Es la capacidad que tenemos de juzgar la verdad, bondad y belleza de las acciones y la de los demás, dentro de un espíritu de sana convivencia.

DISCIPLINA SOCIAL

Es un valor superlativo de cualquier grupo humano sin el cual no se puede vivir en sociedad, involucra un marco normativo (leyes, decretos, códigos, manual de convivencia, una organización, una autoridad y la voluntad de los asociados a someterse voluntariamente a ella. Este valor asegura la existencia de los demás valores y derechos de las personas.

EMPATÍA

La empatía es un valor positivo que permite a un individuo relacionarse con las demás personas con facilidad y agrado, además permite a una persona comprender, ayudar y motivar a otra que atraviesa por un mal momento, logrando una mayor colaboración y entendimiento entre los individuos que constituyen una sociedad.

1.3. HABILIDADES SOCIALES

COMPETENCIA	HABILIDAD	DESEMPEÑO
Cognoscitiva	Toma De Perspectiva	Cuando tengo un problema con mis compañeros me pongo en su lugar y busco soluciones.
	Consecuencia De Acciones	Identifico las ocasiones en que actuó en contra de otras personas y comprendo porque esas acciones vulneran sus derechos.
Emocionales	Empatía	Expreso mis sentimientos de empatía, compatibilidad y solidaridad con todas las personas.
	Manejo de Ira	Utilizo mecanismos para manejar mi ira cómo alejarme de situaciones respirar profundo, entre otros.
	Autorregulación de Emociones	Identifico y manejo mis emociones, como el temor a la crítica y a participar en los trabajos en grupo
Comunicativas-Interpersonales	Liderazgo	Tomo la iniciativa animando, sugiriendo, dirigiendo y/o participando con otros compañeros en diferentes actividades académicas y lúdicas
	Cooperación	Coopero y me solidarizo con mis compañeros, trabajando activa y constructivamente en equipo.
	Consensos - Escucha Activa	Expongo mis posiciones, escuchando y respetando las posiciones de los demás, llegando a acuerdos.
	Asertividad	Actúo en forma asertiva con claridad, expresando mis puntos de vista e intereses en las discusiones grupales, manejando situaciones que generen conflicto.
Integradoras	Responsabilidad Social	Reconozco el valor de las normas y acuerdos para la convivencia en familia, en el colegio y en diferentes situaciones con la comunidad
	Decisiones Morales	Propongo distintas opciones que benefician a la mayoría, cuando tomamos decisiones en el aula y en la vida escolar en general.
	Cuidado	Comprendo que cuidándome y manteniendo hábitos saludables, favorezco mi bienestar y mis relaciones interpersonales.
	Reconciliación	Pido disculpas a quien le he hecho daño (así haya sido sin Intención, y me comprometo en lo posible a reparar, compensar el daño, perjuicio o agravio), y logré perdonar cuando me ofenden.
	Conciliación – Tolerancia	Reconozco cómo se sienten otras personas cuando son agredidas verbal o físicamente o se vulneran sus derechos y contribuyó a aliviar su malestar.
	Diversidad - Discriminación	Reconozco que todos somos personas con el mismo valor y los mismos derechos.
	Conflictos	Identifico opciones para manejar mis conflictos y veo las consecuencias de cada acción.
	Mediación	Identifiqué y expresé, ideas y deseos de quienes ayudamos a tomar decisiones en el salón para beneficiar la convivencia escolar.

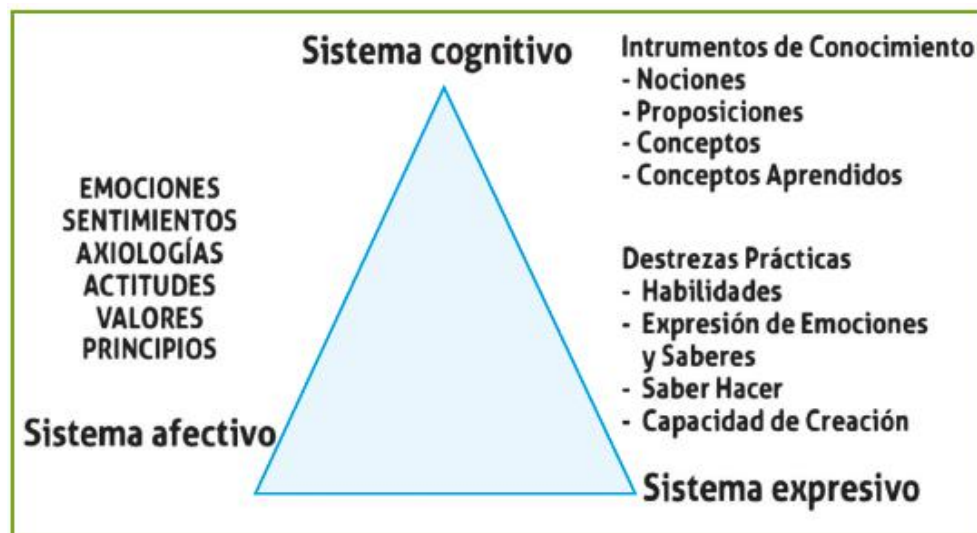
1.4. ENFOQUE PEDAGÓGICO

En el compromiso que tiene la educación y en este caso nuestro Colegio Rafael Uribe Uribe de Ciudad Bolívar, de orientarse hacia el logro de aprendizajes significativos con sentido y al desarrollo de habilidades estratégicas generales y específicas de aprendizaje; ha elegido la Pedagogía dialogante antes Conceptual como el enfoque que le da las herramientas para cumplir con éste propósito y además reconocer al (la) estudiante como sujeto activo, procesador de información, que posee competencia cognitiva para aprender y solucionar problemas, y orientado por un maestro(a) que tiene sentido para el diseño y organización de experiencias didácticas para aprender a aprehender y a pensar.

¿QUÉ ES PEDAGOGÍA DIALOGANTE?

Esta pedagogía formula teorías del conocimiento y del Aprendizaje, asume al ser humano como unidad indivisible, integrada por tres elementos: una inteligencia que garantiza el desarrollo cognitivo, un cuerpo físico que se expresa en forma inteligente relacionándose y solidarizándose con otros seres humanos y su entorno, y una espiritualidad que se reconoce en principios y valores como motivaciones y actitudes; que la esencia de lo humano del hombre son sus conocimientos, afectos y comportamientos.

ES UN MODELO PEDAGÓGICO QUE CONCIBE AL SER HUMANO EN TRES SISTEMAS FUNDAMENTALES



Se entienden los instrumentos de conocimiento como:

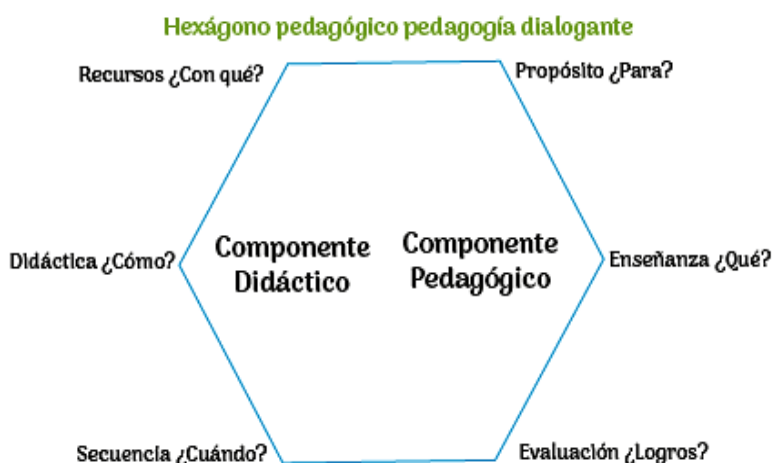
- NOCIONES (Bueno, grande, ...)
- PROPOSICIONES (Todo colombiano es suramericano.)
- CONCEPTOS (País, animal, economía, ...)
- CATEGORÍAS (sistema político, democracia, etc.)

Que van de lo simple y fácil a lo complejo, abstracto y difícil y que serán finalmente las herramientas con las que el ser humano trasciende en el conocimiento.

CRITERIOS EDADES	PERIODOS DEL PENSAMIENTO	INSTRUMENTO DE CONOCIMIENTO	OPERACIONES INTELECTUALES
2 – 6	Nocional	Nociones	Introyección Proyección Nominación Desnominación
6 – 12	Proposicional	Proposiciones	Proposicionalización, Ejemplificación, Codificación y Decodificación
12 –14	Conceptual	Conceptos	Supraordinación, Exclusión, Infraordinación e Isoordinación
14 –16	Formal	Cadenas de Razonamiento	Inducción, Deducción, Hipoteización y Deductivo
16 – 19	Argumental	Cadenas de Razonamiento	Argumentación, Derivación, Definición de Tesis y Contra-argumentación

El modelo de Pedagogía Dialogante solicita al docente preguntarse y dar respuesta a las preguntas del hexágono siguiente que constituyen el deber ser del currículo:

Aquí los contenidos son medios para alcanzar fines formativos superiores que siempre tienen propósitos cognitivos, expresivos y afectivos.



Para Pedagogía Dialogante la enseñanza de competencias es fundamental para el desarrollo del pensamiento. Se relaciona de este modo la competencia con la formación y modificación de las estructuras mentales y las formas de ver la realidad

1.5. SÍMBOLOS PATRIOS

SÍMBOLOS URIBISTAS	
	
El Sol el Amarillo:Representa la iluminación que nos da nuestra escuela, esa visión para alcanzar la cúspide. El Verde y la Familia:Semilla para cosechar valores morales en busca de una sana convivencia que hará personas con un futuro mejor.	El Azul: Es el paso de la pureza a la sabiduría, buscando la calidad con amor y exigencia. El Blanco: Representa la pureza del saber y la práctica del deporte con amor y paz.

HIMNO DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE

Coro

Uribistas cantemos altivos
este lema de gran corazón
calidad con amor y exigencia
el orgullo de nuestro pendón
La misión es llegar a la meta
solidarios por el porvenir
ven cantemos un himno a la vida
nuestro Dios nos llevará hasta el fin.

I

Los colores Uribistas
portaré con valores y honor
simbolizan la filosofía
excelencia, autoestima y unión

II

Es la Uribe mi colegio
recia torre para construir
la historia de nuestro pueblo
para así mejor vivir.(bis)

Coro

III

Que en tu pecho con alegría

brille firme la luz del amor,
y en tus obras resplandezca,
éste nuestro gran valor.

IV

Adelante nobles Uribistas
cual legión integral del saber
nuestros sueños con alegría
realidad los podemos volver.

(bis)

Coro

V

Que tu gesta te ascienda y encumbre
Oh colegio cima de virtud
y que el tiempo refleje en tu pueblo
libertad, paz y noble actitud.

(bis)

Coro

Letra: Estudiantes Grado Sexto 2001 J.M. -
J.T.

Música: Jaime Gutiérrez Upegui
Orquestación: Claudio Javier Muñoz

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez

Música: Oreste Síndici

CORO ¡Oh gloria inmarcesible! ¡Oh júbilo inmortal! ¡En surcos de Dolores el bien germina ya! ESTROFAS I ¡Cesó la horrible noche! La libertad sublime derrama las auroras de su invencible luz. La humanidad entera, que entre cadenas gime, comprende las palabras del que murió en la cruz. II "¡Independencia!" grita el mundo americano; se baña en sangre de héroes la tierra de Colón. Pero este gran principio: "El rey no es soberano", Resuena, y los que sufren Bendicen su pasión. III Del Orinoco el cauce se colma de despojos; de sangre y llanto un río se mira allí correr. En Bárbula no saben las almas ni los ojos, sí admiración o espanto sentir o padecer.	IV A orillas del Caribe hambriento un pueblo lucha, horrores prefiriendo a pérdida salud. ¡Oh, sí! De Cartagena la abnegación es mucha, y escombros de la muerte desprecia su virtud. V De Boyacá en los campos el genio de la gloria con cada espiga un héroe invicto coronó. Soldados sin coraza ganaron la victoria; su varonil aliento de escudo les sirvió. VI Bolívar cruza el Ande que riega dos océanos; espadas cual centellas fulguran en Junín. Centauros indomables descienden a los Llanos, y empieza a presentirse de la epopeya el fin. VII La trompa victoriosa en Ayacucho truena; y en cada triunfo crece su formidable son. En su expansivo empuje la libertad se estrena, del cielo americano formando un pabellón.	VIII La Virgen sus cabellos arranca en agonía y de su amor viuda la cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza que cubre losa fría, pero glorioso orgullo circunda su alba tez. IX La patria así se forma, Termópilas brotando; constelación de cíclopes su noche iluminó. La flor estremecida, mortal el viento hallando, debajo los laureles seguridad buscó. X Mas no es completa gloria vencer en la batalla, que el brazo que combate lo anima la verdad. La independencia sola al gran clamor no acalla; si el sol alumbra a todos, justicia es libertad. XI Del hombre los derechos Nariño predicando, el alma de la lucha Profético enseñó. Ricaurte en San Mateo en átomos volando, "Deber antes que vida", con llamas escribió.
---	--	--

INSIGNIAS DEL DISTRITO CAPITAL



Escudo: Lo otorgó Carlos V para el Nuevo Reino de Granada. El águila simboliza la firmeza; las nueve (9) granadas representan el valor y la intrepidez



Bandera: fue adoptada como símbolo de la ciudad el 9 de octubre de 1952 a través del decreto 555 del Distrito Especial. Está conformada por una franja horizontal amarilla y una franja horizontal roja. El color amarillo significa justicia, virtud y benignidad; por su parte el color rojo significa libertad, salud y caridad

HIMNO DE BOGOTÁ

Compositor: Roberto Pineda Duque

Letrista: Pedro Medina Avendaño

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir! (bis)

Estrofa I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Estrofa II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Estrofa III

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

Estrofa IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Estrofa V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

Estrofa VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

Estrofa VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Estrofa VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

Estrofa IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
de tus fueres colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas en cid, santa fe.

Estrofa X

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

CAPITULO II

1. FUNDAMENTOS LEGALES

1.1. NORMATIVIDAD VIGENTE:

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Constitución política de Colombia	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Colombia como estado social de derecho, debe velar por la protección de los derechos de todas las personas que habitan en el territorio, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les debe garantizar el goce efectivo de los mismos. La Constitución política de Colombia fundamentada en el respeto a la dignidad humana, busca brindar las herramientas necesarias para el cumplimiento de los fines del estado y la protección de todos los nacionales colombianos sin distinción de sexo, raza, religión o ideología política. Artículo 2. El Estado debe promover la participación de todos. Artículo 13. Libertad e igualdad ante la ley. Artículo 15. Derecho a la intimidad y al buen nombre. Artículo 16. Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Artículo 20. Derecho a la libertad de opinión y rectificación. Artículo 23. Derecho de petición y pronta resolución. Artículo 33. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad. Artículo 41. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana Artículo 43. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

		Artículo 44. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros. Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados. Artículo 67. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas. Artículo 68. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Artículo 69. Desarrollado por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992: Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior. Artículo 70. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad. Artículo 95. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Artículos relevantes para la Gestión Educativa los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86. Los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145 han sido tomados como soporte para el diseño del Manual de Convivencia y estructuración del Gobierno Escolar.
Ley 115 de 1994	Congreso de Colombia	En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el

		derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115, 1994) El decreto 1860 de agosto 5 de 1994 que reglamenta la ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, su planeamiento, organización, evaluación y la conformación del gobierno escolar participativo y democrático.
Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal	Congreso de Colombia	Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).
Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia	Congreso de Colombia	En el Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...) Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006). Para la Gestión Educativa los artículos de mayor relevancia del Código son los artículos 42,43, 44, 45. Acerca de las Obligaciones Especiales, Obligaciones éticas fundamentales, obligaciones Complementarias y de las

		Prohibiciones de las Instituciones Educativas, respectivamente.
Ley 1620 de 2013	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
		Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013).
Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015)
LEY 1801 DE 2016 (JULIO 29)	Congreso de la república Secretaría distrital de convivencias y justicia	Título V. De las relaciones respetuosas con grupos de la sociedad. Capítulo 1. Niños, Niñas y Adolescentes. Artículos 36 al 39 con sus respectivos párrafos, en los cuales reglamenta la protección, comportamientos que afectan la integridad y las prohibiciones en niños, niñas y adolescentes.
LEY 2089 DEL 14 DE MAYO DE 2021	Congreso de Colombia	"por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1075 de 2015	Presidencia de la República	Instrumento normativo único en Colombia que copila y actualiza las normas de carácter reglamentario, decretos y pautas vigentes que

		rigen el sector educativo del ámbito colombiano, en un solo documento facilitando la consulta y a aplicación, se encuentra organizado en tres libros: 1- estructura del sector educativo, -2. Régimen reglamentario del sector educativo (decretos 1860 de 1994, 1290 de 2009, 2082 de 1996 y 1330 de 2019) y -3 disposiciones finales frente a la reglamentación del sector educativo. Aborda los siguientes temas: organización del sistema educativo, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, los procesos de inspección, vigilancia y control, la estructura del MEN, funcionamiento de las instituciones, requisitos para la prestación del servicio, evaluación de la calidad de la educación, los lineamientos planificación de políticas del país, requisitos para docentes y directivos.
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad” (Decreto 166, 2010).
Decreto 1965 de 2013	Presidencia de la República	Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos

		humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son “Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa” (Decreto 1965, 2013), Además, el artículo 42 de dicho decreto, menciona que la solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar “...encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación”. El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben “Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Finalmente, el artículo 44, respecto al protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas que igualmente hayan podido salir afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y por tanto esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición.
Decreto 062 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014)

Decreto 1290 del 16 de abril del 2009	Ministerio de educación nacional	Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Decreto 1421 de agosto 29 de 2017	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Propende por la garantía de derechos de las personas con discapacidad, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales, a los tratados internacionales y la legislación nacional, de igual manera impone de manera imprescindible la corresponsabilidad de las autoridades, las instituciones educativas y primordialmente el papel de la familia. Se fundamenta en los principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad, interculturalidad y otros establecidos por la ley 1618 de 2013.
Resolución 800 del 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría de Educación	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)
Acto legislativo 01 de 2017	Congreso de Colombia	El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017).

1.2. SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

- ❖ Sentencia T-917 de 2006, Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. Posteriormente, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes. Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad de proceso restaurativo. De igual manera, advierte sobre la necesidad de actualizar el manual de convivencia de la institución (Sentencia T-917, 2006).
- ❖ Respecto del uso de la telefonía celular, esto es, la tenencia de un aparato móvil apto para telecomunicaciones y su uso por menores de 18 años, ha sido la Corte Constitucional la que a través del estudio de situaciones del caso a caso dentro de los entornos escolares y de las que ha conocido con ocasión de las decisiones judiciales que ha conocido en sede de revisión de tutelas, quien ha fijado algunos parámetros, que hoy constituyen un inicial marco de regulación; así en sentencias como T-690 de 2015, T-967 de 2007 y T-240 de 2018, la Corte Constitucional estudió casos particulares relacionados con el uso de celulares en establecimientos educativos concluyendo, en términos generales que a ellos corresponde regular el uso de estos elementos durante la jornada que los estudiantes permanecen en los centros educativos, incorporando expresamente en los manuales de convivencia las conductas relacionadas con estos aparatos que puedan ser constitutivas de faltas

disciplinarias, así como las garantías en favor de los estudiantes que sean sometidos a procedimientos de tal naturaleza.

- ❖ La Sentencia C-492 de 1992 de la Corte Constitucional firma, respecto a la educación, que: "...es un Derecho- Deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el estudiante que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas..."
- ❖ Sentencia T-0092 del 03 de marzo de 1994 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar..." Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994: "...No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento Académico y por normas de disciplina..."
- ❖ Sentencia T-569 de 1994: "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno."
- ❖ Sentencia 519 de 1992: "Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación

que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

- ❖ Sentencia 002 de 1992: “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”
- ❖ Sentencia 037 de 1995: “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción de las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.
- ❖ Sentencia T-366 de 1997: “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa apoyar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

CAPITULO III

1. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1. CONSAGRADOS POR EL DECRETO 1965 DE 2013

- **Conflictos:** Son Situaciones que se caracterizan por que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión Física:** Es cualquier acción que tenga como propósito causar daño físico o afectar la salud de otra persona. Incluye golpes, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos y, halón de cabello, entre otros.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y, enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistémica de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede

ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).
- **Enfoque:** se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (Secretaría de Educación del Distrito [SED], 2021)
- **Esteretipos:** son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).
- **Género:** conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).
- **Hegemonía:** sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Albarez Gómez, 2016).

- **Heteronormatividad:** es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).
- **Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).
- **Orientación sexual:** se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).
- **Sexismo:** actitud o acción que subvalora, excluye, subrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).
- **Sexualidad:** construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).
- **Violencias basadas en género:** son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).
- **Mediación escolar:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que un mediador neutral ayuda a las partes involucradas a dialogar y encontrar una solución mutuamente aceptable. La mediación escolar busca restaurar las relaciones afectadas por el conflicto y fomentar una cultura de paz en la comunidad educativa.
- **Convivencia Escolar:** Es el conjunto de normas, valores, actitudes y comportamientos que rigen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo). La convivencia escolar implica la creación de un ambiente en el que prevalezca el respeto mutuo, la tolerancia, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos, con el fin de favorecer el desarrollo integral y el bienestar de todos los actores en el entorno escolar.

1.2. ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, en este sentido, la implementación de una educación integral, en la que no se priorice los saberes académicos sobre la formación del ser, es fundamental a la hora de construir relaciones más horizontales y democráticas. Asimismo, es necesario que el entorno educativo sea garante de derechos, para cumplir con este objetivo fue creado el Sistema Nacional de Convivencia Escolar a través de la Ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 del mismo año, el cual establece los criterios para la implementación de una educación integral orientada al fortalecimiento de la convivencia escolar. De este modo, es imperante que la escuela garantice la promoción y fortalecimiento de la formación ciudadana, el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todas las personas que componen las comunidades educativas (Ley 1620, 2013) reconociendo que cada establecimiento educativo tiene autonomía para definir sus acuerdos de convivencia como parte de la formación integral de sujetos dentro de la escuela.

1.3. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH)

Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

Los Derechos Humanos articulan “los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no-discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro” (Magendzo, 2008, p. 102). Estos incluyen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, los derechos de solidaridad y de los pueblos, y los derechos ambientales; los cuales son exigibles, interdependientes, inalienables e indivisibles. Esta titularidad se ejerce en el marco de los acuerdos universales y los parámetros mínimos fijados en la relación entre Estados y la ciudadanía, así entonces: Parte fundamental de este enfoque es la dignidad

humana, la cual se concreta en la posibilidad de construirse un proyecto de vida, tener condiciones materiales para hacerlo posible (vivir bien), y la existencia de plataformas sociales y culturales donde desplegarlo. En consecuencia, todo el sistema de derechos ha sido creado para aportar a la concreción de la dignidad humana. (Ministerio de Educación Nacional [MEN],2014, p.18).

1.3.1. Relación con la escuela

El enfoque de Derechos humanos da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros” (Magendzo,2008, p. 74).

Estos derechos establecen principios para las relaciones en todas las interacciones sociales y políticas: las relaciones en la familia, en la escuela, de las personas entre sí, de la ciudadanía con el Estado, de los habitantes con el medio ambiente, y también, por supuesto, en el campo de la sexualidad, la reproducción, la afectividad y la emocionalidad. Permiten reconocer a las otras personas como únicas e iguales a otras con particularidades, gustos, deseos y capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida personal y colectiva.

1.4. ENFOQUE DE GENERO

El enfoque de género se puede entender como: Una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar estos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, social, económico y personal. De esta manera, se puede determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas, estrategias y programas para superar las brechas de género (PNUD y MININ, 2015, p.19)

En relación con lo anterior, el enfoque de género es una apuesta política y una herramienta analítica que tiene como principal objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales.

En este sentido, el orden sexista establece jerarquías y obstáculos, impone la diferencia sexual y naturaliza el orden desigual entre hombres y mujeres. Una perspectiva transformadora del orden sexista requiere de acciones políticas, pedagógicas y

sociales que permitan conocer cómo se producen las desigualdades de género y emprender acciones para erradicar las prácticas que reproducen la dominación masculina. el enfoque de género es “una apuesta ética que se fundamenta en el valor de la igualdad y no discriminación como condición indispensable para la construcción de una democracia centrada en los seres humanos” (SED, 2015a, p. 24).

1.4.1. Relación con la escuela

La escuela dentro del orden social aparece como un espacio que reproduce las relaciones de género que ocurren en otros escenarios, también es un lugar donde estas pueden transformarse dado su incidencia en la formación de identidades. Para que se de esta transformación es necesario avanzar en el análisis, identificación y sensibilización sobre las relaciones de desigualdad, desventaja y discriminación basadas en género.

En síntesis, el enfoque de género va más allá de la inclusión de las mujeres y busca erradicar el sexismo de los espacios educativos. Lo anterior, supone ejercicios analíticos y construcción de estrategias políticas y pedagógicas para erradicar las expectativas normativas de género que promueven jerarquías y coaccionan la libertad y el cuerpo de todas las personas que conforman la comunidad escolar.

1.5. ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de vida y capacidades diversas entre otras. La incorporación de estos enfoques implica la puesta en marcha de acciones diferenciadas para garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos poblacionales que histórica y sistemáticamente han sido vulnerados y excluidos.

Es primordial que a través de la educación se genere el desarrollo de una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.

1.5.1. Relación con la escuela

Tradicionalmente la escuela ha estado orientada a la formación de identidades a partir de ideales y normativas de género que establecen “lo bello, lo correcto, lo normal, adecuado para cada cuerpo en cuanto a vestimenta, movimientos, modos y tonos de dicción, gestualidad, objetos y modos de uso, colores, sentimientos y expresiones, etc.” (flores, 2013, p. 273). Como consecuencia, el sistema educativo imprime temor y

vergüenza en aquellos cuerpos y subjetividades que no coinciden con estos parámetros, por lo cual los procesos de construcción de identidades alrededor de la sexualidad se dan en contextos violentos y hostiles.

Así entonces, la transformación de estas prácticas implica aperturas pedagógicas que incorporen a la cotidianidad escolar la educación sexual integral de manera transversal, desmarcándose de posturas que colocan el énfasis en el uso “correcto” y “responsable” de la sexualidad y reconociendo las tensiones, contradicciones y posibilidades de comprensión de la sexualidad como un lugar de aprendizaje (flores, 2013). Desde esta perspectiva, es necesario construir y desarrollar capacidades para reconocer y resignificar las vivencias y experiencias individuales y colectivas que desafían la heteronormatividad propiciando espacios pedagógicos democráticos.

1.6. ENFOQUE RESTAURATIVO

En nuestra institución educativa promovemos la mediación de conflictos por medio del dialogo, Haciendo que se tejan lazos de justicia y convivencia, para lo anterior, es necesario edificar culturas restaurativas, donde se ponga de manifiesto el cuidado y las necesidades de cada miembro de la comunidad educativa.

La apuesta en este sentido se trata de lograr mecanismos de proximidad, donde las personas se sientan incluidas y sientan que la justicia y la restauración son pilares ante situaciones de conflicto o violencia en el contexto escolar.

Como campo de acción tenemos 6 ejes fundamentales en nuestro enfoque restaurativo:

- a. La construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia;
 - b. La promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos;
 - c. El compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra;
 - d. La recuperación de la integridad de las víctimas;
 - e. La aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados;
 - f. El restablecimiento de la relación entre víctima y responsables
- (Bueno Cipagauta, 2006).

La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica.

Contrario al modelo clásico de aplicación de justicia que privilegia el resarcimiento del

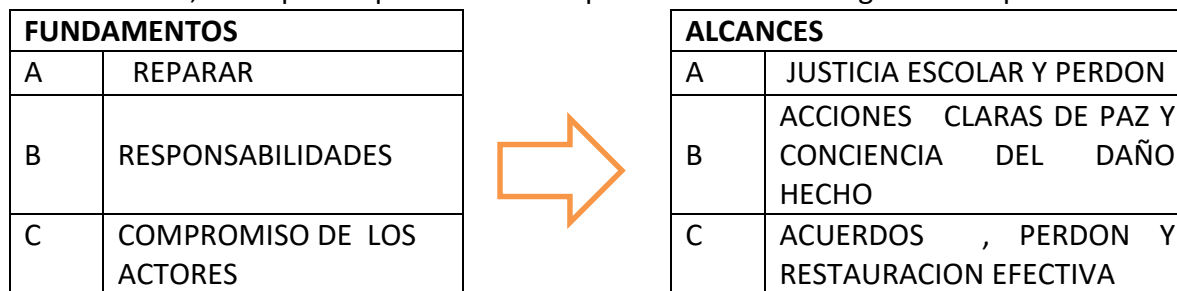
daño a partir de la sanción, el enfoque restaurativo se preocupa por reconocer y atender las necesidades de la víctima, las cuales pueden ser emocionales, simbólicas o de recuperación de su dignidad, haciéndola siempre protagonista del proceso. Frente al ofensor esta perspectiva de justicia cuestiona la utilidad práctica y pedagógica del castigo y reconoce que los ofensores tienen sus propias necesidades de justicia, aunque no las identifiquen.

Componente pedagógico en el proceso restaurativo

Pedagógicamente y en perspectiva de prevención de nuevos daños, quienes cometieron la falta, necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su comunidad. Tomando como base lo anterior podemos exponer tres fundamentos prácticos pedagógicos que posibilitan los objetivos de la restauración en la escuela:

- a. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados
- b. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor
- c. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad.

De este modo, estos pilares pueden verse representados en el siguiente esquema:



ACCIONES PEDAGOGICAS	
Espacios de escucha y comunicación	Reuniones en espacios escolares
Dinámicas pedagógicas que permitan reconocimiento y reflexión sobre las violencias generadas	Didácticas basadas en la caja de herramientas del modelo de justicia escolar restaurativa, esto en espacios escolares asignados para tal fin.
Reconocimiento De los actores del conflicto, firmas de obligaciones y responsabilidades	Formalización de compromisos por medio de actas y documentos escritos,
Restauración en espacios formales para su socialización buscando la NO repetición	Ceremonias y eventos de restauración escolar bajo el auditorio de la comunidad educativa

1.6.1. Relación con la escuela

La justicia restaurativa no es un mapa, pero sus principios nos pueden servir como una brújula para saber hacia dónde dirigirnos. La justicia restaurativa siempre nos invita al diálogo y la exploración” (Zehr, 2010, p. 15). Ahora bien, atendiendo a la diferencia expuesta previamente entre justicia y prácticas restaurativas, se debe tener en cuenta si la acción que se genera desde el enfoque restaurativo está centrada en las estrategias de atención y seguimiento o en las de promoción y prevención. En este caso, hablamos de atención y seguimiento cuando ha ocurrido una agresión o se han transgredido los acuerdos declarados en el manual de convivencia y por tanto es necesario poner en marcha los principios de la justicia restaurativa que se exponen a continuación (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193).

PRINCIPIOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a la necesidad de y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó los daños deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.

11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.

12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

En tanto que las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias. Además, aporta a la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas y de comunidades emocionales que se involucran proactivamente en la gestión de los conflictos. En últimas, permite la búsqueda de formas de convivencias escolar más inclusivas, respetuosas y empáticas por medio de estrategias y prácticas creativas, innovadoras y flexibles

CAPITULO IV

1. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD URIBISTA

1.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE URIBISTA

En el Colegio Distrital Rafael Uribe Uribe, pretendemos formar alumnos:

- ❖ **LÓGICOS:** Que se apropien racionalmente de la experiencia para vivenciar la coherentemente y con buen sentido.
- ❖ **ORIGINALES:** Que sean fuente de sus propios actos.
- ❖ **CREATIVOS:** Que utilicen al máximo su entorno y sean capaces de transformarlo imprimiéndole su propia identidad.
- ❖ **RESPECTUOSOS:** De opiniones ajenas y del trabajo de sí mismos y de los demás. Que sean capaces de acatar la autoridad, no entendida en forma vertical, sino democrática.
- ❖ **RESPONSABLES:** Que sean capaces de demostrar que cumplieron con sus compromisos.
- ❖ **ACTIVOS:** Que sean participativos, comunicativos y dinámicos.

- ❖ **TOLERANTES:** Que se acepten a sí mismos y a los demás, promoviendo la aceptación y el respeto por la diversidad de valores y experiencias de sus compañeros, para crear un ambiente de convivencia pacífica y colaborativa
- ❖ **AUTONOMOS Y LIBRES:** Que tomen libremente decisiones y las asuman.
- ❖ **AGENTES DE CAMBIO:** Que con las múltiples actividades que se les presentan, sientan que las pueden modificar y que a partir de la práctica y de su experiencia diaria, se conviertan en generadores de cambio.
- ❖ **TRANSCENDENTES:** Que sean conscientes de que sus acciones, positivas o negativas, influyen en sí mismo y en los demás, tanto en el presente como en el futuro.
- ❖ **CRITICOS Y REFLEXIVOS:** La escuela posibilita y orienta en los niños, espacios de participación en cada una de las actividades pedagógicas encaminadas al desarrollo de una conciencia positiva, crítica y reflexiva.
- ❖ **INTELIGENTES EMOCIONALMENTE:** Capaz de reconocer, comprender y gestionar tanto sus emociones como las de los demás en las interacciones sociales.
- ❖ **CON CAPACIDAD PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Es analítico y creativo, capaz de evaluar situaciones, encontrar soluciones eficaces y adaptarse rápidamente a los desafíos.

1.2. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE URIBISTA

El padre de familia del Colegio Distrital Rafael Uribe debe ser:

- 1.2.1. Padre comprometido con la cultura de paz y la no violencia:** Debe rechazar activamente cualquier manifestación de violencia física, verbal o simbólica hacia los docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, enseñando a sus hijos a resolver los conflictos mediante el diálogo, el respeto y la empatía.
- 1.2.2. Promotor de una comunicación respetuosa y constructiva:** Mantiene canales de comunicación abiertos y respetuosos con los docentes, evitando actitudes agresivas o descalificadoras. Entiende que la labor del docente es formativa, no punitiva, y la respeta como un pilar del desarrollo integral de sus hijos.
- 1.2.3. Colaborador en la formación del carácter y la autorregulación emocional:** Apoya el desarrollo emocional de sus hijos enseñándoles a manejar la frustración, el desacuerdo y la crítica constructiva sin recurrir a la violencia. Reconoce que la familia es el primer espacio para aprender a convivir en sociedad.
- 1.2.4. Agente activo en la prevención de la violencia escolar:** Participa en talleres, escuelas de padres y actividades institucionales que promueven la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por la autoridad educativa.

1.2.5. Ejemplo de respeto por las normas escolares: Conoce y respeta el manual de convivencia del colegio, promoviendo su cumplimiento en casa y en la escuela, y apoyando las decisiones pedagógicas y disciplinarias cuando están fundamentadas en dicho manual.

1.2.6. Aliado del docente en el proceso de formación: Entiende que el docente no es un "enemigo" ni un "oponente", sino un aliado en la tarea de educar a sus hijos. Por eso, busca construir puentes de colaboración en lugar de barreras de desconfianza o enfrentamiento.

1.2.7. Un modelo de comportamiento, afectivo, comprensivo, especialmente que eduque a sus hijos con amor y ejemplo para convertirse en un verdadero orientador y promotor de la armonía familiar.

1.2.8. Activo y participativo en las reuniones programadas , informándose oportuna y periódicamente sobre los progresos o dificultades de sus hijos.

1.2.9. Cumplidor de sus Responsabilidades: Quién brinda apoyo económico, emocional y moral a su familia, asegurando oportunamente las necesidades básicas de su grupo familiar.

1.2.10 Crítico e innovador, convirtiéndose en estímulo permanente para el desarrollo académico, psicológico, moral, físico y cultural de sus hijos, siendo imparcial y justo en sus apreciaciones.

1.2.11 Modelo de responsabilidad, tolerancia, sinceridad y respeto para con sus hijos y los demás miembros de la comunidad educativa

1.2.12 Participe en la construcción de las diferentes estrategias educativas a desarrollarse en la institución.

1.2.13 Apoya los procesos de enseñanza aprendizaje establecidos en el PEI, en pro del bienestar estudiantil.

1.2.14 Respetuoso con los docentes y demás miembros de la comunidad educativa, valorando su labor como guías en el proceso de formación de sus hijos o acudidos, y reconociendo la importancia de una comunicación basada en el respeto mutuo.

1.2.15 El que fomenta la resolución pacífica de conflictos, promoviendo el diálogo y la conciliación como herramientas fundamentales dentro del entorno escolar y familiar, y apoyando a sus hijos o acudidos en el desarrollo de estas habilidades.

1.3 PERFIL DEL DOCENTE URIBISTA

El maestro de la Institución Educativa Distrital Rafael Uribe Uribe, ante todo debe ser honesto, tolerante, responsable, comprometido, sensible, sincero y con gran vocación para alcanzar los niveles de efectividad y servicio, necesarios para desarrollar eficazmente su labor. Que aprenda de sus errores, valore y respete el trabajo de los demás. El docente Uribista tiene como principios fundamentales:

- ❖ **SER HUMANO.** Consciente de su rol como maestro; para asumir responsablemente su labor y compromiso tanto consigo mismo como con sus alumnos y la comunidad, enriqueciendo de esta forma su profesión y proyectándose a toda la sociedad educativa.
- ❖ **SER DEMOCRATICO:** El maestro Democrático debe ser abierto al diálogo, adoptando una actitud imparcial, consecuente, justa, autónoma, responsable y decidida. Con todos los estamentos educativos, que permitan espacios de igualdad, participación y transformación, alcanzando un cambio que se proyectará hacia una nueva generación.
- ❖ **SER LÍDER:** Que oriente y participe activamente en los procesos de mediación y conciliación entre estudiantes y docentes.
- ❖ **SER PEDAGÓGICO:** El maestro debe ser inquieto, reflexivo y critico consigo mismo y con los demás, para cuestionar y mejorar diariamente su trabajo pedagógico y de esta forma alcanzar niveles que hagan de su quehacer cotidiano un espacio de constante renovación.
- ❖ El maestro debe ser recursivo y realista, para que su experiencia diaria enriquecida de genialidad y creatividad, le permitan aportar a la educación la semilla de cambio que haga de sus alumnos mejores seres humanos.
- ❖ El liderazgo del maestro debe fomentarse mediante su permanente preparación e investigación pedagógica, con nuevas formas de trabajo en Docentes y Educandos.
- ❖ El trabajo en equipo: Como parte de los principios Uribistas, es indispensable que el docente comparta unos objetivos comunes, un trabajo en equipo apoyado en la confianza, la solidaridad y del gran sentido de pertenencia a la institución.
- ❖ Se actualiza constantemente en el uso de la tecnología como herramienta para dinamizar y mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje; además de promulgar el uso adecuado de las mismas.

1.4 PERFIL DEL ORIENTADOR(A) URIBISTA

Como rasgos especiales además de los del docente, El orientador(a) Uribista debe ser:

- ❖ Comprometido(a) con la filosofía de la institución.
- ❖ Sensible, conciliador(a), equilibrado(a), respetuoso(a) y justo(a).
- ❖ Apoyo permanente para cada uno de los miembros de la comunidad educativa, comprometiéndose con el seguimiento de los casos especiales.
- ❖ Apoyo en la formación integral de la Comunidad Educativa.
- ❖ Promotor(a) de dialogo y de relaciones humanas.Creador(a) de lazos de comunicación entre cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

1.5 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE URIBISTA

Como rasgos especiales además de los del perfil del docente, el Directivo Docente debe:

- ❖ Ser un líder que marca las pautas de trabajo con su ejemplo, responsabilidad, justicia, creatividad y compromiso. Además, se requiere de un alto nivel de autoimagen, autoestima, seguridad y firmeza en las decisiones; entusiasmo para el trabajo; prudencia, discreción, y flexibilidad mental; claridad, orden en el pensamiento y en la expresión de este, tanto en el lenguaje como a través de sus propios actos.
- ❖ Tener la capacidad de motivar a sus colaboradores interesándose por ellos considerando a las personas como fines y no como medios.
- ❖ Creer en las demás personas y aceptarlas fácilmente a pesar de sus formas de ser.
- ❖ Poseer capacidad para organizar trabajos en equipo y habilidad para el manejo de conflictos y negociaciones.
- ❖ Como líder tomar la vida como una misión por cumplir, con buen ánimo, positiva, optimista, entusiasta, que cree en los sueños y las esperanzas porque está seguro de que los puede realizar, no les teme a los retos.
- ❖ Acatar con responsabilidad las críticas de terceros.
- ❖ Liderar la interacción y participación de la Comunidad Educativa para conseguir bienestar colectivo de la misma.
- ❖ Crear lazos de comunicación entre cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

1.6 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO O DE SERVICIO (Auxiliares Administrativos y de Servicios)

- ❖ El personal debe sentirse comprometido con la filosofía e identidad del colegio, siguiendo los conductos regulares o normas de veracidad y respeto, tomando conciencia de que su labor es muy importante para el normal funcionamiento de la institución.
- ❖ Ser una persona amable, que disfruta de su trabajo, que escucha y promueve el mejoramiento continuo.
- ❖ Ser diligentes porque conocen el valor de su tiempo y el de los demás.
- ❖ Ser infatigables porque conocen el valor del trabajo, el compromiso y la solución de problemas.
- ❖ Ser emprendedor y leal.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD URIBISTA

2.1. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.2. DERECHOS DEL ESTUDIANTE URIBISTA: Además de los estipulados en la constitución Política Colombiana y en el Código de Infancia y Adolescencia, específicamente los Artículos 42, 43, 44, y teniendo en cuenta la diversidad cultural y la apertura a la inclusión promulgada en la constitución política Colombiana, y el artículo 67 de la ley 115 del 2001, el colegio asume la inclusión como forma de reducir la exclusión en la educación; los estudiantes del Colegio Rafael Uribe Uribe tienen los siguientes derechos:

1. Acceder y Permanecer en el Sistema Educativo.
2. Recibir una educación pertinente y de Calidad.
3. Ser protegido contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
4. Participar en la gestión académica de la institución.
5. Gozar de espacios de comunicación con padres de familia para el seguimiento del proceso educativo, propiciando la democracia en las relaciones con la comunidad Educativa.
6. Realizar las nivelaciones en dificultades de aprendizaje o retrasos de ciclo escolar, establecidas en programas de psicopedagogía y/o psicología.
7. Utilizar los medios tecnológicos para acceder a la formación académica y cultural.
8. Participar de actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
9. Recibir capacitación en Idiomas Nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
10. Ser respetado en su dignidad, vida e integridad física y moral.
11. Disfrutar de un ambiente sano, libre del tráfico, venta y consumo, dentro y fuera de la institución, de todo tipo de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia.
12. Ser atendido en caso de accidente o enfermedad, siendo remitido diligentemente al centro de Salud correspondiente, acompañado en primera instancia por un docente e informando a su acudiente para que se haga presente.
13. Recibir una formación integral conforme a la filosofía de la Institución.
14. Recibir buen ejemplo de docentes, directivos, compañeros y demás personal de la comunidad educativa.
15. Ser escuchado antes de ser sancionado, siempre que sus descargos sean hechos de manera respetuosa, honesta, responsable y veraz.
16. Acceder a los servicios ofrecidos por la institución.
17. Conocer e interiorizar el PEI y el Manual de Convivencia institucional y las estrategias y metodologías de trabajo que se utilizarán durante el año escolar.
18. Ser respetado como persona en sus creencias, sentimientos y ser tratado con afecto y sin ningún tipo de discriminación.

19. Ser formado en el respeto a los derechos humanos para la paz y la democracia, en la práctica del trabajo, en la sana recreación y en la protección del ambiente.
20. Solicitar permiso para ausentarse o para no asistir a la institución, en caso de enfermedad o problemas familiares, siempre con la autorización del padre o acudiente.
21. Conocer las calificaciones definitivas de todas las asignaturas antes de ser registradas en el boletín. Recibir a tiempo la corrección de evaluaciones y trabajos en cada una de las asignaturas.
22. Integrar el Gobierno escolar, participar activamente en él y elegir y ser elegido en cada uno de los espacios democráticos.
23. Integrar y participar en grupos que permitan desarrollar conocimientos, valores, habilidades y destrezas.
24. Recibir las clases completas y exigir a los docentes buena preparación académica.
25. Retirarse de la institución en horas de clase en compañía del padre o acudiente únicamente, dejando constancia escrita de la hora, día, firma del acudiente y autorización del Coordinador (a).
26. Gozar de condiciones de seguridad e higiene de la planta física de la institución educativa.
27. Recibir educación en competencias ciudadanas como los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
28. No ser víctima de abuso escolar, Bullying y cyberbullying por parte de sus pares, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
29. Ser educado como ciudadano que aporta a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.
30. Recibir el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas para desenvolverse como un ciudadano que actúa de manera constructiva en la sociedad.
31. A ser orientado para reconocerse como sujeto activo titular de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
32. Relacionarse consigo mismo, el otro y su entorno para alcanzar un estado de estar físico, mental y social que le permita tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre y responsable.
33. Ser Protegido contra toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos por parte de otro u otros estudiantes.

34. No ser intimidado con el uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ser maltratado psicológica y continuamente.
35. A recibir atención inmediata y pertinente ante cualquier manifestación de acoso escolar o la vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos a través del comité de convivencia escolar.
36. A recibir información y orientación frente al uso de los métodos de planificación familiar.
37. Que todos los miembros de la comunidad educativa cumplan los protocolos de bioseguridad.
38. Participar activamente en su proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
39. Tener usuario y contraseña de correo institucional y Moodle asignado por el colegio.
40. Conocer el protocolo del aula virtual para el desarrollo de las clases y actividades programadas.
41. Conocer las plataformas virtuales que utilizan los docentes el colegio para desarrollar los procesos educativos.
42. Participar del proceso educativo mediado por la virtualidad, con aportes y sugerencias para el mejoramiento continuo.
43. Estar incluido en las clases o actividades formativas del grado respectivo en el aula virtual.
44. A ser atendido para aclaraciones de dudas e inquietudes en los espacios destinados por los profesores para tal fin.

El estudiante de inclusión además de los anteriores tiene derecho A:

45. Recibir equivalentes oportunidades de aprendizaje, independiente de sus antecedentes sociales y culturales y de sus diferencias en las habilidades y capacidades, generando ambientes inclusivos en todas las asignaturas y espacios educativos por medio de una red escolar integrada y mediante la articulación de los diferentes saberes y servicios sociales
46. Que el padre de familia o acudiente realice acompañamiento a su necesidad enviando en forma virtual los diagnósticos actualizados de los profesionales tratantes en los cuales se evidencien los controles y las estrategias sugeridas para aplicar en el aula de clase; en las clases sincrónicas, en el trabajo individual recordando que cada diagnóstico es diferente teniendo presente la edad, desarrollo, contexto social del estudiante y adaptación al trabajo escolar desde la virtualidad. Ya que el colegio trabaja con los PIAR (Planes individuales de ajustes razonables)

2.2.1. DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE URIBISTA:

Rol de los padres de familia o acudientes

Las condiciones de apoyo de la familia se convierten en un factor fundamental, su influencia para respaldar, orientar y acompañar el aprendizaje genera las posibilidades que dan valor a la enseñanza y a los desempeños exitosos. Es claro que los estudiantes, según su perfil de madurez progresiva, sus características, aptitudes, edad y hábitos van a requerir una intervención diferencial de parte de su familia en el entorno virtual, por esto el propósito esencial es continuar orientando en pautas de organización, actitudes básicas para el aprendizaje, rutinas, responsabilidad y manejo de emociones.

Los padres de familia o acudientes del colegio Rafael Uribe Uribe tienen derecho a:

- a. Conocer el Manual de Convivencia de la Institución.
- b. Postularse o ser postulado como delegado de la Asociación de Padres de Familia.
- c. Ser informado oportunamente del proceso educativo de sus hijos buscando estrategias conjuntas (padres, alumnos, profesor) que lleven a un óptimo e integral desarrollo.
- d. Ser escuchado y atendido en sus inquietudes y sugerencias en beneficio del proceso educativo.
- e. Participar en los diferentes comités a los cuales sea convocado.
- f. Ser tratado en forma respetuosa y cortés por todos los miembros de la institución.
- g. Ser tratado con privacidad, discreción, respeto, cortesía y la urbanidad que amerita.
- h. Reclamar en forma cortés acerca del incumplimiento de las funciones del personal administrativo y docente.
- i. Apelar por escrito cualquier decisión del Consejo Directivo.
- j. Ser estimulado mediante el sistema de reconocimiento establecido por el Consejo Directivo.
- k. Conocer los derechos académicos consagrado en este Manual.
- l. Ser informado de manera oportuna de la participación de sus hijos en la formación en la media fortalecida.
- m. Conocer los protocolos de bioseguridad institucional
- n. Una comunicación directa con los docentes de las asignaturas, directores de curso y directivas por los medios de comunicación autorizados para tal fin.
- o. Estar informados del proceso educativo de sus hijos en medio de la virtualidad y del manejo que estos realicen de las herramientas tecnológicas.
- p. Conocer el protocolo del aula virtual para acompañar efectivamente a sus hijos en el desarrollo de las clases y actividades programadas.
- q. Conocer las plataformas virtuales que tiene el colegio para acompañar los procesos educativos de sus hijos.

- r. Recibir información oportuna de los cambios que se dan en el proceso formativo mediado por la virtualidad y/o alternancia
- s. Recibir acompañamiento frente a situaciones académicas, convivenciales o emocionales que influyen en los procesos formativos de los estudiantes mediados por la virtualidad y/o alternancia
- t. A ser atendido por los docentes, orientadoras,
El conducto regular del Colegio Rafael Uribe Uribe es el establecido en el Manual de Convivencia en Presencialidad, Alternancia o Virtualidad para la atención de situaciones de tipo Académico, emocional y Convivencial del estudiante. De la siguiente forma:
 - 1.Docente de la Asignatura
 2. Docente director de grupo.
 3. Orientación o Coordinación dependiendo la situación.
 4. Rectoría del Colegio.
 5. Comité de convivencia
 6. Consejo Directivo.

2.2.2. DERECHOS DEL DOCENTE URIBISTA:

Además de los contemplados en el Estatuto Docente y los que le confiere la dignidad de su cargo, los docentes del colegio tienen derecho a:

- a. Ser respetado y valorado en su dignidad humana y en su forma de trabajo pedagógico como profesional de la educación por todos los estamentos de la comunidad educativa.
- b. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- c. Ser respetado en su integridad física, moral e intelectual.
- d. Conocer oportunamente el cronograma
- e. Participar en las instancias del Gobierno escolar de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- f. Ser escuchado y atendido en sus inquietudes y reclamos de forma respetuosa por todos los estamentos de la Institución.
- g. Conocer oportunamente el cronograma de Actividades.
- h. Participar en cursos de formación y actualización pedagógica o disciplinar y en trabajos de investigación.
- i. Conocer oportunamente la información sobre actividades programadas por institución, la Secretaría de Educación, la Localidad o por otras instancias, siempre y cuando esta información llegue a tiempo al colegio.
- j. Informarse en primera instancia sobre acusaciones hechas a su integridad personal.
- k. Organizar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

- l. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes sobre este tema y los procedimientos institucionales.
- m. Ser estimulado de acuerdo con el sistema de reconocimiento de la institución.
- n. Conocer los protocolos de bioseguridad institucional
- o. Tener acceso a los recursos tecnológicos aulas virtuales, plataformas dispuestas por la institución y la SED para realizar su trabajo.
- p. Que los padres de familia y estudiantes respeten sus clases y a no ser interrumpidos durante ellas, que se respeten y cumplan los horarios y espacios establecidos para la atención de os mismos.
- q. Se respete el tiempo de descanso normal, teniendo en cuenta la organización de espacios con los padres o acudientes.
- r. Que se respete el debido proceso en cada una de las situaciones presentadas sean académicas o convivenciales con estudiantes. Docentes o directivas

2.2.3. DERECHOS DEL ORIENTADOR URIBISTA:

Además de los que le confiere la dignidad de su cargo, los orientadores del colegio tienen derecho a:

- a. Ser respetado y valorado en su dignidad humana y en su forma de trabajo pedagógico como profesional de la educación por todos los estamentos de la comunidad educativa.
- b. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- c. Ser respetado en su integridad física, moral e intelectual
- d. Participar en las instancias del Gobierno escolar de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- e. Ser escuchado y atendido en sus inquietudes y reclamos de forma respetuosa por todos los estamentos de la institución. de Actividades.
- f. Conocer oportunamente el cronograma de Actividades.
- g. Participar en cursos de formación y actualización pedagógica o disciplinar o en trabajos de investigación.
- h. Conocer oportunamente la información sobre actividades programadas por la institución, a Secretaría de Educación, la localidad o por otras instancias, siempre y cuando esta información llegue a tiempo al colegio.
- i. Informarse en primera instancia sobre acusaciones hechas a su integridad personal.
- j. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes sobre este tema y los procedimientos institucionales.
- k. Ser estimulado de acuerdo con el sistema de reconocimiento de la institución.

2.2.4. DERECHOS DEL DIRECTIVO DOCENTE URIBISTA:

Además de los correspondientes al Estatuto Docente y los que le confiere la dignidad de su cargo, los directivos docentes del colegio tienen derecho a:

- a. Ser respetado y escuchado por toda la comunidad educativa.
- b. Recibir información oportuna de cualquier cambio de índole académico o de convivencia propuesto por cualquier estamento de la Institución.
- c. Ser respetado y valorado en su dignidad humana y en su forma de trabajo pedagógico como profesional de la educación por todos los estamentos de la comunidad educativa.
- d. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- e. Ser respetado en su integridad física, moral e intelectual.
- f. Participar en las instancias del Gobierno escolar, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- g. Participar en cursos de formación y actualización pedagógica o disciplinar o en trabajos de investigación.
- h. Conocer oportunamente la información sobre actividades programadas por la institución, la Secretaría de Educación, la localidad u otras instituciones siempre y cuando esta información llegue a tiempo al colegio.
- i. Informarse en primera instancia sobre acusaciones hechas a su integridad personal.
- j. Recibir estímulos por su buen desempeño.

2.2.5. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Los miembros del personal administrativo, tienen derecho a:

- a. Estar informados de la filosofía del colegio, de su organización y de las decisiones del gobierno escolar y el Consejo Directivo frente a lo que les compete.
- b. Disfrutar del apoyo y solidaridad de la comunidad educativa como refuerzo a su labor.
- c. Encontrar en los educadores actitudes de solidaridad y comprensión.
- d. Ser tratados sin discriminación étnica, racial, política, ni religiosa.
- e. Ser atendidos cortésmente en cuanto a sugerencias, iniciativas y reclamos, cuando se hagan a través de conductos regulares o normas de veracidad y respeto.
- f. Recibir reconocimiento por sobresalir en la práctica de sus funciones y conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones a su trabajo.

2.3. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.3.1. DEBERES DEL ESTUDIANTE URIBISTA:

Todo deber se halla en relación directa con un derecho según el papel que se desempeñe en la familia, el colegio o la sociedad. Los estudiantes del Colegio Rafael Uribe Uribe tienen los siguientes deberes:

2.3.1.1. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DE UNIFORME

El uniforme de la Institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidad humana dignas y sanas además de distinguir particularmente a los alumnos del Colegio Rafael Uribe Uribe de los demás. Por lo cual los uniformes del colegio son de obligatorio cumplimiento y uso y todo estudiante se compromete a:

- Portar el uniforme completo, con pulcritud, respeto y dignidad
- Presentarse a diario con el uniforme correspondiente portándolo de forma completa. La sudadera únicamente en los días asignados a educación física, teatro y/o danzas.

NOTA: VELANDO POR LA INTEGRIDAD FÍSICA, MORAL, PSICOLÓGICA Y LA DIGNIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, SE DEFINE, PARA EL PRESENTE MANUAL, QUE EL USO DEL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN, DE NINGUNA MANERA ESTARÁ LIGADO A MODAS Y/O TRIBUS URBANAS. NI DENTRO DE LA INSTITUCIÓN O EN ACTOS DONDE LA REPRESENTEN.

a. UNIFORME DIARIO DE LAS ESTUDIANTES:

- Jardinera estilo princesa Gris ratón en paño lino que cubra la rodilla con preses tipo tabla. (No se admitirán jardineras con estilos ni altura diferentes al estipulado). Camisa blanca manga larga cuello corbata.
- Saco abierto vinotinto con línea gris en puños y contorno de botones y ojal con tres botones dorados y su respectivo escudo bordado (no se admitirán sacos sin escudo). Corbata en satén negra
- Medias blancas media-media (abajo de la rodilla) o media pantalón. no se admitirán medias de estilo diferente.
- Zapatos negros de amarrar
- El porte correcto del uniforme en las mujeres implica: Mantener hábitos de higiene adecuados, llevar el cabello aseado preferiblemente recogido y no utilizar accesorios como chaquetas que no son parte del uniforme, ni candongas, ni piercing que generan riesgo al realizar deporte u otras actividades, además de maquillaje moderado y acorde a la edad.

b. UNIFORME DIARIO DE LOS ESTUDIANTES:

- Pantalón en paño gris ratón con preses, ancho de bota mínimo de 18 cm. (no se aceptan pantalones entubados).
- Camisa blanca manga larga cuello corbata.
- Saco cerrado vinotinto con línea gris en contorno cuello y puños con su respectivo escudo bordado (no se admiten sacos sin escudo).
- Corbata en satín negra.
- Medias negras.
- Zapatos negros de amarrar en cuero colegial con cordones negros (no tenis).
- El porte correcto del uniforme en los hombres implica: Mantener hábitos de higiene adecuados, llevar el cabello correctamente aseado y no utilizar accesorios como chaquetas, bufandas, ni piercing que genere riesgos al realizar algún deporte o actividad, Y demás prendas que no son parte del uniforme.

c. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA, DANZAS Y /O TEATRO PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES.

- Sudadera gris ratón con vena vino tinto en tela Universal código 194220 o 6569, con el respectivo escudo bordado (no se admitirán sudaderas sin escudo ni de otros materiales).
- El pantalón de la sudadera con un ancho de bota mínimo de 16 cm. (No se admitirán sudaderas entubadas).
- Camiseta tipo polo con bordado según modelo institucional (no ombligueras en las niñas)
- Pantalóneta según modelo institucional
- Medias blancas
- Tenis totalmente blancos
- El porte correcto de la sudadera implica: no utilizar accesorios como chaquetas, ni tenis negros o de otros colores, no utilizar camisetas de fútbol o las ombligueras en las mujeres.

d. UNIFORMES DE ESTUDIANTES DE GRADO 11°

Los estudiantes de grado once deben portar el uniforme institucional como se estipula en los literales a, b y c, la chaqueta en grado 11° o “chaqueta del PROM”, es un accesorio adicional al porte correcto del uniforme de diario y sudadera, no siendo obligatoria dado que es decisión de los padres de familia y/o Acudientes y manteniendo siempre los colores del uniforme institucional.

2.3.1.2. DE LA FORMACIÓN PERSONAL

1. Asumir de manera libre y responsable las pautas, normas y demás exigencias necesarias para alcanzar el crecimiento personal y espiritual.
2. Considerar como propia la institución y, en tal sentido, cuidar su buen nombre, así como el aseo, la presentación y conservación de su planta física y de más implementos educativos.
3. Asistir puntualmente a clases todos los días que el calendario escolar fija como hábiles. Cualquier inasistencia debe ser justificada por escrito ante el director de grupo si es por un día, y de manera escrita y personal por el padre o acudiente ante Coordinación, si es por dos o más días. La justificación debe ser presentada máximo tres días después de la ausencia.
4. Llegar puntualmente a clases y en caso de retardos reiterados, se citará al acudiente y se firmará compromiso con él y su hijo quienes buscarán la solución al problema. En caso de reincidencia de retardo el estudiante ingresará a la institución únicamente con el acudiente.
5. No comprar alimentos en la entrada de la institución, éstos pueden ser perjudiciales para la salud.
6. No ser retirado durante la jornada de clase, sin motivo justificado y previa solicitud escrita del acudiente.
7. Presentarse aseado, con el uniforme completo y con los útiles y materiales apropiados para las clases.
8. Permanecer en el patio, acogiendo las disposiciones de disciplina.
9. No traer a la institución objetos como: celular, Mp3, Mp4, Ipod, al igual que piercing, anillos, pulseras, collares, aretes, y otros que no son indispensables para la labor académica. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de los mismos.
10. Respetar a Directivos, docentes, compañeros y trabajadores del plantel atendiendo sus orientaciones.
11. Actuar en forma solidaria ante cualquier dificultad, calamidad o accidente de algún miembro de la comunidad educativa.
12. Cuidar de su salud, a través del baño diario y aseo personal adecuado.
13. Abstenerse de emitir juicios discriminatorios en contra de cualquier miembro de la comunidad.
14. En caso de alguna dificultad, presentar reclamos personalmente, utilizando el conducto regular así: persona implicada, director(a) de grupo, padre de Familia, gobierno escolar de aula, Orientador(a) Coordinador(a), Comité de Convivencia o Consejo Académico, Consejo Directivo y Rectoría.
15. Actuar con decoro, feminidad o caballerosidad, acorde con el grado de madurez o formación.

16. Utilizar un lenguaje y modales dignos de la condición de estudiante Uribista.
17. Abstenerse de portar armas cortopunzantes o de fuego, revistas y/o videos pornográficos y demás elementos que impidan la normal atención en clase.
18. Abstenerse de portar y/o consumir bebidas alcohólicas, y/o sustancias psicoactivas que afectan la salud e influyen de manera perjudicial en los compañeros y demás miembros de la comunidad.
19. Fomentar el diálogo con los profesores, padres de familia y compañeros en busca de soluciones adecuadas de cualquier conflicto.
20. Abstenerse del porte y uso de audífonos, celular, mp3, mp4, bafles, Ipods o cualquier aparato electrónico que interrumpa su concentración en las horas de clase, y durante la jornada escolar, de lo contrario, serán retenidos y entregados únicamente al acudiente, si reincide se devolverá al acudiente hasta reunión de clausura.
21. Consumir el refrigerio en forma adecuada, en el sitio y en la hora asignados.
22. Garantizar el reciclaje como una forma de disposición de residuos sólidos que permitan una mejor calidad de vida.
23. Aplicar los principios básicos de la convivencia en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
24. No Acosar, ni hacer uso del bullying o cyberbullying para atentar contra la dignidad de sus pares o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
25. Contribuir en su formación como ciudadano activo que aporta a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.
26. Actuar de manera constructiva dentro del ámbito social y escolar aplicando sus conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas adquiridos.
27. Reconocerse como titular de derechos humanos, sexuales y reproductivos de forma responsable y consciente.
28. Tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer su sexualidad de forma libre y responsable y que aporten en la construcción de su proyecto de vida.
29. No asumir y rechazar toda conducta negativa, intencional, metódica, y sistemática de agresión intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra otro estudiante, o cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. No intimidar con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado con sus compañeros, o cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Reportar cualquier caso de acoso escolar, acoso sexual o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos al Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Todas las anteriores condiciones se asumen para los estudiantes de básica y media dentro y Fuera de la Institución Educativa. Y principalmente en Instituciones en Convenio con la Secretaría de Educación.

2.3.1.3. DE LO ACADÉMICO

1. Abstenerse de ingresar al colegio Celulares y audífonos; está prohibido de manera institucional su uso, debido a que interrumpe la atención y el aprendizaje, bajando el rendimiento académico, fomenta problemas de conducta y ciberacoso y puede generar problemas de salud mental y de concentración.
2. Atender las clases y cumplir con las actividades escolares y extraescolares que el docente asigne.
3. Entregar en forma oportuna a los padres o acudientes las circulares y/o citaciones que envíe el colegio.
4. Participar de las actividades académicas con dedicación y entrega.
5. Alcanzar los propósitos propuestos para cada bimestre en todas las asignaturas.
6. Nivelar los propósitos no alcanzados desarrollando las actividades para tal fin, durante cada uno de los periodos académicos.
7. Asistir a las nivelaciones, profundizaciones y/o capacitaciones programadas y otorgadas por la SED, en el horario estipulado, mostrando interés y responsabilidad en estas actividades extra-clase.
8. Asistir de manera obligatoria a las áreas correspondientes a la carrera escogida por el estudiante en Instituciones en Convenio con la Secretaría de Educación.

2.3.1.4. DE LOS IMPLEMENTOS DEL COLEGIO

1. Cuidar las instalaciones del colegio, zonas verdes, decoración, material didáctico, y de dotación.
2. Reponer de forma inmediata, todo elemento que destruya.
3. Abstenerse de destruir o arrojar basuras en el aula, corredores, baños y sitios de descanso o cualquier otra dependencia del colegio y sus alrededores.
4. No escribir letreros en paredes, pupitres y puertas.
5. Hacer uso responsable de los implementos en cada una de las aulas especializadas.

2.3.1.5. DE LA PARTICIPACIÓN

1. Fomentar el diálogo con los profesores, padres de familia y compañeros en busca de la solución adecuada de cualquier conflicto.
2. Guardar orden y silencio en los actos comunitarios.
3. Respetar, aceptar y acatar de buen modo las sugerencias y correctivos hechos por los docentes y/o directivas.

4. Participar en las actividades de elección del Personero, Representante al Consejo Estudiantil, Contralor y demás órganos del gobierno escolar.
5. Asumir una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales.

2.3.1.6. DE LA JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

1. Si tiene incapacidad médica por uno (1) o hasta tres (3) días o algún tipo de calamidad, el estudiante debe presentar fotocopia a Coordinación de Convivencia en Bachillerato y al director de curso en primaria. Máximo dos días siguientes a la ausencia.
2. Si no es incapacidad médica y la ausencia es por dos o más días, el estudiante se presenta en Coordinación de Convivencia en Bachillerato y al director de curso en primaria. con el padre o acudiente, con la excusa escrita justificando. Máximo dos días siguientes a la ausencia.
3. En caso de incapacidades médicas superiores a tres días, el padre o acudiente deberá avisar oportunamente y presentar fotocopia de incapacidad del estudiante en Coordinación de Convivencia en Bachillerato y al director de curso en primaria quien informará la situación a la coordinación.
4. En caso de solicitud de permisos familiares deberá hacerse con anticipación y por escrito en Coordinación de convivencia, cuando es superior a dos días. El estudiante se compromete a adelantarse académicamente bajo la responsabilidad suya y del acudiente. La autorización dada por coordinación de convivencia deberá presentarse a los docentes de las respectivas asignaturas por parte del estudiante dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia, para presentar trabajos, evaluaciones o actividades pendientes. Si no lo hace a tiempo pierde vigencia y no le servirá la justificación.

2.3.1.7. DE LOS PERMISOS DE SALIDA DE LA INSTITUCIÓN

Se concederán los permisos necesarios por el estudiante, previa presentación del comprobante de citas o autorizaciones firmadas por los padres o acudientes. En preescolar, Primaria y Bachillerato, el Acudiente se presentará a retirar al estudiante firmando la correspondiente autorización de salida. Si el acudiente autoriza a otra persona para acompañar al estudiante ésta debe ser mayor de edad y debe traer por escrito la autorización firmada por el padre o acudiente.

2.3.1.8. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLIERON SU MAYORIA DE EDAD (18 AÑOS) EN EL PROCESO DE FORMACIÓN EN EL COLEGIO

- a. En cuanto al cumplimiento de las normas institucionales.

El estudiante adulto debe cumplir todas las normas de la Institución. Aunque sean mayores de edad, están obligados a respetar el manual de convivencia de la institución que regula:

- Normas de comportamiento
- Uso del uniforme
- Trato respetuoso a docentes, directivos y compañeros
- Sanciones disciplinarias contempladas
- Asumir responsabilidad directa por sus actos, entre otras.

A diferencia de los estudiantes menores de 18 años en la cual el padre ejerce una función de representante legal, con los estudiantes adultos los padres o acudientes cumplen un rol de acompañamiento, ya que todas las responsabilidades personales y legales las asume el estudiante mayor de edad, como:

- Faltas disciplinarias
- Daños a la institución
- Agresiones físicas o verbales
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Porte o expendio de sustancias Psicoactivas

Si la conducta es muy grave y constituye delito, responde ante la ley de manera penal y civil.

b. En cuanto al Respeto a los derechos de los demás

El estudiante adulto debe:

- Evitar cualquier forma de acoso, discriminación o violencia
- Respetar la diversidad (religiosa, cultural, sexual, étnica)
- Mantener una convivencia pacífica
- Velar por el cuidado de los más pequeños eso implica protegerlos de toda forma de vulneración como lo señala la ley 1098 de 2006,

Esto se alinea con la Constitución Política de Colombia y la Ley 1620 de 2013 (convivencia escolar). Derecho fundamental a la educación de población Joven y Adultos Mayores de 18 años. La Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) reconocen la educación como un derecho fundamental y como un servicio público con función social que debe estar disponible para todas las personas, incluidas las adultas.

c. En cuanto a la matrícula de estudiantes nuevos mayores de edad

El derecho a la educación para las personas adultas se encuentran en el marco del Decreto 3011 de 1997 y la normativa relacionada establecen que la educación básica y media para adultos puede ser impartida por colegios regulares pero no en las mismas condiciones que cuando se le garantiza el derechos a la educación a los ciudadanos menores de 18 años, por el contrario se establece que los adultos tienen la posibilidad

legal de acceder a la educación formal pero en colegios e instituciones que ofrezcan programas de educación para jóvenes y adultos con características que se ajusten a las necesidades de esta población, con base en esta normativa la Institución Educativa Distrital Rafael Uribe Uribe se abstiene de admitir estudiante Mayores de 18 años en la aulas regulares en las que se imparte la formación a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, esto teniendo en cuenta que la oferta institucional no contempla una opción de formación para Jóvenes o Adultos mayores de 18 años como lo señala el Decreto 3011 de 1997 ya que nuestra oferta institucional está dirigida a estudiante menores de 18 años.

2.3.2 DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE URIBISTA: Considerando que este Manual de Convivencia es una responsabilidad común, los padres de familia - agentes primeros de la educación de sus hijos- tendrán los siguientes deberes:

1. Leer y analizar el Manual de Convivencia, conocerlo y velar por su cumplimiento.
2. Asistir a todas las reuniones, actividades y eventos programados por el Colegio y a una jornada de trabajo obligatoria en el año a la cual cada padre traerá los elementos que sean necesarios para el desarrollo de ésta; así se promueve un alto sentido de pertenencia a lo público.
3. Matricular a sus hijos en las fechas que le sean indicadas.
4. Proveer a los hijos o acudidos de uniformes implementos y útiles necesarios para su formación.
5. Firmar los compromisos con relación al comportamiento o mejoramiento académico de sus hijos.
6. Respetar y apoyar los programas que el colegio brinda para la formación y desarrollo integral de sus hijos, con las instituciones externas en convenio con la secretaria de educación.
7. Fomentar con el ejemplo, la formación de valores como la honestidad, la responsabilidad, la superación, la fraternidad, la justicia, la gratitud y el respeto.
8. Colaborar en el cuidado de los recursos del colegio y asumir el pago de los daños que causen sus hijos en la institución y otros espacios externos utilizados para el desarrollo de actividades escolares.
9. Devolver a la institución los objetos que lleven los niños y que no le pertenezcan, especialmente los textos y materiales utilizados en la institución.
10. En caso de cambio de domicilio o de retiro del estudiante, avisar oportunamente y por escrito.
11. **Seguir el conducto regular en caso de reclamo a saber: profesor(a) de la materia, director de curso (consejo de aula si es necesario) orientadora, coordinador, comité de convivencia, consejo directivo y rectoría.**

12. Abstenerse de tratar mal a los niños de la institución dentro y fuera de ella.
13. Cumplir y hacer cumplir de sus hijos el presente Manual de Convivencia.
14. Asistir en la fecha y hora fijadas, en caso de ser citado por la Institución para entrevistas especiales. No se aceptan llamadas telefónicas a cambio de entrevistas personales.
15. Tratar los asuntos relacionados con la escuela dentro de la jornada escolar, con cultura, respeto y cordialidad hacia todas las personas que conforman la comunidad escolar.
16. Conocer los estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación de padres de familia.
17. Responsabilizarse de la puntualidad en la hora de entrada y salida de los estudiantes, conforme al horario establecido por la institución.
18. **Conocer las medidas internas que el Colegio tiene frente a los niños y niñas no recogidos por sus acudientes al finalizar la jornada escolar:**
 - a. **El seguimiento por parte del docente, orientador y/ o directivo como representante de la institución educativa del estado el cual tiene al menor en custodia entabla comunicación telefónica con los padres o acudientes del menor para ser recogido de manera inmediata, haciendo seguimiento de la situación.**
 - b. **Si reincide esta situación es obligación de la institución educativa entregar a los menores en su orden: a la policía, o a las defensorías de familia o a las comisarías de familia, o en su defecto, a los inspectores de policía o las personerías municipales como establece el Código de Infancia y Adolescencia Capítulo II en sus Artículos 50,51, 52, 54, 55, 56, 57,58 y 59 que se refiere a Medidas de restablecimiento de derechos de los menores que se encuentren en condiciones de riesgo y vulnerabilidad es responsabilidad del estado con su conjunto de autoridades públicas: policía, defensores de familia, comisarías de familia o en su defecto personerías o inspectores de policía, quienes deberán asegurarse de que el Sistema de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los Servicios Sociales. Y en los Capítulos III Y IV en sus Artículos 79,80,81, 82,83, 87, 88,89,95,97,99 Autoridades competentes funciones y deberes.**
 - c. **Es obligación de cualquiera de las autoridades mencionadas, ubicar a la familia de origen de los menores continuando con los procedimientos que el Código de Infancia y Adolescencia tiene frente a esta situación.**
19. Asumir costos médicos, intervenciones quirúrgicas, reposiciones que sean ocasionadas por agresiones físicas de su hijo a algún miembro de la comunidad I.E.D. educativa cuando no estén contenidos por cobertura del Seguro Escolar de la S.E.D., al igual que por daño en cosa ajena (libros, pupitres, material didáctico, equipos, objetos personales o del vecindario, etc.).
20. Velar por el aseo y el orden en la presentación personal de sus hijos.
21. Cumplir a cabalidad con las recomendaciones realizadas por directivos y docentes, para mejorar el rendimiento académico y/o convivencial de sus hijos.

22. Estar a paz y salvo con la institución al finalizar el año escolar.
23. Justificar por escrito y en forma inmediata en Coordinación, toda inasistencia de sus hijos a clase, a las celebraciones escolares, etc. porque de lo contrario, se registrará “inasistencia no justificada”.
24. Poner sus destrezas y habilidades al servicio de la Comunidad Educativa del plantel.
25. Conocer los deberes académicos a que se refiere el Título VIII de este Manual.
26. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la
27. Ley 1098 de 2006, en la ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1286 de 2006, en la ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009, y demás normas concordantes.
28. Utilizar únicamente las plataformas y medios establecidos por el colegio para la comunicación con padres de familia y estudiantes y evitar usar correos o redes sociales personales
29. Estar al tanto de las faltas que comete el estudiante, aun cuando sean leves, y conocer el manejo que le han dado los docentes, orientadoras o directivas del Colegio.
30. Formar y acompañar a sus hijos en el uso responsable de la tecnología, educarlos en la adquisición de conciencia frente conductas de riesgo.
31. Promover el derecho a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, a la protección de datos personales, al buen uso de las redes sociales y a las tecnologías de la información por parte de los estudiantes
32. Observar y hacer seguimiento a sus hijos en el número de horas que permanecen conectados en redes sociales por diálogos, estudio y/o relaciones.
33. Buscar en la casa, un sitio cómodo, iluminado, que cumpla con las condiciones apropiadas para los encuentros sincrónicos y asincrónicos para el buen desempeño de sus hijos
34. Favorecer la asistencia puntual y el desempeño responsable de su hijo durante las actividades académicas sincrónicas y asincrónicas y /o, direcciones de curso
35. Asistir a los encuentros de citaciones virtuales a reuniones con el director de curso, docentes de las asignaturas, coordinación u orientación para padres de familia y acudientes
36. Asistir puntualmente a las reuniones virtuales reglamentarias de entrega de boletines, escuela de padres o por situaciones focalizadas con citaciones especiales; que aportan

al crecimiento personal del estudiante y fortalecimiento de la familia, éstas se brindan en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente.

37. Permitir la comunicación efectiva, amable y respetuosa con las diferentes instancias del Colegio, actualizando sus datos personales si tiene algún cambio en los proporcionados en la matrícula.
38. Acompañar a los estudiantes de los primeros grados durante los encuentros sincrónicos para garantizar la atención y comprensión de los planteamientos y propuestas, así como en las diferentes etapas de las clases.
39. Reportar por los medios institucionales las inquietudes o dificultades que se presenten durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje, garantizando siempre la claridad y el respeto en la comunicación, así como las normas de etiqueta para los ambientes virtuales.
40. Evitar manifestar críticas o inconformidades durante las clases de sus hijos, si requiere informar inconformidades o emitir sugerencias las debe realizar siguiendo el conducto regular y sin generar polémicas frente a los estudiantes o grupos de padres de familia, las quejas serán escuchadas y atendidas en forma individual, por el docente.
41. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades presenciales mediante el uso adecuado de las tecnologías (sincrónicas y asincrónicas).
42. Supervisar las actividades que realizan, la información compartida por los docentes y las tareas pendientes a realizar en las aulas virtuales de las asignaturas (plataforma teams).
43. Revisar y contestar las informaciones (circulares, citas, informes, programaciones académicas, compromisos académicos) enviadas por la institución a los respectivos correos electrónicos o a los medios de comunicación de contacto.
44. Verificar permanentemente que sus hijos y /o acudidos no hayan bloqueado en los medios de comunicación (WhatsApp, correo) el contacto del director de grupo.

Los padres de familia y acudientes de estudiantes de inclusión, además de los deberes generales del manual tienen el deber de:

45. Realizar acompañamiento a la necesidad del estudiante y enviar en forma digital o física los diagnósticos actualizados de los profesionales tratantes en los cuales se evidencien los controles y las estrategias sugeridas para aplicar en el aula de clase; en el trabajo individual recordando que cada diagnóstico es diferente teniendo presente la edad, desarrollo, contexto social del estudiante; ya que el colegio trabaja con los PIAR (Planes individuales de ajustes razonables)
46. Comunicarse de manera asertiva con sus docentes y hacer seguimiento al proceso de su hijo.

2.3.3. DEBERES DEL DOCENTE URIBISTA: Además de los contemplados en el Estatuto Docente, la cartilla de cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes en las IED, en el Código de Infancia y Adolescencia, específicamente en el Artículo 44, numerales 2, 7, 8, 9, y en el Artículo 45 que hacen referencia a las obligaciones complementarias de los docentes, orientadores y directivos docentes, así como en las demás disposiciones legales.

Los docentes tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir puntualmente la jornada laboral, desempeñando con eficiencia, eficacia e imparcialidad las funciones que se derivan de su cargo.
2. Fomentar entre los estudiantes los principios y valores institucionales y sociales.
3. Escuchar atenta y cortésmente cualquier reclamo del estudiante y/o del padre de familia o acudiente.
4. Reconocer y aceptar las diferencias e igualdades de sus estudiantes y compañeros docentes en pro de su desarrollo físico y emocional.
5. Conocer y dar buen uso del material didáctico que posee la institución.
6. Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
7. Cumplir con las órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores jerárquicos.
8. Informar oportunamente al estudiante sobre su situación académica.
9. Diligenciar y entregar a tiempo los libros y documentos reglamentarios.
10. Dar a conocer a los estudiantes, a comienzo de año, los propósitos y metas a alcanzar durante cada período académico y el sistema de evaluación que se va a utilizar, permitiendo que conozcan su boletín antes y después de ser sistematizado.
11. Atender a los padres de familia, según el horario de atención establecido por la institución.
12. Reportar a coordinación y/o orientación los estudiantes que tengan inasistencias constantes, previo seguimiento del director de grupo, para garantizar permanencia en la institución.
13. Mantener constante comunicación con los padres de familia a través de un medio adecuado, informando a tiempo sobre la situación escolar de los alumnos en forma respetuosa y amable.
14. Planear previamente las actividades académicas a desarrollar en el aula.
15. Informar oportunamente al estudiante sobre su compromiso de convivencia.
16. Evaluar en forma cualitativa y constante, los procesos pedagógicos teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias de La Ley 115 y del Decreto 1860 - Capítulo VI, el SIE institucional emanado del Decreto 1290 y demás decretos reglamentarios haciendo partícipes a los alumnos de este proceso y elevando permanentemente la autoestima de los niños y los padres de familia o acudientes.

17. Asignar tareas que ayuden a los estudiantes a repasar, nivelar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase; éstas deben que estar al alcance de sus capacidades.
18. Realizar actividades periódicas de refuerzo, recuperación, nivelación, complementación y profundización que permitan a los estudiantes superar las dificultades y el logro de los propósitos y metas planteadas en el plan de estudios.
19. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
20. Recibir, revisar y valorar oportunamente los trabajos y tareas encomendadas a los estudiantes.
21. Diligenciar el observador del alumno destacando fortalezas, debilidades y señalando las situaciones especiales de convivencia con las respectivas acciones pedagógicas implementadas para realizar la reflexión y el seguimiento de cada estudiante en cada periodo o cuando sea necesario. Señalando los artículos del manual infringidos
22. Remitir a orientación escolar los casos de los alumnos que lo ameriten adjuntando informe de seguimiento.
23. Comprometerse activamente con la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. Participando en los diferentes equipos de trabajo.
24. Dar un trato amable, cordial y respetuoso a los estudiantes, padres de familia, administrativos y compañeros de trabajo.
25. Cumplir con los turnos de disciplina de acuerdo con Manual de Funciones y Procedimientos institucionales y realizando con eficiencia las actividades asignadas.
26. Justificar los permisos, licencias y/o ausencias, siguiendo las normas legales vigentes y los procedimientos institucionales fijados.
27. Estimular las manifestaciones culturales de los estudiantes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
28. Orientar el buen uso de los recursos tecnológicos de la institución garantizando el acceso de los estudiantes a las nuevas tecnologías.
29. Planear y desarrollar actividades que promuevan el conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y tecnológico.
30. REALIZAR CITACIONES A LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES A SU CARGO QUE AMERITEN PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES.
31. Cumplir, implementar y hacer seguimiento del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad institucionales en alternancia RGPS.
32. Informar a los acudientes de los desempeños académicos y convivenciales de los estudiantes
33. Informar a los acudientes de las faltas que comete el estudiante en su respectiva asignatura, aun cuando sean leves, dejando consignado en el observador del estudiante.

34. Cuidar su imagen, presentación personal, vestuario, tono de voz, vocabulario, lenguaje, entorno visual y lugar de trabajo.
35. Fortalecer una comunicación prudente, clara, concreta y precisa, siendo responsables del uso de la información.
36. Conservar el orden, la disciplina y el respeto a la autoridad en las clases.
37. Asistir puntualmente a las clases e informar cualquier novedad a coordinación, de constantes inasistencias de los estudiantes.
38. Subir a la plataforma TEAMS el material usado en las clases (presentaciones, material audiovisual, guías, talleres etc.) como recurso didáctico para que los estudiantes puedan acceder a ellas, y así afianzar en los contenidos y temáticas, además de las tareas o los trabajos pendientes por realizar.
39. Estar atentos a la salud física, emocional y psicológica de los estudiantes e informar a coordinación y orientación de presentarse alguna novedad, para el colegio poder brindar el apoyo oportuno cuando se requiera dentro de sus posibilidades y recursos humanos con los que se cuenta.
40. Realizar los llamados telefónicos, encuentros sincrónicos, video llamadas a los padres de familia de los estudiantes que lo requieran
41. Diligenciar el observador del estudiante cuando la situación lo amerite de la siguiente forma: El observador del estudiante se le entregará en archivo digital al director de curso; al cual se le solicitará para realizar las anotaciones y seguimientos necesarios de los estudiantes que incurran en situaciones que afectan la convivencia y en hechos que denoten incumplimiento de sus deberes escolares bajo la modalidad virtual o alternancia. Ante dichas ocurrencias se determinarán medidas y correctivos pedagógicos y otras instancias establecidas en el Manual de Convivencia.
42. El docente de la asignatura o director de curso a través de los teléfonos de contacto, los correos electrónicos registrados en el Colegio y/o encuentro sincrónico informará la situación de los estudiantes.

2.3.4. DEBERES DEL ORIENTADOR URIBISTA: Según el Código de Infancia y Adolescencia, específicamente el Artículo 44 en sus numerales 2, 7, 8, 9, y el Artículo 45 que hace referencia a las obligaciones complementarias de los docentes, orientadores y directivos docentes, el orientador tiene, entre otros, los siguientes deberes:

1. Crear un ambiente que estimule el rendimiento escolar y el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, en particular en cuanto a:
 - a. La toma de decisiones personales.
 - b. La identificación de aptitudes e interés. E incremento de los valores.
 - c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
 - d. La participación en la vida académica, social y comunitaria.

2. Facilitar que los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa, puedan identificar sus características, necesidades personales y sociales para la toma de decisiones conscientes y responsables.
3. Colaborar en la planeación y desarrollo de las diferentes actividades.
4. Programar y ejecutar actividades tendientes a formación de líderes.
5. Orientar y asesorar a docentes, estudiantes y padres de familia sobre la interpretación y aplicación del Horizonte Institucional.
6. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes a los Directivos.
7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
8. Cumplir la jornada laboral completa.
9. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
10. Justificar los permisos, licencias y/o ausencias, siguiendo las normas legales vigentes y los procedimientos institucionales fijados.
11. Realizar un informe periódico a los directores de curso de estudiantes de casos especiales que les han sido remitidos.

2.3.5. DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE URIBISTA: Además de los contemplados en el Estatuto Docente, en el Código de Infancia y Adolescencia - específicamente el Artículo 44 numerales 2, 7, 8, 9, y el Artículo 45 que hace referencia a las obligaciones complementarias de los docentes, orientadores y directivos docentes- y en las demás disposiciones legales, los directivos docentes del colegio Rafael Uribe Uribe tienen los siguientes deberes:

1. Realizar el diagnóstico de las condiciones del contexto en que va a desarrollar su trabajo para la implementación de planes de mejoramiento institucional.
2. Dar opción al gobierno escolar acceder a las decisiones institucionales.
3. Presentar la estructura organizacional de la Institución, definiendo su misión y visión, haciendo gestión administrativa – curricular y dinamizando el cambio.
4. Fomentar el trabajo en equipo, articulando las diferentes actividades en un plan operativo institucional que encierre la vida Uribista.
5. Liderar la construcción y operacionalización del P.E.I., estableciendo mecanismos evaluativos de seguimiento, control y ajuste permanente.
6. Buscar fondos para mejorar la planta física y los recursos institucionales con relación a los nuevos modelos pedagógicos y ampliar la cobertura educativa
7. Brindar espacios de reflexión e investigación apoyando los colectivos docentes que presenten nuevas dinámicas académicas.

8. Organizar, coordinar, y presidir los comités consultivos y operativos u otros que se creen para el desarrollo educativo.
9. Orientar y asesorar a los docentes en aspectos de diagnóstico y seguimiento curricular, para facilitar y promover el mejoramiento cualitativo del proceso de enseñanza – aprendizaje y velar por la actualización de los sistemas de trabajo de los educadores de la institución.
10. Distribuir y reubicar el talento humano y los recursos materiales y financieros según las necesidades de la institución y de la comunidad, de acuerdo con las normas vigentes y velar por su conservación y adecuada utilización.
11. Organización de procesos de inducción al personal que llegue nuevo a la institución.

2.3.6. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO URIBISTA: Los miembros del personal administrativo tienen los siguientes deberes.

1. Ser corresponsable en la organización física del establecimiento, Utilizar de manera responsable los utensilios y/o materiales requeridos para la prestación de sus servicios y responder por ellos.
2. Tener en todo momento actitudes, comentarios y palabras cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Cumplir con el reglamento correspondiente con la función, realizando el trabajo que se encomienda en el lugar, en el tiempo y en las condiciones acordadas.
4. Manejar escrupulosamente máquinas y elementos que tengan asignados por razón del cargo, respondiendo por las faltas u omisiones que por su manejo le sean impuestas.
5. Comunicar lo que tenga interés o relación con la institución.
6. No presentarse embriagado al trabajo ni ingerir narcóticos o drogas enervantes.
7. No llegar tarde al trabajo ni faltar a éste.
8. Entregar los objetos que otros miembros de la comunidad dejen olvidados dentro o fuera de la jornada.
9. Manejar una adecuada comunicación y guardar con ética y prudencia información confidencial.
10. Comprobar la inscripción del Registro Civil de nacimiento y a un régimen de salud de cada uno de los educandos, en el momento de la matrícula, como lo estipula el Código de La Infancia y la Adolescencia en su Artículo 44 numerales 1 y 3.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO: El correspondiente al personal administrativo o de servicios. Cuando se cometa alguna falta y lo amerite, el caso será estudiado por el Consejo Directivo.

2.4. ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD URIBISTA

2.4.1. ESTÍMULOS AL ESTUDIANTE URIBISTA:

Los estudiantes Uribistas que se destaquen por la excelencia, la vivencia de los valores institucionales, el constante esfuerzo y/o por el cumplimiento al Manual de Convivencia, serán exaltados con los siguientes estímulos:

- a. Recibir el galardón Uribista en la clausura del año escolar, que exalta a un estudiante de cada curso, que se destaca por su excelencia académica y convivencial.
- b. Felicitación exaltando su actitud ejemplar ante la comunidad educativa.
- c. Felicitación escrita en el observador del Alumno y/o agenda escolar.
- d. Izar la bandera Nacional o del Colegio, cuando el buen rendimiento académico, comportamiento, participación, colaboración, o cualquier otro valor institucional sea destacable en la comunidad a nivel individual o de grupo.
- e. Ser elegido representante del curso para el consejo estudiantil.
- f. Ser elegido en su curso como monitor de asignatura.
- g. Participar en la banda marcial y en los demás grupos representativos.
- h. Representar al curso, al grado o al colegio en Eventos de tipo deportivo, cultural, académico y /o social.
- i. Mención de honor a los estudiantes que se destaquen por su desempeño académico, convivencial o esfuerzo personal durante el año escolar.
- j. Diploma de excelencia al primer puesto en el año escolar de cada curso.
- k. Salidas Pedagógicas para los estudiantes que anualmente se destaquen por su excelencia académica, convivencial y/o por su esfuerzo personal. Así como para los cursos que se distingan por la vivencia de los valores institucionales. Cuando se haya realizado la aprobación de los recursos por parte de la institución.
- l. Publicación en el periódico escolar del nombre de los estudiantes que se destaquen en los diferentes aspectos: académicos, deportivos, artísticos, culturales y /o sociales.
- m. Entrega de medallas y /o premios a los estudiantes ganadores en actividades institucionales.
- n. Además para los estudiantes de grado undécimo:
 1. Ser elegido Personero Estudiantil o Ser elegido representante al Consejo directivo.
 2. Distinción de excelencia Mejor Bachiller
 3. Distinción especial al estudiante que alcance el mejor desempeño en las pruebas saber ICFES.
 4. Reconocimiento Especial “TODA UNA VIDA”, a los Estudiantes que Cursaron su Vida Escolar en el Colegio. (desde Grado Preescolar hasta once)
 5. Pronunciar el discurso de Grado.
- o. Los que el consejo de profesores estime convenientes y Todos los que se dispongan en el sistema de reconocimiento aprobado por el Consejo Directivo.

2.4.2. ESTIMULOS AL PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE:

Los padres o acudientes Uribistas que se destaquen por el cumplimiento de sus responsabilidades y por el sentido de pertenencia y compromiso con la institución, serán reconocidos con los siguientes estímulos:

- a. Exaltación pública por su labor como primeros educadores de sus hijos.
- b. Reconocimiento verbal ante la comunidad educativa en reuniones generales a los padres que se destaquen por el acompañamiento y compromiso permanente con sus hijos.
- c. Exaltación especial al padre o acudiente de cada curso que sobresalga por su colaboración y sentido de pertenencia en las actividades programadas.
- d. Entrega de mención de honor y/o botón Uribista al Compromiso Institucional en la clausura a los padres que sobresalen por su vinculación comprometida a cada uno de los comités y equipos de trabajo de la comunidad Uribista.
- e. Espacios de participación y capacitación que promuevan alternativas laborales diferentes.
- f. Todos los que se dispongan en el sistema de reconocimiento, aprobado por el Consejo Directivo.

2.4.3. ESTÍMULOS AL DOCENTE URIBISTA:

El docente Uribista que se destaque por el cumplimiento de sus responsabilidades y por el sentido de pertenencia y compromiso con la institución, serán reconocidos con los siguientes estímulos:

- a. Memorando de Felicitación, con copia a su hoja de vida institucional y a la de la Secretaría de Educación.
- b. Exaltación a su Labor
- c. Participación en capacitaciones institucionales e interinstitucionales
- d. Todos los estímulos que disponga la Secretaría de Educación.
- e. Todos los que se dispongan en el sistema de reconocimiento aprobado por el consejo directivo.

2.4.4. ESTIMULOS AL DIRECTIVO DOCENTE Y ORIENTADOR (A) URIBISTA:

El directivo docente y orientador Uribista que se destaque por el cumplimiento de sus responsabilidades y por el sentido de pertenencia y compromiso con la institución, serán reconocidos con los siguientes estímulos:

- a. Memorando de Felicitación, con copia a su hoja de vida institucional y a la de la Secretaría de Educación.
- b. Exaltación a su Labor.
- c. Participación en capacitaciones institucionales e interinstitucionales.
- d. Todos los estímulos que disponga la Secretaría de Educación.
- e. Todos los que se dispongan en el sistema de reconocimiento aprobado por el consejo directivo.

CAPITULO V

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e institucionales que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

1.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

- El componente de promoción: Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

- El componente de prevención: Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
- El componente de atención: deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña o adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación

para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

- El componente de seguimiento: se centrará en el reporte oportuno de la información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

COMPONENTES SEGÚN ENFOQUE DE JUSTICIA RESTAURATIVA

PREVENCIÓN Y PROVENCIÓN

La justicia escolar restaurativa busca consolidar dentro de la institución un modelo que estimule dos propósitos ante los procesos de resolución de conflictos: la PREVENCIÓN y la PROVENCIÓN, estos estimularán la sana convivencia y fortalecerán los procesos de autogobierno en los diferentes cursos.

La PREVENCIÓN estará orientada al conjunto de medidas que asume la comunidad educativa para limitar, controlar o mitigar las consecuencias de los conflictos y redirigirlos a ser puntos de reinicio en pro de la construcción de espacios donde se dignifique la persona, se le sean respetados sus derechos y

encuentre oportunidades de mejora y transformación.

Mientras que la PROVENCIÓN buscará ser una herramienta de resolución de conflictos que identifica los diversos tipos de actores dentro de la situación, va más allá de lo ocurrido, y les permite una construcción comunitaria de soluciones, que no solo se cierra al proceso de agresor, agredido y autoridad, sino que identifica a las víctimas posibles, los posibles orígenes y desencadenantes, y los trata como parte activa de la construcción de nuevas comunidades a partir de la superación de obstáculos, historias y conflictos, en un clima de confianza, conocimiento y unidad.

De esta manera, en el colegio el docente, el directivo y/o el orientador es parte de una comunidad que buscará solucionar de manera conjunta lo sucedido, dándole mayor poder al grupo para transformar realidades que de una manera u otra terminan lesionando el tejido social, siendo así, ellos mismos quienes deben buscar la manera de reparar los daños y otorgar los caminos y oportunidades a los que han cometido la falta, reincorporándolo a ellos para buscar su transformación. NO ES APARTANDO ELEMENTOS QUE SE REHACE EL TEJIDO, SINO JUNTANDO LAS PARTES QUE SE HAN ROTO CON LO SUCEDIDO. El colegio optará por la PROVENCIÓN como la mejor manera de lograr una correcta PREVENCIÓN.



1.1.1. MANEJO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Se realizarán las siguientes acciones:

- Capacitar a la comunidad educativa del colegio Rafael Uribe Uribe Localidad 19 sobre la conceptualización del Sistema de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, por medio de capacitaciones al grupo directivo, docentes, estudiantes y padres de familia.
- Promover a través de los medios de comunicación del colegio (carteleras, emisora, periódico mural y pagina web), la adecuada convivencia escolar, mitigando la violencia y el desarrollo progresivo de competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

Los componentes de promoción y prevención se fortalecen a través de los consejos de aula, los comités de curso y el proyecto de convivencia institucional, “una buena institución hace una buena conciliación”

- **LOS CONSEJOS DE AULA:** Los consejos de aula se realizarán con todo el curso como asamblea, liderado por cinco (5) estudiantes, que tengan el siguiente perfil:

- Con un alto sentido de pertenencia por la institución
- Tener una gran capacidad de escucha, de mediación y conciliación.
- Que sean altruistas.
- Que sean ecuánimes (equilibrados, justos)
- Que tenga gran destreza y habilidad en la resolución de conflictos (Idoneidad)

NOTA: Es aconsejable y conveniente que, dentro de este Consejo, se les dé la oportunidad de participar activamente por lo menos a un estudiante que requiera canalizar su temperamento.

Los líderes de cada uno de los comités de curso tendrán las siguientes funciones emanadas de las funciones del Comité de Convivencia Institucional:

- a. Fomentar la convivencia armónica en cada curso a partir del cultivo de los valores institucionales.
- b. Mediar los conflictos que se presenten entre los estudiantes de cada curso que no hayan podido ser resueltos directamente y que ameriten la intervención del Consejo.
- c. Actuar como instancia 6 en el proceso de tratamiento de casos especiales de convivencia de estudiantes de acuerdo con lo estipulado en el capítulo VI DEL DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA Se

recomienda tener en cuenta que el papel fundamental del Consejo en esta instancia es hacer reflexionar al estudiante sobre cómo su comportamiento lo perjudica a él mismo y cómo afecta al curso al dificultar el desarrollo de las actividades escolares. De otro lado, el Consejo debe indagar sobre las causas de dicho comportamiento para ayudar al estudiante a que encuentre salidas que lo lleven a modificar su conducta.

- **LOS COMITÉS DE CURSO:** Es una instancia de participación de los estudiantes que, bajo el acompañamiento de docentes, promueve el análisis y solución de problemáticas que afectan al curso. Cada comité trabaja de manera organizada para solucionar un problema o una necesidad determinada, trabaja por el

autogobierno de aula y tiene vigencia hasta tanto logre la solución al mismo/a.

A partir de la organización del trabajo de aula y del análisis de los principales problemas o necesidades de la institución, se definieron los siguientes comités: Bienestar, Ambiental, el de Convivencia y Conciliación, entre otros. En síntesis, en cada curso deben funcionar al menos estos comités y cada estudiante deberá participar activamente en uno de ellos.

El proyecto de convivencia y conciliación que promueve la sana convivencia a través de actividades de prevención y promoción.



1.2. PROYECTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

“UNA BUENA INSTITUCIÓN HACE UNA BUENA CONCILIACIÓN”

EJES FUNDAMENTALES DEL PROYECTO

1. MESAS DE CONCILIACIÓN ESCOLAR



Este eje es el fundamental en la solución del conflicto ya que ha bajado el índice de situaciones tipo I en el aula y fuera de ella, siendo un apoyo para los estudiantes, docentes y directivas, ya que se minimiza la casuística permanente de este tipo de faltas en el aula.

Las mesas de conciliación escolar nacieron como una necesidad a gritos desde las aulas frente al conflicto diario. El proyecto cuenta con el espacio físico de Conciliación Escolar. Este espacio es administrado por los conciliadores escolares. La metodología de este eje consta de cuatro momentos:

Primer Momento: En la parte exterior del centro de conciliación se encuentran dos buzones uno de la jornada mañana y otro de la jornada tarde, los estudiantes depositan las solicitudes en el buzón y posteriormente son citados para la conciliación en los descansos, donde se conocen la versión de las partes llegando a acuerdos y se firma el acta, realizando el correspondiente seguimiento.

Segundo Momento: la Jornada de Conciliación general. Funciona de la siguiente forma: Se realiza un llamado días antes de la jornada a todos los estudiantes y docentes que deseen participar en la jornada donde citan a la persona con la que tienen el conflicto llegando a un acuerdo mutuo y equitativo, se firma un acta y después de un tiempo determinado se citan a los mismos jóvenes o docentes para hacer jornada de verificación la cual consiste en observar si se cumplieron los acuerdos, si es así se firma por última vez el acta y si

no se renuevan los acuerdos y continúa el seguimiento correspondiente.

Tercer Momento: El apoyo permanente de los conciliadores escolares estudiantes, padres y docentes con el equipo docente, coordinación de convivencia, orientación y rectoría en las actividades de toda la comunidad educativa frente a la convivencia escolar; Realizando campañas de vacuna contra la violencia y el manejo de los conflictos, con padres de familia, estudiantes y docentes, ya sea en reuniones o escuelas de padres.

Cuarto Momento: Dentro del proceso de conciliación escolar es importante recalcar e instar en la realización de acciones y actividades de restauración, con el propósito de que al final del proceso de conciliación o gestión del conflicto se haga un último momento restaurativo en el cual se sienten todos los involucrados en el abordaje del incidente, agresor(es), víctimas o agredidos, conciliadores, docentes y/o coordinadora(or) y se haga una

conversación en círculo (círculo de la palabra) en la cual todos los presentes hablen sobre lo sucedido sin recaer en acusaciones, groserías, malos comportamientos o agresiones de ninguna índole, lo que se busca es que se acepten las culpas y se ofrezca el perdón y la disculpa, en ese sentido se buscará que el agresor(a) acepten sus responsabilidades y deberes en torno a la situación presentada y se plantee una acción de restauración en la medida de lo posible, dicha acción debe estar acorde con lo sucedido y en ningún momento violar los derechos de ninguno de los miembros de la comunidad, el grupo de conciliación y su docente tutor podrán ayudar en la elaboración en implementación de dicha acción que podrá ser simbólica y en todo caso directamente relacionada con el hecho que ocasionó el conflicto.



2. CONVIVIR ES VIVIR

“EL SEMILLERO DE RAFAELA”

Este eje tiene como objetivo fundamental formar el semillero de estudiantes de los grados tercero, cuarto y Quinto, perfilando las habilidades sociales y comunicativas en pro del manejo adecuado del conflicto. Se trabaja con estos estudiantes porque se encuentran en edades entre los 8 y 11 años, donde su personalidad y su desarrollo socioafectivo se ve acompañado por conflictos enmarcados por las rivalidades, las envidias, las actitudes competitivas y las influencias culturales como la moda. De esta manera la convivencia de estos grupos se ve afectada por el inadecuado manejo que hacen para tratar de solucionarlo con las únicas herramientas que tienen a la mano que son sus emociones.

Teniendo en cuenta el informe de las jornadas de conciliación eje fundamental del proyecto, se hace evidente que los grados que con mayor frecuencia acuden a este espacio son los niños de este ciclo, por tal razón es pertinente realizar un

semillero de mediadores dentro de sus propias aulas de clase, fortaleciendo las habilidades sociales y comunicativas de tal manera que se logre dar a conocer el proyecto desde temprana edad y se haga visible en la sana convivencia.

El semillero de Rafaela consta de tres etapas fundamentales:

1. Identificar a los estudiantes teniendo en cuenta los cinco pilares que rigen la conciliación: Respeto, confianza, tolerancia, comunicación y Amistad.
2. Iniciar la formación en habilidades sociales y comunicativas a los estudiantes
3. Sensibilizar y motivar a todos los estudiantes de tercero, cuarto y quinto grado frente al adecuado manejo del conflicto.

El impacto de este eje irradia a toda la comunidad educativa teniendo en cuenta el cambio en la convivencia ideal, como resultado de este proceso en forma continua, Se trabaja con cartillas, fotografías, películas, de manera individual y en grupo.

3. FORMACIÓN EN VALORES

EL SEÑOR RESPETO Y SUS HIJOS CORDIALIDAD Y ARMONIA

Es un trabajo liderado por un grupo de conciliadores Escolares diseñado para trabajar con los estudiantes de primaria, donde se realizan talleres y actividades relacionadas con el manejo de valores principalmente el respeto a sí mismo, al otro y a toda la comunidad.

El trabajo se basa en tres pilares claves:

ESCUCHO:

Esta es la fase donde el estudiante atiende a la actividad el cómo hacerla y la finalidad que tiene, pues es la fase que más atención debe prestar el alumno, ya que así sabrá qué hacer en el resto de la actividad.

APRENDO:

En esta segunda fase el estudiante comienza a retener la información más impactante y de mayor importancia que se le brinda en la actividad, con el fin de reflexionar y el

pensar en cómo afecta esto a la sociedad, y el cómo yo puedo cambiarlo; así el estará buscando solución al problema.

APLICO:

Por último, en esta fase, el estudiante después de haber reflexionado y habiendo

tomado tiempo para pensar en el cómo lo afecta y el cómo solucionarlo, comienza a mejorar y aplicar sus soluciones, a través de las herramientas que le brindan los conciliadores certificados dándole siempre consejos, ayudas y apoyo con la mayor sinceridad para que puedan ser los mejores ciudadanos.



SEÑOR RESPETO

SEÑORITA ARMONÍA JOVEN CORDIALIDAD



BIOGRAFÍA SEÑOR RESPETO

El Señor Respeto es un caballero, amante de los valores y las virtudes humanas, estudió en la Universidad Yo Amo Al Otro Hermes, Tiene un doctorado en la carrera cómo ser una buena persona para servir a los demás, dos tecnólogos en respeto al otro por lo que es y en valoro las diferencias de los seres humanos, También curso un diplomado en El Respeto, ante todo; Y se encuentra terminando una maestría en Como ser virtuoso para cambiar al mundo.

Es una persona ante todo con muy buenos hábitos, como el ser amable, cordial, acomedido, generoso, humilde, entre otros. Es un defensor de los valores y virtudes de cada ser humano, lucha por el cambio del mundo para un mejor mañana y se destaca mucho en áreas de convivencia, comportamiento y tolerancia.

Su pasatiempo es leer temas de ética, filosofía y literatura antigua, realiza reflexiones sobre la vida y la importancia de vivir en armonía con el otro, le gusta mucho imaginar en cómo cambiar al

mundo, interactúa mucho con los niños más chicos, puesto que cree que son las principales bases para comenzar a crear el cambio adecuado el cual lleve a un progreso a nivel cultural de todo el planeta; también se considera un gran ambientalista defensor de la fauna y flora en general.

Aparte de su afición por la música como el Latín Jazz, el Blues, Y el Jazz clásico, gusta mucho alegrar la vida de los niños a través de actividades y dinámicas las cuales generan una reflexión respecto al como soy yo en realidad.

BIOGRAFÍA JOVEN CORDIALIDAD:

El joven cordialidad es el hijo de nuestro amigo el Señor Respeto Quien ha optado por continuar por el camino de su padre, enseñándoles a los niños y jóvenes el placer de la cordialidad, adentrándose a un mundo donde el camino al respeto es la cordialidad, y el saber expresarnos con los demás, ha estudiado en el “Instituto Comunico mis Pensamientos Hermes” donde aprendió a aplicar habilidades sociales y de comunicación con mi par, y

no hace mucho terminó un curso en “Mi lenguaje como herramienta de paz”.

Ahora tiene pensado trabajar con los niños, con un objetivo claro y sensato, Enseñar que hablar de una manera culta, genera lazos de confianza y respeto entre yo y mi par. Y así poder demostrar lo bueno que puede salir de mi boca cuando pienso en el bienestar del otro y en las consecuencias de mis acciones en beneficio de la comunidad.

SEÑORITA ARMONÍA

La Señorita Armonía es la hija del señor respeto, que junto con su hermano busca seguir los pasos de su padre, para así

crear un mundo mejor. Ella aparte del colegio estudia pedagogía infantil con énfasis en “La convivencia la Creo Yo” donde se especializa en áreas como: El CAU (Convivencia con amor y cultura), Expresión de Armonía y Aceptación de mi par.

Ella, hoy en día se encuentra dispuesta a mejorar nuestra institución con el trabajo que gestiona con los estudiantes de primaria, lograra su objetivo, a través de lúdicas y charlas donde se sensibiliza al estudiante, a ser mejor persona, dentro y fuera de la institución generando en la comunidad un mejor futuro con un gran proyecto de vida.

MENSAJE DE LOS HIJOS DEL SEÑOR RESPETO

HOY LES PEDIMOS DE LA MANERA MÁS HUMILDE, A LOS ESTUDIANTES, A LOS DOCENTES, A LOS DIRECTIVOS, A LOS PADRES DE FAMILIA Y A LA INSTITUCIÓN EN GENERAL, QUE NOS AYUDEN A CONTINUAR CON LOS PASOS DE NUESTRO PADRE, PUESTO QUE ÉL ES NUESTRO EJEMPLO DE VIDA, Y JUNTOS NOS ESFORZAREMOS DÍA TRAS DÍA EN CUMPLIR LA MISIÓN QUE ÉL NOS OTORGA. AL IGUAL QUE ÉL ESTAMOS CONVENCIDOS QUE SI SE PUEDE CAMBIAR EL MUNDO, PUESTO QUE NADA ES IMPOSIBLE.

ATT: CORDIALIDAD Y ARMONÍA.

CAPITULO VI

LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA Y EL DEBIDO PROCESO (COMPONENTES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO)

1. CRITERIOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

En el colegio Rafael Uribe Uribe se entiende la convivencia como el arte de interactuar en armonía. Es un arte en cuanto requiere renovación permanente para enfrentar con creatividad las situaciones que se presentan en la interacción con los otros y el entorno.

Esa interacción en armonía es compleja, requiere aprendizaje y exige flexibilidad y tolerancia. Es común que en esta interacción se presenten conflictos debido a los diferentes y contradictorios valores, intereses, perspectivas u opiniones que tienen las personas que entran en interacción. Por ello la institución encamina sus esfuerzos en convivencia hacia la resolución pacífica de los conflictos y la construcción colectiva de pactos de convivencia.

1.1. CONCEPTO DE CONFLICTO:

El conflicto es la existencia simultánea de exigencias, oportunidades, necesidades o metas incompatibles. El conflicto es inevitable y surge porque entran en interacción las vidas de las personas, sus intereses y necesidades, sus trabajos y aspiraciones, sus familias y sus historias personales, sus autoconceptos y sus orgullos, en fin, sus mundos personales. Aunque inevitable, el conflicto puede ser minimizado, recanalizado y/o resuelto por las mismas partes, o con la ayuda de un tercero, mediante el diálogo, la negociación y el establecimiento de acuerdos para evitar que aquellos se agraven, conduzcan a la violencia y perturben el ambiente escolar.

1.2. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Protocolo Requiere atención por el comité de convivencia

1. Si requiere restablecimiento de derechos, remitir autoridades administrativas, dejará constancia.
2. Medidas protección a los involucrados, se dejará constancia.
3. Informar inmediatamente a acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejará constancia.
4. Cuando sea pertinente se realizará conciliación con el CCE (Comité de Convivencia Escolar). Generar espacios con partes involucradas y acudientes donde puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Determinar acciones restaurativas y reparación.
6. Se informará a los integrantes del CCE de las medidas adoptadas. El comité verifica si la solución fue efectiva o requiere acudir al protocolo consagrado en el Art. 44 del decreto 1965.
7. Comité dejará constancia.
8. La situación será reportada en el formato del sistema de información Unificado. Ejemplos: publicar cosas en internet sin la autorización de

personas participantes, contacto físico intencional no consentido, que atente contra la intimidad de manera leve, la homofobia, El acoso y el ciberacoso.

Se recomienda el siguiente procedimiento para la solución de los conflictos:

- a. Identificar el problema y Centrarse en él.
- b. Atacar el problema, no a la persona.
- c. Escuchar con mentalidad abierta, sin ser radical.
- d. Respetar los puntos de vista y opiniones de los demás
- e. Buscar la solución del conflicto: con la mediación y la concertación
- f. Elaborar un acta del compromiso de los involucrados para asumir las responsabilidades del conflicto y la resolución de este.
- g. Realizar seguimiento al cumplimiento del compromiso por parte de director de curso, consejo de aula, orientación, coordinación o comité de convivencia según sea el caso.
- h. Realizar acciones de justicia restaurativa (devolver, reponer objetos y respetar la dignidad de cada persona) orientada a la satisfacción de los intereses de las víctimas, al restablecimiento de la paz escolar construyendo comprensión y armonía social e institucional.

La resolución pacífica de los conflictos tiene los siguientes beneficios:

- a. Conduce a una comunicación más auténtica.
- b. Ayuda a liberar emociones, estrés y ansiedad.
- c. Propicia más cooperación entre la gente cuando se conoce mejor.
- d. Permite la solución de un problema latente.
- e. Ayuda a los individuos a desarrollar nuevos entendimientos y destrezas.

El conflicto es destructivo cuando:

- a. Se le da más atención que a las cosas realmente importantes.
- b. Socava la moral o la autopercepción.
- c. Polariza la gente o los grupos, reduciendo la cooperación.
- d. Aumenta y agudiza las diferencias.
- e. Conduce a comportamiento irresponsable y dañino, tal como insultos, malos nombres o peleas.

1.3. PACTOS DE CONVIVENCIA Son una estrategia para acordar los mínimos no negociables que regularán las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa para crear un ambiente escolar saludable, en los que se promueva el respeto, la colaboración y la responsabilidad entre todos los mismos, facilitando un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, a través

de la participación activa de todos en la creación y el cumplimiento; el cual se llevará a cabo al inicio de cada año escolar, en cada curso se discutirán, concertarán y firmarán los pactos de convivencia entre estudiantes y director de grupo para cimentar las bases del autogobierno de aula. Estos pactos se ubicarán en un lugar visible del aula para enmarcar y regular las relaciones de convivencia de los integrantes del grupo; realizando una evaluación de dichos mínimos, por parte de los integrantes de la comunidad escolar para hacer seguimiento y control de estos pactos de convivencia, construyendo un mejor ambiente de paz escolar.

2. DISTINCIÓN DE FALTAS

La gravedad de las faltas se establecerá después de hacer un análisis de los antecedentes, las causas, la intencionalidad y las consecuencias de las conductas irregulares, teniendo en cuenta siempre la prevalencia del bien común.

Uno de los recursos del establecimiento para el cumplimiento de las normas de conducta y los compromisos adquiridos al firmar la matrícula, es la aplicación de correctivos que pretenden, ante todo, el restablecimiento y recuperación de los aspectos en que se ha fallado o se pueda fallar. (Ver fundamentación Legal del presente manual).

Siempre dejando consignado en los observadores de los estudiantes, con fecha, descripción de la situación, forma de solución con fecha y hora de la citación o reunión con los acudientes y estudiantes. Dejando evidencias de las reuniones y citaciones para seguir el debido proceso de convivencia

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Conflicto Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

2.1. SITUACIONES TIPO I

Son aquellos conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo, a la salud física y mental.

Son aquellas que se dan circunstancialmente sin ocasionar daño físico, ni moral a la comunidad educativa, o a la infraestructura de la institución y que ameritan una adecuada atención, diálogo, correctivos, seguimiento y registro continuo.

Dentro de ellas están:

ARTÍCULO 01. El incumplimiento permanente de sus deberes (presentación personal, impuntualidad en el horario, inasistencia injustificada).

ARTÍCULO 02. Impuntualidad al inicio de la jornada escolar y / o en las diferentes clases. Siempre y cuando no sean reiterativas.

ARTÍCULO 03. El desorden y/o ausencia durante las formaciones y demás actos públicos.

ARTÍCULO 04. Demostrar poca identidad institucional al Portar el uniforme en forma inadecuada e incompleta y/o acompañado de maquillaje, y/o uñas demasiado largas y/o piercings que generan riesgo a la salud personal o de

algún compañero al realizar deporte u otra actividad.

ARTÍCULO 05. No informar a los padres de familia de las circulares, comunicados o citaciones que envíe la institución o no hacer entrega (al colegio) de las circulares firmadas por los padres o acudientes, cuando estas son requeridas. Además, dejar de asistir a dos reuniones o citaciones enviadas a padres o acudientes.

ARTÍCULO 06. Venta de comestibles rifas y otros elementos dentro del plantel, sin permiso del rector(a).

ARTÍCULO 07. Sostener diálogos o intercambiar objetos con personas ajenas a la institución a través de las mallas, rejas, ventanas o puertas que limitan con los predios del colegio, durante la jornada escolar (descanso, actos públicos, clases).

ARTÍCULO 08. Comer chicle en cualquier sitio del colegio, ya que ocasiona riesgos en la salud oral del estudiante y por su mal uso, ocasiona deterioro de la planta física (pisos, paredes, sanitarios, muebles y enseres, etc.).

ARTÍCULO 09. Quedarse en el aula en horas de descanso o después de la salida a casa.

ARTÍCULO 10. El uso de apodos a los compañeros, docentes, directivos, personal de servicio o padres de familia.

ARTÍCULO 11. La falta de respeto de palabra y /o de hecho a los directivos, docentes, compañeros y demás comunidad educativa.

ARTÍCULO 12. Evasión del aula de clase y/o de actividades de la institución, sin causa justificada.

ARTÍCULO 13. Realizar actos inmorales o mal comportamiento dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 14 Desperdiciar de manera deliberada el refrigerio escolar.

ARTÍCULO 15. Fomentar el desorden, el desaseo, los grafitis en las paredes o pupitres, en baños y daños ecológicos (desperdicio de agua, daño de plantas entre otros).

ARTÍCULO 16. La indiferencia por el estudio o bajo rendimiento desde el primer periodo académico.

ARTÍCULO 17. Incumplir con la realización de los planes de mejoramiento dejados en cada una de las áreas, dentro de cada periodo escolar.

ARTÍCULO 18. La inasistencia constante a clases, con el 25% de faltas, ocasiona que el alumno no sea promovido al grado siguiente. De acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación SIE. (Título VIII de este Manual)

ARTÍCULO 19. La realización o participación en actos inmorales. Dentro de estos se consideran; escritos, grafitis, revistas pornográficas, actos obscenos y desobligantes.

ARTÍCULO 20. Los actos de insubordinación como: burla hacia las indicaciones impartidas por profesores o directivos, irrespeto, agresividad o desacato a los criterios de convivencia.

ARTÍCULO 21. Permanecer en los baños o en otros sitios de difícil supervisión en horarios no indicados.

ARTÍCULO 22. El encubrimiento a las faltas de los compañeros, entorpeciendo investigaciones de hechos ocurridos dentro o fuera del colegio afectando la buena marcha de la institución.

ARTÍCULO 23. Apatía, falta de sentido de pertenencia y desprecio hacia la filosofía y demás normas del colegio.

ARTÍCULO 24. Permanecer fuera del aula en horas de clase. Aunque el docente se encuentre ausente.

ARTÍCULO 25. Romper, dañar o rayar objetos o útiles escolares de compañeras o profesores.

ARTÍCULO 26. Promover la indisciplina constante dentro del salón de clase, liderando a sus compañeros para cometer actos de irrespeto, vulgaridad o faltas contempladas en el Manual de convivencia.

ARTÍCULO 27. Usar Inteligencias Artificiales con el fin de crear contenido ofensivo a la dignidad de profesores y compañeros, incluyendo la suplantación por medio de imagen y /o video.

ARTÍCULO 28. Portar el uniforme de la Institución en horario no escolar, en lugares donde se considera que su imagen se deteriora. (Sitios como: Bares, Billares, en la calle o en cualquier lugar que afecte el nombre institucional)

ARTÍCULO 29. Agraviar con contestaciones, modales indebidos, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas, a compañeros, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 30. Portar cotidianamente prendas de vestir diferentes al uniforme o cualquier tipo de accesorios.

ARTÍCULO 31. Incurrir en juegos o Bromas peligrosas que afectan la integridad física o moral de sí mismo o de sus compañeros.

ARTÍCULO 32. Inasistencia continúa a clases sin justificación médica o por calamidad doméstica.

ARTÍCULO 33. Esconder o dañar los útiles o elementos de los compañeros.

ARTÍCULO 34. Utilizar de manera inadecuada las barandas de pasillos de la institución poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.

ARTÍCULO 35. Promover y participar en juegos de azar dentro de la institución.

ARTÍCULO 36. Dar uso inadecuado a las Inteligencias Artificiales, (IA) utilizándolas no para investigación, sino para evitar responsabilidades académicas, realizando plagio de contenidos que no ayudan al desarrollo de habilidades afectivas, cognitivas ni expresivas.

ARTÍCULO 37. Dañar, ensuciar o no cuidar jardines, huertas escolares, espacios verdes, puntos ecológicos o materiales reciclables (canecas blancas), afectando los proyectos ambientales institucionales.

2.2. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características.

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son aquellas que se cometen dentro o fuera de la institución causando daño material, físico, psicológico o moral contra los derechos de las personas o planta física, afectando la buena marcha y desarrollo del colegio. Dentro de ellas están:

ARTÍCULO 38. La reincidencia de cualquier falta Tipo I, que demuestra el no acatamiento a los llamados de atención y recomendaciones realizadas por docentes y directivos.

ARTÍCULO 39. Hacer uso de Celulares y audífonos dentro del colegio; está prohibido de manera institucional su uso, debido a que interrumpe la atención y el aprendizaje, bajando el rendimiento académico, fomenta problemas de conducta y ciberacoso y puede generar problemas de salud mental y de concentración.

Está prohibida La utilización dentro de las instalaciones del colegio de elementos que perturben el normal desarrollo de la labor académica como teléfonos celulares, Tablet, reproductores de música, audífonos, o cualquier otro dispositivo tecnológico que influya de manera negativa en la dinámica de la clase. Amparados en sentencias como T-

690 de 2015, T-967 de 2007 y T-240 de 2018, de la Corte Constitucional, que regula el uso de celulares dentro de las instituciones educativas.

ARTÍCULO 40. Agresión física de cualquier índole y/o Incitar, participar o Promover discusiones, riñas o peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 41. Ausentarse de la institución sin autorización, por la puerta principal o sitios diferentes a la misma, o no asistir durante la jornada escolar a pesar de que fue enviado por los acudientes.

ARTÍCULO 42. Ingresar a las instalaciones del colegio sin la debida autorización, solo o en compañía de particulares, en horarios diferentes a lo estipulado en la jornada.

ARTÍCULO 43. Realización de bromas que afecten la integridad física, psicológica o moral, de algún miembro de la comunidad.

ARTÍCULO 44. Incumplir con los correctivos asignados por los docentes y/o directivos.

ARTÍCULO 45. Destruir, esconder o perder de manera intencional y premeditada útiles escolares, loncheras, alimentos o cualquier pertenencia de algún estudiante.

ARTÍCULO 46. Manifestaciones de afecto, abrazos, caricias, besos que pongan en entredicho la conducta del estudiante y el buen nombre del colegio dentro o fuera de la institución portando el uniforme.

2.3. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV Del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Y Algunas faltas ya son delitos tipificados Y /o reglamentados en el código de policía vigente desde el 30 de enero de 2017. Título V. De las relaciones respetuosas con grupos de la sociedad. Capítulo 1. Niños, Niñas y Adolescentes. Artículos 36 al 39 con sus respectivos parágrafos, en los cuales reglamenta la protección, comportamientos que afectan la integridad y las prohibiciones en niños, niñas y adolescentes. y deben ser puestos en conocimiento de la policía de menores o autoridad competente.

ARTÍCULO 47. Reincidencia de una falta Tipo II

ARTÍCULO 48. El tráfico, porte, venta y/o consumo de sustancias psicoactivas y/o estupefacientes, como licor, pegante, marihuana, cigarrillo, cigarrillo electrónico, bazuco, entre otras (Artículo 375 y siguientes del Código Penal).

ARTÍCULO 49. El suministrar, facilitar o inducir a un menor de edad al consumo de sustancias sicoactivas como BEBIDAS ENERGIZANTES, LICOR, VAPEADOR O CIGARRILLO ELECTRÓNICO, pegante, marihuana, Cigarrillo, tusi. acidos, bazuco, o cualquier tipo de drogas o sustancias sicoactivas. (Artículo 381 del C.P.)

ARTÍCULO 50. El hurto simple o robo comprobado (Artículo 239 y s.s. del C.P.).

ARTICULO 51. INTIMIDACIÓN Y/O AMENAZA: Contactar personas externas para que causen daño físico, psicológico o material a algún estudiante, docente, directivo o a cualquier miembro de la institución. (ARTICULO 347 DEL CP)

ARTÍCULO 52. HURTO AGRAVADO. Con destreza, o arrebatando cosas u objetos que las personas lleven consigo; o por dos o más personas que se hubieren reunido o acordado para cometer el hurto, arrebatando y salir de huida. Contactar a una persona externa o interna para realizar, robo agravado a algún miembro de la institución. (Art 240. 241.242. Del código penal)

ARTÍCULO 53. Fabricación, tráfico, porte y/o uso de armas de cualquier tipo o municiones de cualquier naturaleza. (Artículos 365 y 366 del C.P.)

ARTÍCULO 54. Daño en bien ajeno. (Planta física, mobiliario, jardines, equipos u otros). (Art. 265 del C.P.)

ARTÍCULO 55. Lesiones personales dolosas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. (Artículo 111 y s.s. del C.P.)

ARTÍCULO 56. Falsedad en: documentos como certificados, boletines, planillas de docentes, observador del estudiante, excusas por escrito o por teléfono, firmas, notas, evaluaciones y/o responsabilidades académicas y/o suplantar a otra persona en trabajos, evaluaciones o cualquier otra actividad. Realizar suplantación de acudientes frente a citaciones o seguimientos especiales (Artículo 286 y s.s. del C.P.)

ARTÍCULO 57. Acceder sin autorización o manipular plataformas digitales institucionales (notas, correos, bases de datos o sistemas de gestión académica), con el fin de alterar, suprimir o divulgar información confidencial o académica

ARTÍCULO 58. Forzar las chapas de las puertas o los candados de los casilleros Art. 239 y 55 del C.P.)

ARTÍCULO 59. Promover, propiciar, participar y manipular a sus compañeros y compañeras del mismo grado o grados Inferiores a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el derecho fundamental a la vida, la dignidad, los derechos humanos y la moral.

ARTÍCULO 60. Utilizar el nombre de la institución para realizar rifas, paseos, fiestas, etc. Sin la autorización del Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO 61. Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida, incluidas las conductas de los fenómenos sociales de moda.

ARTÍCULO 62. Si existen faltas como la amenaza y otras cuyo proceso se haga conocer a entes externos y son judicializables. El estudiante que la cometa no tendrá continuidad en la institución.

ARTÍCULO 63. Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio contra estudiantes, docentes, directivos o administrativos.

ARTÍCULO 64. Encubrir hechos, anomalías y conductas poco dignas de imitar que perjudiquen el normal

desarrollo del proceso educativo dentro y fuera de la institución tipificado como comportamiento de omisión, trato negligente o complicidad.

ARTÍCULO 65. Promover, inducir, encubrir o participar en retos, desafíos o prácticas virales que pongan en riesgo la integridad física o psicológica propia o de otros miembros de la comunidad educativa, aunque no generen incapacidad.

ARTÍCULO 66. Manipular o aprovecharse de los estudiantes de grados inferiores o en algún grado de indefensión para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional o afectarlos psicológica y moralmente. (matoneo-Bullying).

ARTÍCULO 67. Suplantar a otras personas tales como acudientes, alumnos o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida o suplantarla con otro individuo sea telefónica o personalmente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Delito tipificado como fraude de documento público.

ARTÍCULO 68. Agredir física y /o verbalmente a compañeros, a docentes, directivas y otros miembros de la comunidad.

ARTÍCULO 69. Realizar acciones que pongan en riesgo la seguridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa o que genere daños graves en la infraestructura institucional, tales como bloquear salidas, manipular extintores, escalar estructuras o jugar en zonas peligrosas.

ARTÍCULO 70. Promover, expresar o difundir mensajes de odio, burlas o incitación a la violencia contra cualquier persona o grupo por razones de género, identidad u orientación sexual, etnia, religión, nacionalidad o discapacidad, dentro o fuera de la institución, por cualquier medio físico o digital. (Ley 1620 de 2013)

ARTÍCULO 71. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos (refrigerio), destrozo de jardines, destrucción del mobiliario, material didáctico, la planta física y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes de la institución y de las personas.

ARTÍCULO 72. Pertenecer a bandas, pandillas, sectas, barras bravas o grupos delincuenciales, conformándolas, participando o promoviendo su formación que pueda atentar contra la moral, su integridad física y/o contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 73. Mostrar conductas deshonestas permitiendo o realizando PLAGIO o copia de tareas, trabajos, evaluaciones o cualquier producción académica, ideas, escritos, entre otros; también incluye clonación literal cuando se presenta trabajos de otros como propios. Ya sea de manera virtual o física. (Artículo 270 del código penal).

ARTÍCULO 74. Ejercer cualquier tipo de violencia sexual, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados sobre cualquier miembro de la comunidad educativa; hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000.

EN CUANTO A DELITOS POR ACOSO ESCOLAR DE MANERA DIGITAL Y/O FÍSICA CIBERBULLYING:

Se identifican las siguientes faltas graves TIPO III si son reiterativas y que en algún momento son consideradas como gravísimas debido a que atentan contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 75. Manipular, difundir, editar o publicar fotografías, audios, videos o mensajes de miembros de la comunidad educativa, sin su consentimiento, que afecten su imagen o privacidad.

ARTÍCULO 76. Ejercer sobre cualquier miembro de la comunidad educativa acoso escolar (Bullying) o (Ciberbullying) o toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

ARTÍCULO 77. Ofensa, Amenaza o atentado contra la vida, honra y/o buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa o de la institución, bien sea de manera directa o indirecta, verbal o escrita (anónimos), o por un medio de comunicación (Facebook, Twitter, videos, etc.) (Artículo 220 y s.s. del C.P). y la Incitación a peleas o agresiones.

ARTÍCULO 78. Toma de fotos de compañeros y o cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización con intención de hacer stickers que representan burlas para la persona afectada.

ARTÍCULO 79. Cometer delitos en el entorno digital o “ciberdelitos” como el ciberacoso o 'cyber bullying' en el que se envían o publican mensajes hirientes, amenazas, intimidaciones, burlas, extorsiones. Para lo cual, se utilizan correos electrónicos, mensajes instantáneos, mensajes de texto e imágenes digitales, que son enviados por teléfonos celulares, páginas web, blogs, salas de chat o coloquios en línea y demás tecnologías asociadas a la comunicación digital; entre otros delitos contemplados en el código penal como pueden ser: Sexting, grooming, sextorsión, suplantación de identidad, fake news, challenge o retos peligrosos y/o delictivos, entre otros.

ARTICULO 80. Crear, utilizar o difundir perfiles, mensajes o contenidos digitales utilizando el nombre o imagen de otro miembro de la comunidad educativa sin autorización, afectando su buen nombre, generándole problemas legales a terceros sin su conocimiento.

ARTÍCULO 81. Integrar, difundir o promover comunidades virtuales, grupos o foros digitales que inciten o fomenten conductas delictivas, autolesivas, de odio o de incitación a la violencia, tanto dentro como fuera del entorno escolar.

ARTICULO 82. Grabar, fotografiar o difundir agresiones, riñas o situaciones humillantes que involucren a miembros de la comunidad educativa, vulnerando su intimidad o dignidad, por cualquier medio físico o digital.

NOTA ACLARATORIA: Otras conductas delictivas, tipificadas en el Código Penal, se enmarcarán en estas faltas si son cometidas. En estos casos se realiza la remisión a Policía de Menores.

PARÁGRAFO 1: El presente manual se aplica a todos los estudiantes matriculados en el colegio en todas sus jornadas incluido las entidades externas con que realice convenio la secretaria de educación, salidas pedagógicas o representaciones de interés institucional.

PARÁGRAFO 2: En el trabajo de jornada extendida, además de acoger el presente manual, asumirán las normas institucionales de las entidades externas, con que realice convenio la secretaria de educación, para el buen desempeño de los estudiantes en cada uno de los espacios físicos donde se encuentren.

3. DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA

Iniciación	• Versión libre del estudiante • Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente
Apertura formal del proceso	• Comunicación formal • Individualización de la falta
Formulación de Cargos	• Determinación de la conducta infractora • Falta Disciplinaria • Sanción • Normas del manual de convivencia
Traslado de Pruebas	• Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia • Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas • Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado
Decisión Primera Instancia	• Deber de motivación • Correspondencia entre la falta y la sanción • Sanción proporcional, razonable y necesaria • Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan
Notificación	• Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación • Plazo para interponerlos • Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos
Decisión Segunda Instancia	• Deber de motivación y Principio de Congruencia • Notificación • La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia

3.1. DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN

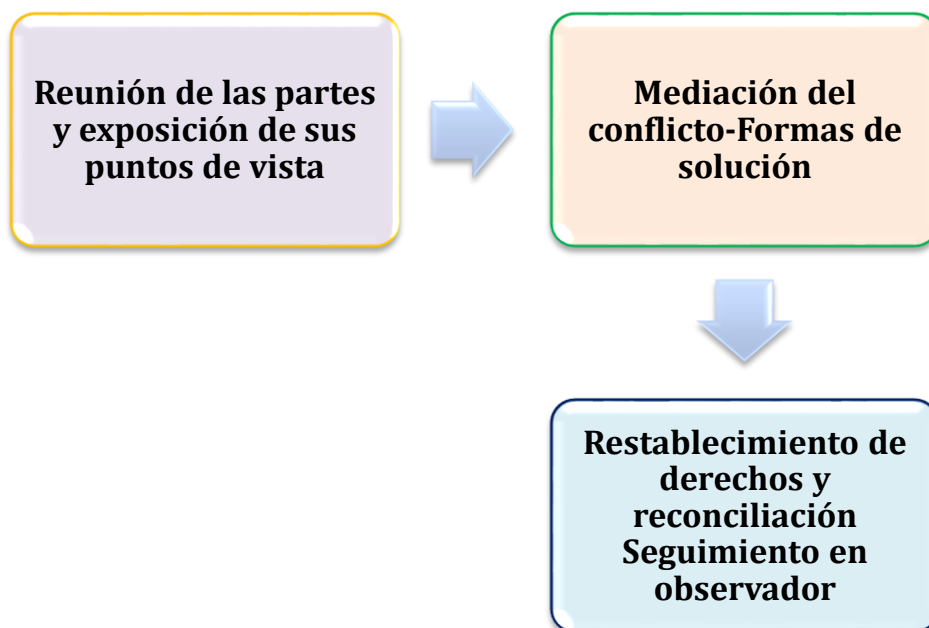
Las instancias en el proceso de convivencia de los estudiantes son las siguientes:

1. Llamado de atención directa al estudiante
2. Nuevo llamado de atención “único Seguimiento”
3. Registro de la situación y de las faltas en el observador, poniéndole especial atención a las acciones pedagógicas que implementa el docente para explorar las causas del problema, lograr que el estudiante reflexione sobre su comportamiento y modifique su conducta. Para que la anotación tenga validez, debe aparecer la firma del estudiante y el profesor. Y la falta infringida por el estudiante. En caso de que el estudiante se niegue a firmar, se designa un testigo que de testimonio de la situación. Si lo amerita el docente hará una 1ª. citación al acudiente..
4. Si el estudiante reincide en cometer la falta, el caso pasa al consejo de aula, analizando y acordando compromisos y haciendo el respectivo seguimiento. Se levantará acta y hará el respectivo registro en el observador del estudiante con sus respectivas firmas.
5. En caso de que el estudiante incumpla con los compromisos adquiridos en el consejo de aula, el caso pasará a la mesa de mediación y conciliación escolar y al director de curso, quien seguirá el debido proceso. Actas escritas.

6. Citación de los padres o acudientes para ponerlos al tanto de la situación y buscar salidas conjuntas. Registro en el observador. Para que la anotación tenga validez, deben aparecer las firmas del estudiante, padre de familia, docente de la clase y/o director de curso. Firmando acuerdos y compromisos.
7. Seguimiento permanente de acuerdos y compromisos firmados con estudiante y su familia. Citaciones periódicas para realizar con los padres seguimiento a los compromisos pactados.
8. Remisión del caso a coordinación y/o a Orientación (diligenciar acta de remisión), dependiendo de la naturaleza de la situación se trabajará independiente o de manera conjunta. Se realiza citación a la familia y registro escrito de los acuerdos.
9. Remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar (CCE). Análisis, Registro y comunicación a la Familia.
10. Emisión de un concepto y recomendaciones registradas en el acta del Comité de Convivencia Escolar. Seguimiento a las recomendaciones.
11. Estudio del Caso por parte del Equipo de gestión, para emitir informe al consejo Directivo
12. Remisión del caso al Consejo Directivo
13. Decisión Final del Caso, Acuerdo Consejo Directivo frente a la situación tipo III presentada por estudiantes de la institución

3.1.1. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO I

ARTÍCULO 83 . En caso de que un estudiante incurra en una falta TIPO I se tendrá en cuenta el siguiente debido proceso de convivencia.



Para cada uno de los pasos anteriores se dejará evidencia escrita.

ARTÍCULO 84. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. procedimiento (Art. 42 decreto 1965): **Conflictos** manejados inadecuadamente y situaciones **esporádicas** que inciden negativamente en el clima escolar, **y que en ningún** caso generan daños al **cuerpo o a la salud**.

Protocolo

1. Reunir inmediatamente a las partes del conflicto y mediar de manera pedagógica, buscando la reparación, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
2. Solución imparcial, equitativa y justa determinar acciones restaurativas y

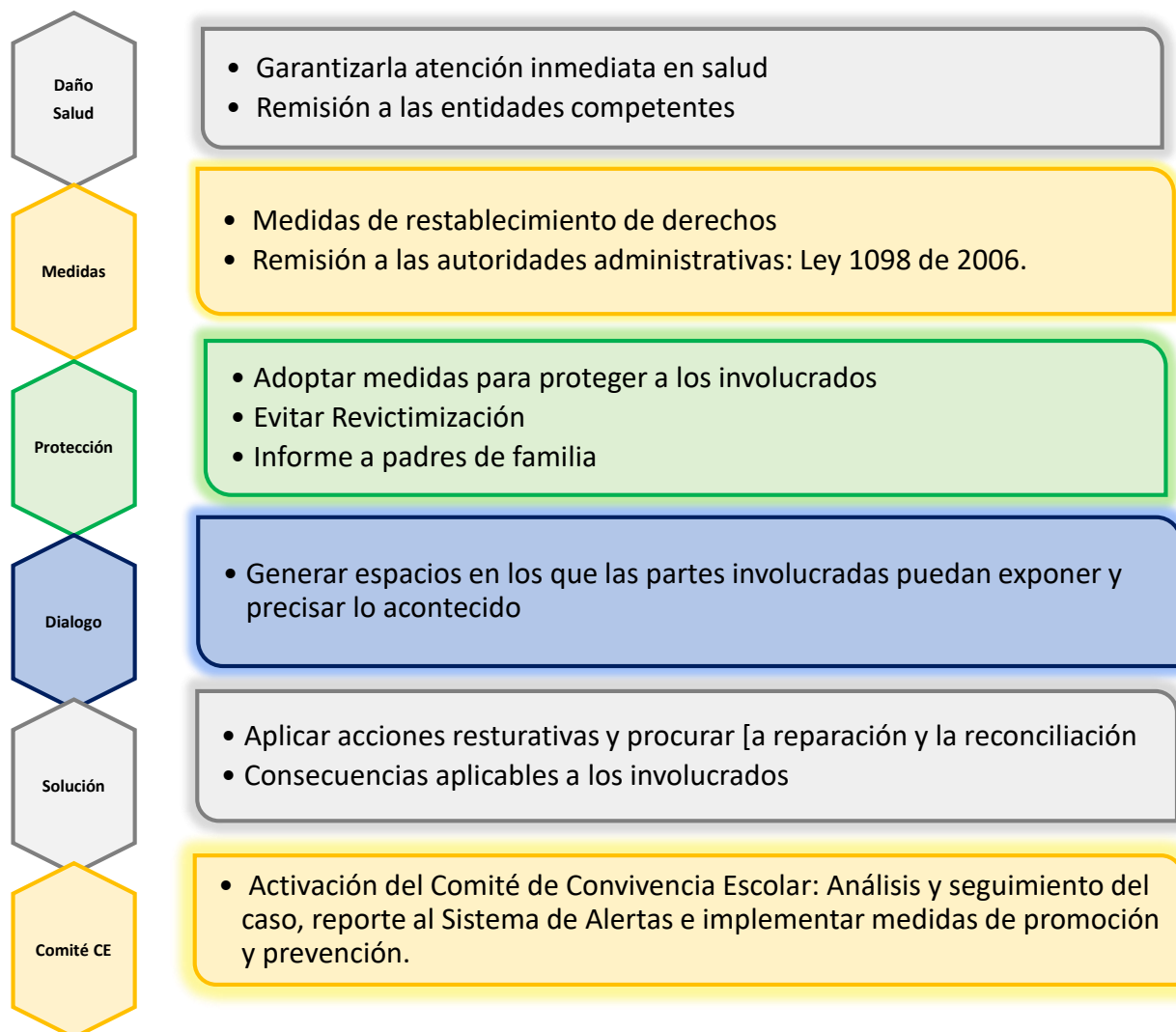
reparación enfocándose en la compensación del daño a las víctimas, haciendo al infractor responsable de sus acciones y también, a menudo, involucrando a la comunidad en la resolución del conflicto.

3. Seguimiento del caso y compromisos para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia

3.1.2. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO II

ARTÍCULO 85. En caso de que un estudiante incurra en una falta TIPO II se tendrá en cuenta el siguiente debido proceso de convivencia.



ARTÍCULO 86. Habiendo cumplido los pasos anteriores y si el estudiante persiste en la falta se dará suspensión, siendo responsabilidad del estudiante y de su acudiente asumir la responsabilidad de los hechos y ponerse al día en sus ompromisos académicos y formativos,

además deberá presentar una reflexión escrita y/o expuesta acerca del tema específico de la falta, al director de curso y a coordinación.

ARTÍCULO 87. Para cada uno de los pasos anteriores se dejará evidencia escrita.

ARTÍCULO 88. PROTOCOLOS ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II (Art. 43 decreto 1965)

Daño cuerpo o salud, garantizar atención inmediata, remisión, dejará constancia.

(Acoso y ciberacoso, sin incapacidad repetido y sistemático).

Protocolo

Requiere atención por el comité de convivencia

1. Si requiere restablecimiento de derechos, remitir autoridades administrativas, dejará constancia.
2. Medidas protección a los involucrados, se dejará constancia.
3. Informar inmediatamente a acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejará constancia.
4. Cuando sea pertinente se realizará conciliación con el CCE (Comité de

Convivencia Escolar). Generar espacios con partes involucradas y acudientes donde puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

5. Determinar acciones restaurativas y reparación.
6. Se informará a los integrantes del CCE de las medidas adoptadas. El comité verifica si la solución fue efectiva o requiere acudir al protocolo consagrado en el Art. 44 del decreto 1965.
7. Comité dejará constancia.
8. La situación será reportada en el formato del sistema de información Unificado.

Ejemplos: publicar cosas en internet sin la autorización de personas participantes, contacto físico intencional no consentido, que atente contra la intimidad de manera leve, la homofobia, El acoso y el ciberacoso.

3.1.3. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO III

ARTÍCULO 89. En caso de que un estudiante incurra en una falta TIPO III se tendrá en cuenta el siguiente debido proceso de convivencia.



ARTÍCULO 90. Para cada uno de los pasos anteriores se dejará evidencia escrita.

ARTÍCULO 91. Continuando el debido proceso quedará **CONDICIONADA LA PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN** y se continua el seguimiento.

ARTÍCULO 92. De acuerdo con la calificación de una falta Tipo III o reincidencia de Tipo II se procederá a dar sanción de inmediato verificando debido proceso documental de todos los involucrados de acuerdo con los protocolos Tipo II y Tipo III, a través de consejo directivo y rectoría; que puede ameritar la expulsión inmediata de la institución, mediante acuerdo emitido por consejo directivo.

PARÁGRAFO: Para las rutas de atención de problemáticas psicosociales que implican vulneración y/o restablecimiento de derechos, se utiliza la “**CARTILLA INSTITUCIONAL DE RUTAS DE ATENCIÓN**”.

ARTÍCULO 93. SITUACIONES TIPO III.

Delitos, Libertad sexual, Vulneración, Derechos (Art. 44 decreto 1965)

Protocolo

1. Casos daño al cuerpo, garantizar atención inmediata de involucrados, remisión a las entidades competentes, se dejará constancia.
2. Informar acudientes de involucrados, se dejará constancia.
3. Rectoría pondrá en conocimiento a la Policía Nacional, dejará constancia.
4. Se citará Comité Escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. Rectoría junto con orientación y coordinación informará a los participantes del CCE, de los hechos, guardando reserva que pueda atentar contra la intimidad y confidencialidad, así como del reporte realizado ante la autoridad.
6. El Comité Escolar (CCE) adoptará las Amonestaciones que se aplicarán a quienes infringen las normas del manual de convivencia desde un enfoque restaurativo.
7. Se reportará la información del caso en el aplicativo del Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

Ejemplos: Homicidio, acceso carnal violento, actos sexuales violentos, narcotráfico, porte de armas, hurto, actos contra la libertad y el pudor sexual, secuestro; extorsión, tortura, constreñimiento para delinquir, prostitución, pornografía con menores de 18 años.

3.2. AMONESTACIONES DESDE UN ENFOQUE RESTAURATIVO

Amonestaciones que se aplicarán a quienes infringen las normas del manual de convivencia desde un enfoque restaurativo.

La justicia desde un enfoque restaurativo reconoce que los agravios o violaciones a la norma son ante todo una acción dañina hacia las personas y atentan contra la sana convivencia, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el trasgresor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica.

Prácticas restaurativas, de acuerdo con la situación que se presente:

SITUACIÓN TIPO I

1. Identificar las personas implicadas en las situaciones

2. Ofrecer excusas frente a los actores implicados de manera personal preferentemente en el escenario donde fue cometida la falta o el irrespeto.
3. Responder por los daños ocasionados en los tiempos pactados en la respectiva conciliación.
4. Realizar reposición de objetos con las mismas características que hubiesen podido resultar afectados en la agresión, en los tiempos pactados en la respectiva conciliación.
5. Consultar sobre las responsabilidades derivadas del acto cometido y/o valor afectado y realizar un trabajo pedagógico en compañía de la familia que parta de un proceso reflexivo. Presentar el trabajo, sustentarlo y/o realizar una exposición al curso en el que se presentó la situación, para que dichas conductas no se presenten de nuevo.
6. Asumir sus errores y las consecuencias de sus actos, demostrando un cambio positivo de actitud frente al trabajo en clase, y a las normas de convivencia liderando y cumpliendo con las actividades propuestas.
7. otras pertinentes y proporcionales que consideren los docentes y/o coordinación de convivencia

SITUACIONES TIPO II

1. Identificar las personas implicadas en las situaciones
2. Responder económicamente con los gastos en salud y otros daños que se puedan ocasionar si así se requiere de acuerdo con los hechos, en los tiempos pactados en la respectiva conciliación
3. Realizar reposición de objetos con las mismas características que hubiesen podido resultar afectados en la agresión, en los tiempos pactados en la respectiva conciliación.
4. Entregar el objeto o elementos si lo hubo con el que realizó la agresión, eliminar los perfiles de las redes sociales donde se realizaron publicaciones ofensivas como un ejercicio de reflexión y como estrategia de acción formativa.
5. Ofrecer disculpas a la persona ofendida aclarando y desmintiendo las calumnias proferidas o la situación presentada ya sea de manera verbal escrita o haciendo uso de los medios tecnológicos en caso de haber sido el medio de realización de la falta
6. El agresor debe reconocer de manera pedagógica por qué su accionar estuvo errado siguiendo las actividades y orientaciones que realiza quien acompaña el proceso ya sea orientación o coordinación y elaborar una presentación, exponerla frente a sus compañeros sobre la cultura de la no violencia y las prácticas de la sana convivencia.
7. Firma de compromiso de convivencia.

SITUACIONES TIPO III

1. Identificar las personas implicadas en las situaciones.
2. Dar cumplimiento a las disposiciones que impongan las autoridades competentes según el caso y/o las instituciones o entidades internas como el comité de convivencia o el Consejo Directivo de ser necesario.
3. Realizar reposición de objetos con las mismas características que hubiesen podido resultar afectados en la agresión, en los tiempos pactados en la respectiva conciliación.
4. Acordar entre los involucrados el cubrimiento de gastos médicos por lesiones personales ocasionados y debidamente sustentadas de acuerdo con los tiempos pactados en la reunión y dejados en acta de conciliación
5. Entrega del producto consumido, la sustancia psicoactiva y /o, a la autoridad competente con un ejercicio de reflexión y como acción formativa.
6. Asistir a charlas pedagógicas relacionadas con el consumo y efecto de sustancias psicoactivas y situaciones que vulneren el derecho a la salud y la integridad.
7. Implementaron estrategia publicitaria y creativa donde muestra el peligro de comprar e intercambiar artículos o sustancias en el interior o exterior de la institución.
8. Dar cumplimiento a las tareas o acciones que emitan las instancias correspondientes presentando las evidencias de los procesos orientación, coordinación de convivencia y comité de convivencia entregar de manera periódica certificado de asistencia a las terapias y sesiones con psicólogos de la EPS y el respectivo seguimiento periódico de cada asignatura con el formato específico.
9. Firma de compromiso de permanencia, según la situación.

4. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS (Comité Distrital de Convivencia Escolar). Bogotá. D.C Versión 5.0

El Comité Distrital de Convivencia Escolar CDCE, atendiendo a las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la de “garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades”¹, y considerando que los protocolos que se integran a la ruta de atención deben revisarse y actualizarse con una periodicidad de dos años, presenta la versión 5.0 del Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

4.1 ENLACE DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf

4.2 CÓDIGO QR DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS:



En el enlace o en el código QR se encuentran los 16 protocolos de atención integral revisados y actualizados:

- 1) Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras,
- 2) Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar,
- 3) Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual,
- 4) Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género,
- 5) Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas,
- 6) Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia,
- 7) Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA),
- 8) Protocolo(s) de atención para situaciones de conducta suicida no fatal y fatal,
- 9) protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá,
- 10) protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas,
- 11) protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo Infantil o amenaza de estarlo,
- 12) protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para Adolescentes (srpa),
- 13) protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá,
- 14) protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar
- 15) protocolo de atención situaciones de presunto racismo discriminación étnico – racial,
- 16) protocolo de atención de siniestros viales

5. RUTA INTERNA DE PREVENCIÓN A RIESGOS Y PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES



Identificar Situación Problema

1. Docente identifica la situación problema y la registra en el observador del estudiante.
2. Identifica el tipo de situación (Tipo I, Tipo II, Tipo III).
3. Genera acuerdo con el o los implicados, el cual consigna en el observador.
4. Hace seguimiento a la situación y reporta si es necesario a Orientación.

Situaciones que reporta el docente a Orientación Escolar

1. Dificultades de aprendizaje y bajo rendimiento académico.
2. Agresividad reiterada.
3. Presunta violencia física, sexual, género y psicológica, en el contexto familiar o la escuela.
4. Pautas de crianza y dificultades asociadas a las habilidades sociales.
5. Hostigamiento y discriminación por razones de género, raza u origen.
6. Presunto consumo, porte y/o venta de SPA.
7. Amenaza, ideación, intento suicida y suicidio consumado.
8. Embarazo adolescente y paternidad temprana.
9. Presunto trabajo infantil.
10. Presuntos delitos que competan al sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.

Cómo reportar a Orientación Escolar

1. Diligenciar la respectiva remisión según corresponda (Ficha de remisión).
2. Si la situación identificada corresponde a situaciones de presuntas violencias sexuales, ideación o conducta suicida comentarlo al orientador(a) y entregar la respectiva ficha de remisión.
3. Independientemente de la situación que se presente si usted es docente, padre de familia, estudiante, directivo, administrativo o de servicios generales. Es importante evitar comentar las situaciones identificadas con terceros a menos que sea necesario para evitar la REVICTIMIZACIÓN, dichas situaciones solo se deben comentar con el orientador(a) asignado(a) para atender el caso en cuestión.

Intervención de Orientación Escolar

1. Diálogo con el estudiante.
2. Diálogos con terceros si es necesario.
3. Identificar la situación o dificultad.
4. Establecimiento de acuerdos y compromisos con el estudiante si es posible.
5. Diálogo, establecimiento de compromisos y entrega de remisión EPS a padres/madres de familia o representantes legales de los estudiantes.
6. Reporte a las entidades correspondientes (Secretaría de Salud, Fiscalía, ICBF, Comisaría de Familia, Secretaría de Educación, etc).
7. Generar acciones de promoción y prevención.
8. Seguimiento de los casos.
9. Cierre del caso según corresponda.

GUIA DE IDENTIFICACION Y REPORTES A ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Los casos especiales sólo se remitirán a Orientación cuando se haya llevado a cabo el debido proceso.

Procedimiento para remisión de casos al área de Orientación:

1. Diagnóstico y seguimiento del problema del estudiante por parte del director de curso.
2. Citación al padre o acudiente para concretar compromisos de los mismos, estudiante y docente.
3. Realizar seguimiento al compromiso del estudiante durante un tiempo prudencial, para observar el cambio de actitud.
4. Si no hay cambio de actitud se remite el caso a Orientación, por parte de director de curso a través del formato respectivo.
5. Orientación emitirá un concepto de la situación, haciendo citación al padre de familia o acudiente, para realizar seguimiento del caso.
6. Si hay necesidad de remitir al estudiante a especialista se hará,

con la respectiva comunicación al acudiente.

7. El área de Orientación hará seguimiento a cada uno de los casos manteniendo una comunicación constante entre: especialista-Orientación-docente acudiente y estudiante.
8. El área de Orientación mantendrá una comunicación permanente con Coordinación para estos casos especiales.
9. El área de orientación escolar realizara un consejo de aula cuando se solicita como resultado de una comisión de evaluación o de seguimiento especial del curso, cuando algún o los estudiantes estén siendo afectados convivencial y/o emocionalmente.
10. En casos donde la integridad o la vida del menor este en eminente riesgo (ideación suicida, maltrato físico o familiar etc.) se debe realizar de forma inmediata el reporte a orientación sin necesidad de reporte anterior.

2. RUTA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

RUTA DE REMISIÓN DE ESTUDIANTES

Recuerde: el docente no diagnostica, solo observa, registra y remite.



CAPITULO VII

GOBIERNO ESCOLAR

1. CONFORMACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el Art. 142 de la Ley General de Educación y al Art. 19 del Decreto 1860 de 1994, todos los establecimientos educativos están obligados a organizar un sistema de gobierno que garantice la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones y el compromiso en la materialización de las mismas para el mejoramiento de la institución. Nuestra institución asume el compromiso de hacer realidad la participación democrática de la comunidad educativa a través de las diferentes instancias creadas para tal fin.

El gobierno escolar está conformado, como lo determina el Decreto 1860 en su Art. 20, por tres órganos: el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector. Los dos primeros son elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo hasta cuando sean reemplazados.

1.1. EL CONSEJO DIRECTIVO:

Es la instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la institución.

Está integrado por:

a. El rector quien, lo preside y convoca;

- b. Un estudiante, elegido por el Consejo Estudiantil entre los alumnos que cursen el último grado ofrecido por la Institución.
- c. Dos docentes, elegidos por la Asamblea de Maestros;
- d. Dos padres de familia, elegidos por la Asociación de Padres de familia;
- e. Un exalumno, escogido por el Consejo Directivo entre tres candidatos propuestos por la asociación de exalumnos o quien haya sido el representante el año anterior.
- f. Un representante del sector productivo, escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por organizaciones productivas del sector.

Cumple las siguientes funciones:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución;
- b. Servir de instancia para resolver conflictos entre docentes y administrativos con los alumnos después de haber agotado las instancias anteriores;
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para estudiantes nuevos;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa;

- f. Aprobar el plan anual de actualización académica de los docentes presentado por el rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del PEI y el Plan de estudios.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y de los estudiantes.
- j. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales por parte de la comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales de los órganos del gobierno escolar.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
- q. Darse su propio reglamento.

1.2. EL CONSEJO ACADÉMICO: Es la instancia superior para participar en la

orientación pedagógica de la institución.

Está integrado por:

- a. El rector quien lo preside,
- b. Los directivos docentes,
- c. Un docente por cada área definida en las reuniones de área institucional

Cumple las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás que le atribuya el PEI.

1.3. EL RECTOR: es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Cumple las siguientes funciones:

- a. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- f. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- g. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del PEI.
- h. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- i. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado relativas a la prestación del servicio público educativo.
- j. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI.

2. OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Para que en la institución educativa se dé un adecuado funcionamiento del gobierno escolar, es indispensable que los órganos colegiados que eligen sus representantes al Consejo Directivo y al Consejo Académico tengan una dinámica de participación y permanente que plantee propuestas a sus representantes, haga seguimiento al desempeño de los mismos y se comprometa con las directrices acordadas.

Los órganos colegiados de participación que deben funcionar en la institución son: el Consejo Estudiantil, la Asamblea General de padres, la Asociación de padres de familia, el Consejo de Padres, la Asamblea de maestros y la Asociación de Exalumnos.

2.1. EL CONSEJO ESTUDIANTIL:

Máximo órgano colegiado que asegura la participación de los estudiantes. Está conformado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. Los estudiantes de preescolar, primero, segundo y tercero elegirán un

vocero único entre los estudiantes de grado tercero.

Cumple las siguientes funciones:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

EN CASO QUE EL PERSONERO, CONTRALOR Y/O CABILDANTE SEAN ELECTOS DE LA MISMA JORNADA, EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO SERA ELECTO ENTRE LOS ESTUDIANTES DE UNDECIMO GRADO DE LA JORNADA CONTRARIA.

- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentes iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el manual de convivencia.

- Nota:

Los estudiantes que se postulen para los cargos de Representación estudiantil (personero, contralor, vice contralor, cabildante, representante de curso, contralor de curso) deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Llevar como mínimo dos años de antigüedad en la institución.
- b. Ser un estudiante con un alto sentido de pertenencia con la institución.
- c. Presentar un buen rendimiento académico en los años anteriores, al cierre del año

anterior no debe haber sido promovido en proceso de recuperación.

d. Ser un estudiante que cumpla a cabalidad con el Manual de Convivencia, porte completo del uniforme, puntualidad, comportamiento en la institución.

e. Ser un líder con la capacidad de generar participación en la comunidad educativa y trabajar en pro de las necesidades del grupo que representa. Tener capacidad de escucha y ser defensor y promotor de derechos y deberes.

f. No tener anotaciones y/o llamados de atención de orden convivencial en los últimos dos años por lo menos.

g. Ser consciente de que, al faltar con una de los anteriores requisitos, después de ser elegido, puede conllevar a su destitución.

2.2. LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA: está

conformado por la totalidad de los padres de familia o acudientes de la institución, relación con el proceso educativo de sus hijos o acudidos.

Se reúne mínimo dos veces al año por convocatoria de rectoría.

2.3. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: Es una entidad jurídica, sin ánimo de lucro que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en la institución. La asociación se nutre y fortalece con la participación de sus integrantes quienes se caracterizan

por gran sentido de pertenencia. La junta directiva de la Asociación de padres elige sus dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro del Consejo de Padres.

Cumple las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación.
- b. Promover programas de formación de los padres.
- c. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres como apoyo a la función pedagógica que les compete. El Consejo de Padres de Familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres de familia y acudientes en el proceso pedagógico de la institución.

2.4. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: es un órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua vinculación al proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. No requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectoría. El Consejo estará integrado por dos padres de familia de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. La elección se hará en el transcurso del

primer mes de clase, se efectuará en reunión por grados por mayoría, con la presencia de al menos, el 50% de los padres. Los padres de familia delegados de grado o nivel, para el Consejo de Padres

El Consejo de padres cumple entre otras funciones las siguientes:

- Aportar en la discusión, definición y materialización del ámbito pedagógico de la institución.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Elegir al padre de familia que participará en el comité de convivencia.
- Elegir un representante de los padres de familia en el consejo directivo del colegio.

2.5. EL CONSEJO DE DOCENTES:

Lo conforma el grupo de docentes de todos los grados y áreas. Tiene como fin el estudio, profundización y proyección del PEI, la evaluación del desarrollo institucional a nivel académico y de convivencia, el análisis de la situación local, sectorial, nacional y gremial, la proposición de alternativas de solución a las problemáticas señaladas y el compromiso en la materialización de las mismas, entre otras actividades.

El consejo de maestros tiene la potestad de elegir sus dos representantes al Consejo Directivo.

2.6. LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS:

Conformada por los Exalumnos que voluntariamente decidan constituir y/o vincularse a este organismo con el propósito de contribuir al mejoramiento general de la institución a partir de sus aportes acerca de los logros o limitaciones del PEI, entre otros. Le corresponde proponer una terna ante el Consejo Directivo para que éste designe la persona que representará a los exalumnos en este órgano del gobierno escolar.

3. ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

3.1. EL PERSONERO ESTUDIANTIL:

Debe ser un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución y es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El estudiante que se postule para el cargo de personero debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Llevar como mínimo dos años de antigüedad en la institución.

- b. Ser un estudiante con un alto sentido de pertenencia con la institución.
- c. Presentar un buen rendimiento académico en los años anteriores.
- d. Ser un estudiante que cumpla a cabalidad con el Manual de Convivencia.
- e. Ser un líder con la capacidad de generar participación en la comunidad educativa y trabajar en pro de las necesidades del grupo que representa.
- f. No tener anotaciones y/o llamados de atención de orden convivencial en los últimos dos años por lo menos.

Tiene las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad sobre las lesiones a sus derechos o sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante el rector propuestas tendientes a proteger los derechos de los estudiantes y a facilitar el cumplimiento de sus deberes. Debe ser elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Una vez elegido este estudiante debe demostrar compromiso, responsabilidad y cumplimiento del deber, pues éstos son requisitos para ejercer el cargo. El ejercicio del cargo de personero es incompatible con el de representante de las estudiantes al Consejo Directivo.

- d. Conocer el PEI y el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
- e. Requerir la colaboración del consejo estudiantil como órgano que garantiza la continua participación de los estudiantes, dinamizando los procesos de democracia y convivencia de la institución.
- f. Utilizar los medios de comunicación de la institución educativa tales como emisora, periódico, carteleras, entre otros, a fin de que la comunidad educativa interiorice los mensajes y promueva el sentido de pertenencia institucional.

El estudiante que haya conseguido el mayor número de votos será el PERSONERO INSTITUCIONAL.

REVOCATORIA: Podrá revocarse el mandato de personero estudiantil, por iniciativa de los estudiantes, motivada por el incumplimiento y/o por extralimitación de sus funciones. En caso de proceder la revocatoria será el que le sigue en votación quien asuma el cargo.

3.2. EL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

En cada institución educativa se elegirá por un periodo de un año un Contralor Estudiantil que será el estudiante que obtenga la primera votación en elecciones democráticas directas en el que participen todos los estudiantes del plantel. El día de la elección será la misma de la escogencia del personero(a) estudiantil. El Vice contralor será el estudiante que obtenga la

segunda votación. Los candidatos serán estudiantes de ciclo IV, 2 por jornada.

El estudiante que se postule para el cargo de Contralor debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Llevar como mínimo dos años de antigüedad en la institución.
- b. Ser un estudiante con un alto sentido de pertenencia con la institución
- c. Presentar un buen rendimiento académico en los años anteriores.
- d. Ser un estudiante que cumpla a cabalidad con el Manual de Convivencia
- e. Ser un líder con la capacidad de generar participación en la comunidad educativa y trabajar en pro de las necesidades del grupo que representa.

El contralor tiene las siguientes funciones:

- a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y /o lúdicas con el apoyo de la institución y de la contraloría de Bogotá, D.C.
- b. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.
- c. Conocer y Socializar con los estudiantes el presupuesto anual del colegio y de la destinación de dichos recursos.

- d. La contraloría estudiantil: Contralor, Vice contralor y el comité estudiantil de control social harán parte por derecho propio del Comité Institucional de presupuestos participativos.

3.2.1. VICECONTRALOR ESTUDIANTEL

- a. Ejercerá las mismas funciones de contralor estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas.
- b. El vice contralor será el secretario técnico del comité Estudiantil de control Social.

3.3. COMITÉ ESTUDIANTEL DE CONTROL SOCIAL

Servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor estudiantil. En ningún caso el Contralor y Vicecontralor estudiantil podrá ejercer otro cargo de representación dentro del colegio.

REVOCATORIA: Podrá revocarse el mandato del contralor estudiantil, por iniciativa de los estudiantes, motivada por el incumplimiento de sus funciones. La solicitud de revocatoria será presentada ante el respectivo jefe de Unidad Local. La contraloría de Bogotá D.C., reglamentará el procedimiento a seguir. En caso de proceder la revocatoria será el Vicecontralor quien asuma el cargo.

3.4. CABILDANTE ESTUDIANTEL

Será un interlocutor a nivel institucional y a nivel local para vigilancia y control social, en busca de transparencia y efectividad de la gestión.

El Cabildante se elegirá con candidatos de grado noveno y/o decimo ya que su periodo es de dos años.

3.5. REPRESENTANTE ESTUDIANTEL AL CONSEJO DIRECTIVO

Será el vocero e interlocutor a nivel institucional de los estudiantes ante el consejo directivo

Elección del Representante estudiantil al consejo Directivo

Será elegido por el consejo estudiantil y el comité de control social de las dos jornadas. Se deberá elegir entre candidatos de la jornada contraria a la del personero electo por el pleno del consejo estudiantil. Cumpliendo los mismos requisitos del personero y del contralor.

Con el fin de garantizar un ambiente democrático y acorde con los principios institucionales se define que en aras de equilibrar los cargos de representación en ambas jornadas se aclara que en el caso de que los representantes sean elegidos en mayoría, 2 o más, en una sola jornada el representante de los estudiantes al consejo directivo será elegido entre candidatos representantes de grado once de la jornada contraria.

Parágrafo 1: Durante el proceso de elección de gobierno escolar los docentes del área de ciencias sociales de ambas jornadas deberán llevar a cabo con los candidatos mínimo un taller de formación y refuerzo de los principios ciudadanos, convivencia y democracia, además de las obligaciones y deberes que les corresponden a sus cargos.

Al final del año los representantes del gobierno escolar deberán presentar un informe de gestión para ser socializado con directivas y el gobierno escolar en pleno.

4. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA

4.1. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

Órgano institucional encargado de regular la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, entendiendo como convivencia al arte de interactuar en armonía. Está conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. El personero estudiantil.
- c. El docente con función de orientador.
- d. El coordinador
- e. El presidente del consejo de padres de familia.
- f. El presidente del consejo de estudiantes.
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- h. El orientador (si se cuenta con él)

Tiene las siguientes funciones:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre docentes. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- c. Convocar a un espacio de conciliación (mesas de mediación) para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- d. Activar la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar definida

en el artículo 29 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- e. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de

diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- h. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

CAPITULO VIII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)



SIE

**SISTEMA
INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN**

Buscamos la calidad con Amor y Exigencia





COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D.

Buscamos la Calidad con Amor y Exigencia



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación –SIE– es el documento en el cual se concretan los principales procesos de verificación que miden el quehacer general de la institución y su gestión. La verificación, dentro del modelo de gestión institucional PHVA, es el insumo que orienta el planteamiento de los planes de mejoramiento anuales en los ámbitos Académico, Administrativo, de Comunidad, Directivo y de Horizonte institucional.

De ahí que la articulación de los diferentes subsistemas de evaluación, de cada una de las áreas de gestión que componen el modelo de gestión institucional, es la que estructura DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. Y la razón por la cual se compilaron los procesos y procedimientos institucionales en un SISTEMA INSTITUCIONAL, es para que la comunidad los conozca, se los apropie y los utilice como una herramienta que le permita participar de manera proactiva en la gestión de calidad institucional.

El presente Sistema Institucional de Evaluación se diseñó y construyó con la participación activa de los estamentos de la comunidad educativa a partir del siguiente proceso: En un primer momento, los docentes, estudiantes y padres de familia, liderados por el equipo de gestión (rectora, coordinadores) fueron convocados para leer y analizar el Decreto 1290 de 2009. Una vez hecho el análisis, se comparó la propuesta evaluativa que regía en la institución en el año 2009 con los nuevos lineamientos estipulados en el Decreto 1290. Luego de la comparación, los actores convocados sugirieron los ajustes necesarios para cumplir con lo estipulado en la nueva legislación referente la evaluación y promoción de los estudiantes. En un segundo momento, el equipo de gestión construyó un documento borrador a partir de los lineamientos del Decreto 1290 y las reflexiones y propuestas planteadas por estudiantes, padres y docentes. En un tercer momento, el documento borrador fue analizado, ajustado y aprobado por el Consejo Académico y avalado en Consejo Directivo. En un cuarto momento, el SIE se divulgó entre los estamentos de la comunidad educativa durante el primer periodo del año lectivo de 2010 en encuentros con estudiantes, padres y docentes para facilitar la apropiación, análisis e implementación del nuevo ordenamiento institucional de evaluación.

El SIE del Colegio Rafael Uribe Uribe está estructurado en tres capítulos; el **primero**, se dedicado a las generalidades del sistema de evaluación; el **segundo**, presenta los indicadores diseñados para el seguimiento y evaluación de la **GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DIRECTIVA Y DE HORIZONTE INSTITUCIONAL, GESTIÓN DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD y GESTIÓN ACADÉMICA**; y el **tercero**, desarrolla lo concerniente a la evaluación y promoción del aprendizaje en el estudiante, describe los propósitos, criterios de promoción, escalas de valoración y estrategias de evaluación y acompañamiento a las dificultades académicas y los lineamientos para posibilitar la sostenibilidad del SIE

Por último, el **SIE** estará en permanente proceso de actualización, ya que es un sistema que recoge disposiciones dinámicas, flexibles y ajustables a las exigencias generadas de los acuerdos anuales en la implementación de la propuesta educativa institucional PEI.

COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE

Buscamos la calidad con amor y exigencia

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: GENERALIDADES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. REFERENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- 1.1 Marco legal
- 1.2 Proyecto educativo institucional.
- 1.3 Modelo Pedagógico.
- 1.4 Plan De Estudios
- 1.5 Evaluaciones externas.
- 1.6 Modelo de gestión (PHVA)

2. CARACTERIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

- 2.1 Premisas
- 2.2 Criterios

3. MOMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

- 3.1 Autoevaluación
- 3.2 Coevaluación
- 3.3 Heteroevaluación

4. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

CAPÍTULO II. SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

1. GENERALIDADES

2. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL ANUAL.

3. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

CAPÍTULO III. SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

MANUAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL ESTUDIANTE

3.1 PROCESO DE EVALUACIÓN

- 3.1.1 Propósitos desde el decreto 1290 artículo 3
- 3.1.2 Criterios específicos para la evaluación en cada uno de los ciclos
- 3.1.3 Momentos. Procedimiento general para la evaluación por procesos del aprendizaje.
 - 1.3.1 Autoevaluación. Procedimiento.
 - 1.3.2 Coevaluación procedimiento
 - 1.3.3 Heteroevaluación procedimiento
- 3.1.4 Modalidades de la evaluación
- 3.1.5 Técnicas de evaluación.
- 3.1.6 Escala de valoración
- Características de cada uno de los desempeños
- 3.1.7 Intensidades horarias y su porcentaje en la valoración del área

- 3.1.8 Porcentajes para la valoración final.

3.2 PROCESO DE PROMOCIÓN

- 2.1. Tipos, criterios y procedimientos.
 - 2.1.1. Promoción anual.
 - 2.1.2. Educación Media.
 - 2.1.3. Promoción anticipada.
 - 2.1.4. Promoción posterior.
 - 2.1.5. Graduación.

3. PROCESO DE MEJORAMIENTO

- 3.1. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
 - 3.1.1. Actividades de nivelación
 - 3.1.2. Día Área
 - 3.1.3. Direcciones y codirecciones de curso
 - 3.1.4. Plan padrinos
 - 3.1.5. Tiempo libre
- 3.2. Acciones de seguimiento.
 - 3.2.1. Conformación y funcionamiento de las instancias.
 - 3.2.2. Registros del seguimiento.
 - 3.2.3. Desarrollo de actividades extracurriculares y transversales.
 - 3.2.4. Análisis de los resultados en las pruebas externas.

4. PROCESOS DE RECLAMACIÓN.

5. INSTRUMENTOS DE REGISTROS.

- 5.1.1.1. Registros de auto – co – heteroevaluación.
- 5.1.1.2. Planillas registro de notas.
- 5.1.1.3. Observador del alumno.
- 5.1.1.4. Boletín de desempeño.
- 5.1.1.5. Libro de registros.
- 5.1.1.6. Constancias de desempeño.

6. SOSTENIBILIDAD DE LOS PROCESOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE) DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

Anexos
Bibliografía

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. REFERENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1.1 MARCO LEGAL

El Sistema institucional de evaluación se estructura tomando en consideración los parámetros legales respecto a la evaluación consagrados en los artículos 80 y 84 de la Ley 115 de 1994, en los artículos 47, 48, 49, 50, 52 de su Decreto reglamentario 1860, en las disposiciones contenidas en el Decreto 1290 y en las orientaciones brindadas por la Secretaría Distrital de Educación en la “*Serie de Orientaciones para la Evaluación*”.

1.2 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Se busca fortalecer los principios esenciales del PEI, el cual se fundamenta en el “Desarrollo de habilidades comunicativas y valores humanos en la comunidad uribista en busca de la calidad educativa” y se concibe la evaluación como el proceso de mejoramiento de los niveles de desarrollo de las competencias cognitivas, comunicativas y socio-afectivas que deben alcanzar los estudiantes a través de las diferentes estrategias propuestas en el currículo integrado de la institución.

La evaluación institucional anual detecta las fortalezas y debilidades que presenta la implementación de los procesos curriculares, y que posibilitan o impiden la consecución del propósito del proyecto cual es la formar personas competentes para la vida en sociedad, esto es, personas sensibles, respetuosas y comprometidas con su bienestar y el de su comunidad y con actitud investigativa, que transfieran los conocimientos de manera asertiva.

Se puede afirmar que el mejoramiento institucional es el compendio de las múltiples estrategias que se implementan desde todos los procesos académicos. Es a partir de los variados resultados y sus respectivas propuestas que la institución organiza una estructura de excelencia fundamentados en el POA como instrumento institucional de realimentación con el que la institución fortalece el alcance del propósito institucional.

Es importante destacar que el **POA (Plan Operativo Anual)** es una herramienta fundamental en la estructura curricular de la institución que permite organizar, planificar y dar seguimiento a las acciones pedagógicas y administrativas que garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales. A través del POA se articulan las metas del Proyecto Educativo Institucional (PEI) con las actividades

curriculares de cada área, asegurando coherencia entre la planeación, la ejecución y la evaluación de los procesos educativos. Además, facilita la asignación eficiente de recursos, la toma de decisiones informadas y la mejora continua, contribuyendo así a una educación de calidad centrada en el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

1.3 MODELO PEDAGOGICO

La PEDAGOGÍA DIALOGANTE propende por la evaluación por competencias para verificar el nivel de desarrollo de pensamiento, valores y lenguaje en el que están los estudiantes.

La evaluación permite conocer el nivel de desarrollo integral de los estudiantes, por lo tanto, los procesos de aprendizaje que proponen los docentes deben plantear estrategias que posibiliten los desarrollo en cada una de las dimensiones; afectiva, cognitiva, praxiológica, social y comunicativa; para poderlos evaluar.

De lo anterior se deduce que el modelo pedagógico institucional resalta la necesidad de concentrar los procesos de enseñanza en la formación de competencias esenciales, (pensamiento, valores y actitudes y lenguaje) porque éstas son las evidencias de la formación integral que ha adquirido el estudiante.

En la **pedagogía dialogante**, la evaluación cumple un papel esencial como proceso de construcción conjunta del conocimiento y no solo como medición de resultados. Se concibe como un diálogo permanente entre docente y estudiante, donde se reconocen los saberes previos, los avances y las dificultades, promoviendo la reflexión crítica y la autorregulación del aprendizaje. Más que calificar, la evaluación en este enfoque busca comprender y acompañar el proceso educativo, fortaleciendo la participación, la autonomía y el sentido del aprendizaje, en un ambiente de respeto, escucha y co-construcción del saber.

Para finalizar se puede concluir que el modelo pedagógico institucional es una alternativa para la consecución del perfil del estudiante propuesto en el PEI pues éste fundamenta la mirada a los desarrollos comunicativos y valorativos de los estudiantes.

1.4 EL PLAN DE ESTUDIOS

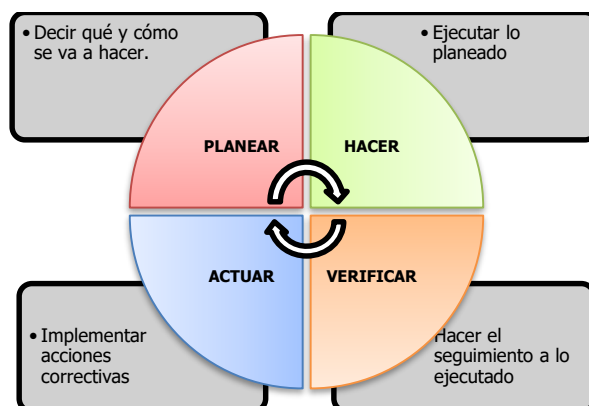
La evaluación dentro del plan de estudios está concebida como un proceso que verifica la pertinencia de la puesta en acción de las áreas obligatorias, la distribución de tiempos y espacios, las didácticas y metodologías para la consecución de los desarrollos integrales de los estudiantes. Dicha verificación permite planes de mejoramiento que fortalecen la estructura curricular al interior de la institución.

1.5 LAS EVALUACIONES EXTERNAS

Un insumo importante para la organización del sistema de evaluación son los resultados de los estudiantes y de la institución en las pruebas externas a nivel distrital -Pruebas Comprender-, a nivel nacional -Pruebas Saber y Exámenes ICFES- y a nivel internacional -Pruebas PISA-. Dichos resultados serán analizados y tenidos en cuenta para la construcción y ejecución de los planes de mejoramiento registrados en el Plan Operativo Anual (POA).

1.6 MODELO DE GESTIÓN (PHVA)

El sistema de gestión de calidad se basa en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) apoyando la planeación estratégica con criterios de evaluación continua



2. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

2.1 Premisas

La verificación o evaluación en el colegio RAFAEL URIBE URIBE brinda información que permite el fortalecimiento y el mejoramiento periódico de los diferentes procesos institucionales, para, de esta manera elevar la calidad educativa al interior de la institución. Para ello que se basa en la Planeación estratégica con criterios de evaluación continua PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

para la planeación estratégica, es indispensable la evaluación cualitativa y cuantitativa en la ejecución de procesos que se promueven en las diferentes áreas estratégicas al interior de la institución. Las Premisas Cualitativas, privilegian la valoración de los procesos y su desarrollo y la relación de equilibrio y coherencia con los fundamentos y metas establecidos en el plan estratégico. Las Premisas Cuantitativas están basadas en las premisas cualitativas porque que éstas registran el seguimiento del nivel de desempeño alcanzado durante la realización del proceso.

El tipo de evaluación que la institución asume es una evaluación integral donde los aspectos cualitativos y cuantitativos se complementan para dar cuenta de procesos y resultados.

Se puede decir que La evaluación cualitativa es la que tiene como propósito describir y valorar el desarrollo de una acción o de una serie de acciones, de manera permanente y sistemática, durante el desarrollo del proceso administrativo, directivo, de comunidad o académico.

Asimismo, la evaluación de resultados es la que recoge la información puntual en un momento específico del proceso, administrativo, directivo, de comunidad o académico, es un corte para definir el estado en el que se encuentran el proceso.

Lo anterior indica que, la característica básica del proceso de verificación que se implementa al interior de institución es la de ser integral, dialógico y formativo. **Integral** porque tiene en cuenta todos los factores que inciden en la ejecución de éste, entre otros, los procesos de enseñanza- aprendizaje, los medios utilizados; los ambientes físicos, familiares y sociales; las prácticas profesionales de los diferentes actores y la gestión institucional para el alcance de la meta o propósito planteado. Es **dialógico** al reconocer la cualidad en la ejecución ya que esta se logra a partir de ejercicio de reconocimiento y encuentro, saberes, experiencias y prácticas. Es **Formativo** porque propone permanentemente nuevas acciones que facilitan la consecución de las metas, logros o propósitos propuestos. Además, es **sistemático** porque se relacionan coherente y pertinentemente todos los componentes que ayudan a comprender el estado de desarrollo de proceso a partir de la incidencia de los factores asociados. Y flexible porque tiene en cuenta intereses, capacidades, limitaciones y ritmos de quienes los ejecutan.

2.2 Criterios

Y los **criterios** con que se ejecutan los procesos de verificación al interior de la institución son **validez, confiabilidad, objetividad y accesibilidad**. Esto es, la información captada, debe ser veraz, expresar verdaderamente datos sobre el desarrollo y el aprendizaje, guardar congruencia y coherencia con el objeto propio a evaluar y proveer mecanismos de registro de información y de interpretación de resultados.

3. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Para adelantar los procesos de evaluación de la gestión en cada una de las áreas estratégicas desde una mirada holística, es necesario articular tres **momentos** claves a saber: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, los cuales deben ser tenidos en cuenta en las diferentes instancias, criterios y procedimientos de los procesos de evaluación en todas y cada una de las áreas de gestión.



3.1. LA AUTOEVALUACION

Es la reflexión y valoración que realiza quien ejecuta un proceso propuesto. Dicha auto-reflexión es un proceso que permite hacer conciencia sobre su propia practica y sobre sus las propias fortalezas y dificultades. Cuando el ejecutor es consciente de sus formas de hacer, también se hace consciente de cómo se proponen acciones para superar sus deficiencias y avanzar con sus debilidades, todo esto para poder lograr los propósitos planteados.

3.2. LA COEVALUACIÓN

Es la reflexión y valoración que se hace sobre la forma como fue ejecutado el procedimiento por un compañero/a, del mismo nivel de conocimiento y de función, dentro del proceso planteado. De esta manera las ejecuciones de los procesos se intercambian y se socializan. Con la socialización de las diferentes formas acción se enriquece el proceso de verificación, se hace más democrático porque permite autoevaluaciones institucionales colectivas.

3.3. LA HETEROEVALUACION

Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación y/o desempeños. A diferencia de la coevaluación aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir, no cumplen la misma función, no son pares¹. La autoevaluación y la coevaluación son insumos para complementar la Heteroevaluación.

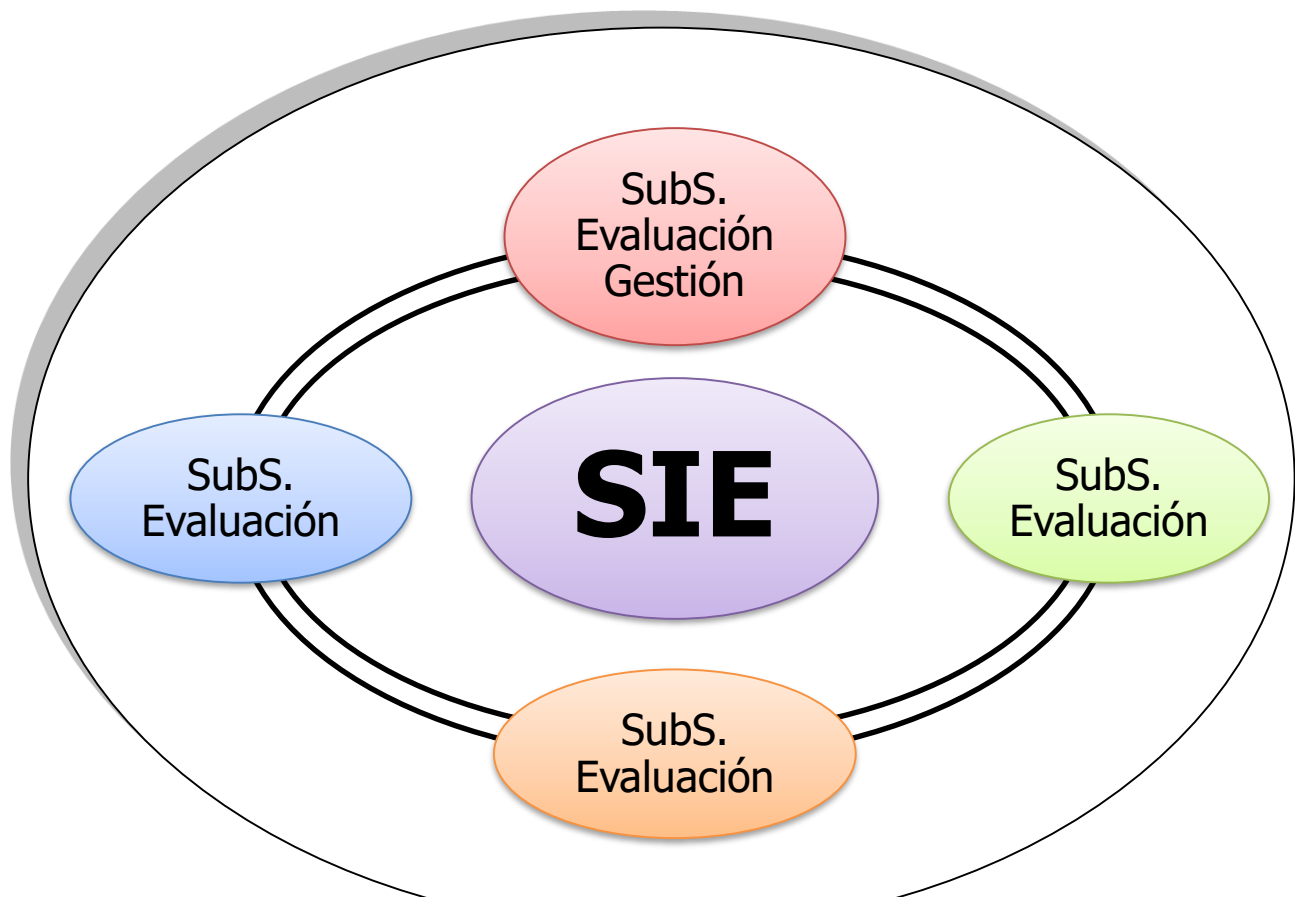
4. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

El Sistema Institucional de Evaluación está integrado por cuatro subsistemas que dan cuenta de las cuatro gestiones Administrativa, Comunidad, Directiva y académica, a su vez estas articulan con las seis áreas estratégicas como son Académica, Comunicación y Horizonte Institucional, Gobierno Escolar, Desarrollo de la

¹ Tomado de la serie ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN, El sistema de evaluación integral para la calidad educativa en Bogotá SEICE. Secretaria de educación de Bogotá. 2009.)

comunidad y Bienestar, Administrativa y Calidad y Control Interno; resaltando las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades frente a la materialización de las metas propuestas en cada una de ellas. Para adelantar la evaluación en cada una de estas áreas estratégicas, se diseñan estrategias generales desarrolladas en cada una de ellas y que en el capítulo II se dan las generalidades.

MISIÓN-VISIÓN



PRINCIPIOS Y VALORES

INSTITUCIONALES

CAPITULO II SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

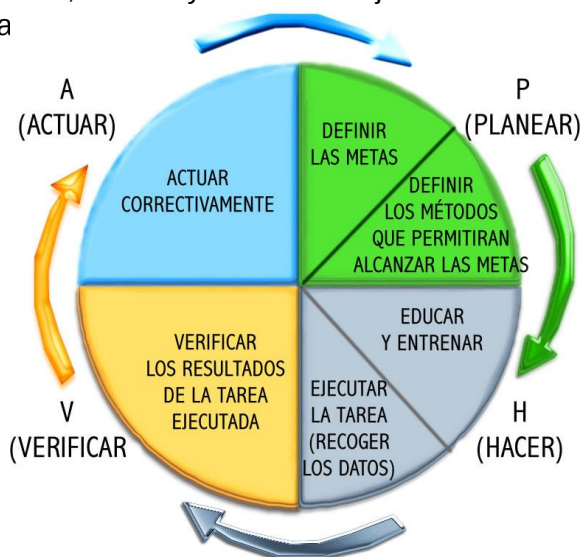
MANUAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

1. GENERALIDADES:

El presente capítulo presenta las directrices acerca de la evaluación Institucional que se desarrolla durante el año en cada una de las Gestiones, enmarcadas en las áreas estratégicas del Colegio y viabilizadas en el Plan Operativo Anual. Al finalizar el año escolar se debe evidenciar el cierre de metas del POA, avances en las áreas estratégicas y sus indicadores para así diseñar el Plan de Mejoramiento Anual para dar cumplimiento a los objetivos, propósitos y metas del Proyecto educativo Institucional.

La evaluación de las diferentes gestiones y descritas en el presente manual se concreta en el ciclo (PHVA) de Planear, Ejecutar, evaluar y realizar los ajustes a esos resultados, es por ello que se define en el siguiente esquema

CICLO PHVA



Planear	La fase de planeación está compuesta de dos etapas: la primera tiene por objeto definir metas (QUÉ(s)). Es necesario recordar la relación objetivo, indicador, meta y plazo. La segunda etapa tiene que ver con la definición de los medios (CÓMO(s)), de las maneras de alcanzar las metas.
Hacer	Ésta es la fase de ejecución de los medios establecidos en la fase inicial; a su vez, tiene dos etapas: la primera se orienta a la capacitación de las personas en las formas o cómo(s) establecidos para cumplir la meta; la segunda, se presenta formalmente como la ejecución de lo planeado, pero tiene que ver adicionalmente con la recolección de datos.
Verificar	Ésta es la fase de comprobación de resultados. Aquí, sobre la base de los indicadores contruidos, se valida la ejecución de la etapa anterior, gracias a hechos y datos recogidos.
Actuar	En esta cuarta fase es preciso proceder en relación con todo el proceso. Existen básicamente dos posibilidades, en el caso que la meta haya sido conseguida; es necesario estandarizar la ejecución. La otra opción es que no se haya cumplido con la meta, en cuyo caso es necesario corregir y ajustar el proceso para volver a girar el ciclo hasta que la meta sea alcanzada (planes de ajuste).

Es importante mencionar que la propuesta evaluativa de la Institución enmarcada en las gestiones que se manejan en el Colegio, lo mismo que las áreas estratégicas así:

GESTIÓN	AREAS ESTRATEGICAS	PERTENECEN
GESTIÓN ACADÉMICA	ACÁDEMICA	(TODAS LAS ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS)
GESTIÓN DIRECTIVA	CALIDAD Y CONTROL INTERNO COMUNICACIÓN Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	EQUIPO DE GESTIÓN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES
GESTIÓN DE COMUNIDAD	GOBIERNO ESCOLAR DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y BIENESTAR	SOCIALES ORIENTACIÓN CONVIVENCIA RELIGIÓN EXPRESIÓN MEDIO AMBIENTE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ADMINISTRATIVOS

Ahora bien, el Horizonte Institucional es tenido en cuenta en todas la Gestiones y en cada uno de los pasos del ciclo PHVA, ya que es la evaluación la que da fe de los avances y/o oportunidades de mejoramiento institucional en la consecución de ese Horizonte.

1.1 VISIÓN:

Ser la mejor Institución Educativa de primera infancia (En grado Transición), básica y media en el ámbito local y Distrital con estudiantes de alta calidad educativa y profundos valores morales, capaces de contribuir en el crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida propia y por ende de la sociedad, con la entereza para enfrentar los retos que se les presenten.

1.2 MISIÓN:

Somos una institución educativa oficial en la cual el centro del proceso educativo es el Estudiante y su formación como ser integral de alta calidad. Queremos acompañar y orientar a nuestros Alumnos en su proceso de construcción porque tenemos el mejor equipo con gente altamente comprometida, siempre bajo una actitud de servicio

1.3 PRINCIPIOS:

1.3.1 TRABAJO EN EQUIPO:

El compartir un objetivo común, un sentido de equipo, apoyado en la confianza mutua, solidaridad y el aliento de los compañeros.

1.3.2 MEJORAMIENTO CONTINUO:

Alcanzar altos niveles de calidad, con procesos de seguimiento, enfocados al crecimiento humano e Institucional, bajo el horizonte Uribista.

1.3.3 AUTOESTIMA:

Aceptación incondicional de uno mismo, buscando hacer de las debilidades fortalezas.

1.3.4 CALIDAD HUMANA:

El ser individual con sus debilidades, comprometido para alcanzar metas comunes.

1.4 VALORES INSTITUCIONALES

1.4.1 ASEO Y ORDEN: Es la capacidad que tenemos los seres humanos de ponernos en armonía con la naturaleza, respetando nuestro entorno para estar en concordancia con el tiempo, consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con Dios.

1.4.2 SOLIDARIDAD Y HUMILDAD: Sentimientos de acompañamiento y ayuda a una causa, o a una persona con la capacidad de valorar lo que hacemos, lo que somos y de reconocer a los demás en lo que son.

1.4.3 RESPETO Y TOLERANCIA: Es la consideración y el aprecio hacia mí mismo y hacia los demás de acuerdo a nuestra condición humana, social e intelectual, valorando al otro como es y no como yo quiero que sea; respetando sus ideas, aunque no siempre estemos de acuerdo con ellas por ir en sentido contrario a nuestros puntos de vista.

1.4.4 RESPONSABILIDAD: Es la capacidad de asumir mis obligaciones adecuadamente ante las diversas situaciones que se presentan en el recto uso de la libertad.

1.4.5 ALEGRÍA: es la manifestación optimista y positiva ante la vida.

1.4.6 ENTUSIASMO: es la alegría que manifestamos en todas las acciones.

1.4.7 DISCIPLINA: en nuestro actuar en la institución o en la Comunidad acorde con normas y preceptos establecidos.

1.4.8 TRASCENDENCIA: Son las acciones buenas que nos permiten alcanzar resultados positivos en el futuro para el desarrollo y bienestar de nuestro entorno social.

1.4.9 ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD: es la capacidad que tenemos para inventar, imaginar, crear y reparar, lo que nos permite liderar procesos que posibiliten condiciones de crecimiento en todos los órdenes a los individuos que conforman nuestro entorno social.

2. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL ANUAL

La evaluación Institucional enmarcada en la Ley 115 de 1994 y en el decreto 1860 de 1994 reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos de la institución escolar. En el artículo 84 de la Ley General de Educación señala “en todas las Instituciones Educativas se llevará a cabo al finalizar el año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa”.

Para el Colegio es una oportunidad de mejoramiento del Proyecto educativo Institucional con cada una de las políticas, programas y proyectos que integran las áreas académicas y estratégicas; en los procesos de auto evaluación que venimos desarrollando ya hace varios años se ha retomado aspectos claves, como son:

2.1 Evaluación de los Procesos administrativos y organizativos:

- Comunicación y divulgación
- Principios y fundamentos y objetivos encaminados a orientar las acciones educativas.
- Sistema de matrículas SED.
- Planta Física
- Recursos físicos y tecnológicas
- Administración del talento humano
- Procesos de formación de Docentes y Administrativos
- Criterios de organización en Planeación estratégica.

2.2. Prácticas profesionales de los Docentes

- Planeación y desarrollo curricular en el aula frente al modelo pedagógico.
- Metodología y enfoque pedagógico
- Actividades de dirección de curso.
- Prácticas evaluativas con los estudiantes (resultados en pruebas externas)
- Actitud y compromiso con la Institución

2.3. Convivencia Escolar

- Manual de Convivencia
- Conformación y funcionamiento del Gobierno Escolar
- Programas de prevención y atención al riesgos sociales y físicos.
- Atención a población vulnerable.

2.4 Proyección a la Comunidad

- Atención a exalumnos
- Servicio social estudiantil
- Relación con entidades locales, distritales o nacionales
- Programas de extensión y/o manejo del tiempo libre.

El área académica será trabajada en el siguiente capítulo.

3. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

3.1. Diseño y validación de Instrumentos:

Se definen los instrumentos el equipo de Gestión y el Comité de calidad y control interno.

3.2. Preparación de la evaluación:

- Se define la participación de los diferentes estamentos de la Institución por parte del consejo directivo; además de la recopilación de los diferentes documentos o información necesaria para el trabajo a desarrollar.
- Se establece el cronograma a seguir.
- Se proponen las estrategias y metodologías para abordar los formatos.
- Se definen las personas a aplicar la evaluación

3.3. Realización de la evaluación:

- Ejecución del cronograma
- Entrega de la documentación para su sistematización.

3.4. Consolidación de la información:

- Sistematización de la información y estandarización de resultados.
- Entrega informe final

3.5 Cierre de metas anual (POA) con la información consolidada.

3.6 Análisis de las metas a largo plazo y confrontación de resultados.

3.7 Divulgación a la comunidad educativa de los resultados de la evaluación (rendición de cuentas).

3.8 Construcción del POA año siguiente con la información de la evaluación.

3.9 Elaboración de Indicadores Institucionales (VER TABLA DE INDICADORES).

3.10 Seguimiento a la Planeación.



COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D.

"Buscamos la Calidad con Amor y Exigencia"

LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR. NIT 830.066.518-8
Reconocimiento Oficial Resolución 5098 del 14 de noviembre 2006 de S. E. D.



INDICADORES DE EFICIENCIA

FACTOR CLAVE A MEDIR	NOMBRE DEL INDICADOR	ESCALA	FORMA DE CALCULO	UMBRAL	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Ejecución presupuestal	Cumplimiento presupuesto de gastos	% de cumplimiento	(Monto Acum. Ejecución/presupuesto total) x 100	100%	Anual	EQUIPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Formación de educadores	Cumplimiento de formación	% de cumplimiento	(# de docentes capacitados desde la SED, Colegio u otros/total de docentes del colegio)x 100	100%	Anual	
Participación de los padres de familia en las reuniones del colegio	Nivel de participación de los padres	% de participación de los padres de familia en las reuniones del colegio	(# de padres asistentes a las reuniones por curso y jornada/# total de padres convocados)x 100	100%	Anual	
Actividades programadas	Nivel de cumplimiento de actividades	% de cumplimiento en la ejecución de actividades programadas en el POA	(# de actividades ejecutadas en el POA/# de actividades programadas en el POA)x 100	100%	Anual	
Actividades enfoque pedagógico	Nivel de cumplimiento en el enfoque pedagógico	% de cumplimiento en los avances del enfoque pedagógico y estrategias lectoescriturales	(# de avances pedagógicos evidenciados/ # total de avances pedagógicos programados)x 100	100%	Anual	

INDICADORES DE EFICACIA

FACTOR CLAVE A MEDIR	NOMBRE DEL INDICADOR	ESCALA	FORMA DE CALCULO	UMBRAL	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Deserción	Nivel de deserción en el año	% de estudiantes que desertan	(# total de estudiantes que desertan / # de estudiantes matriculados en el año)x 100	100%	Anual	EQUIPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño académico en pruebas externas	Nivel en Pruebas ICFES	% de estudiantes con resultados alto	(# total de estudiantes con puntaje igual o superior a alto / # total de estudiantes que presenten el examen icfes)x 100	100%	Anual	
Aprobación anual	Nivel de aprobación	% de estudiantes que aprueben el año (general y por áreas)	(# de estudiantes que aprobaron al terminar el año / # de estudiantes matriculados) x 100	100%	Anual	

INDICADORES DE IMPACTO

FACTOR CLAVE A MEDIR	NOMBRE DEL INDICADOR	ESCALA	FORMA DE CALCULO	UMBRAL	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Participación de los diferentes estamentos	Nivel Participación de los diferentes estamentos	% de los estamentos satisfechos con las actividades desarrolladas	(# de estamentos satisfechos / # total de personas que respondieron las encuestas)x 100	100%	Anual	EQUIPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Programas ambientales	Nivel ejecución de proyectos ambientales	% de proyectos ambientales ejecutados	(# de proyectos ambientales ejecutados / # de proyectos ambientales de la institución)x 100	100%	Anual	
Encuesta de satisfacción	Nivel de satisfacción institucional	% de satisfacción del estamento a medir	(# de encuestados por estamento / # total de docentes o estamento encuestados)x 100	100%	Anual	

CAPITULO III SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

MANUAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL ESTUDIANTE

3.1 PROCESO DE EVALUACIÓN

3.1.1 PROPÓSITOS desde el decreto 1290 artículo 3

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

3.1.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN EN CADA UNO DE LOS CICLOS²

Cada uno de los 4 ciclos que componen la estructura curricular presenta en una matriz las características de cada uno en las dimensiones afectiva, comunicativa, praxiológica, social y comunicativa; así mismo se explicitan los objetivos planteados para cada ciclo en cada dimensión y los criterios de evaluación con los cuales se verificará su alcance.

3.1.3 MOMENTOS

Para establecer juicios de valor con respecto a los procesos de formación y desarrollo de los estudiantes, se plantean tres momentos a saber: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, cada momento es previo al siguiente, formando un engranaje de valoraciones para dar el resultado final.

El procedimiento general para la evaluación por procesos del aprendizaje es el siguiente:

- Diagnóstico inicial sobre las capacidades y conocimientos previos con que cuenta el estudiante.
- Análisis de la calidad de los desempeños de cada estudiante y su correspondiente valoración cualitativa en los momentos de Auto, co y heteroevaluación.

² Matriz de caracterización de Ciclos ANEXO 1

- Realimentación docente mediante acciones que permitan avanzar sobre las fortalezas y comprender y superar las dificultades.

3.2 LA AUTOEVALUACION

Es la reflexión y valoración que realiza quien ejecuta un proceso propuesto. Dicha auto-reflexión es un proceso que permite hacer conciencia sobre su la propia practica y sobre sus las propias fortalezas y dificultades. Cuando el ejecutor es consciente de sus formas de hacer, también se hace consciente de cómo se proponen acciones para superar sus deficiencias y avanzar con sus debilidades, todo esto para poder lograr los propósitos planteados.

Procedimiento para la autoevaluación

1. Revise EL PROPOSITO que debía alcanzar dentro del proceso de aprendizaje ejecutado.
2. Auto diagnóstico. Describa su desempeño en realización de las actividades propuestas dentro del proceso de aprendizaje.
3. Describa las fortalezas que observó durante la ejecución de cada una las actividades, y luego de manera general respecto del trabajo de todo el periodo.
4. Explique las dificultades que se le presentaron al ejecutar las actividades propuestas y que le impidieron y alcanzar los logros.
5. Autorregulación Proponga algunas acciones que usted considere le podrán ayudar a superar dichas dificultades.
6. Auto reflexión Asígnese un porcentaje que mida el nivel de desempeño alcanzado frente a lo propuesto, argumente su valoración.

3.3 LA COEVALUACIÓN

Es la reflexión y valoración que se hace sobre la forma como fue ejecutado el procedimiento por un compañero/a, del mismo nivel de conocimiento y de función, dentro del proceso planteado. De esta manera las ejecuciones de los procesos se intercambian y se socializan. Con la socialización de las diferentes formas acción se enriquece el proceso de verificación, se hace más democrático porque permite autoevaluaciones institucionales colectivas.

Procedimiento para la coevaluación

1. Reúnanse con un compañero/a para analizar la calidad del trabajo realizado durante el proceso de aprendizaje abordado.
2. Intercambien evidencias que registren sus producciones dentro de las actividades propuestas durante el proceso de aprendizaje.
3. Observen y analicen recíprocamente el trabajo realizado por su compañero/a:
 - a) Describa las fortalezas que detecta en los desempeños de su compañero.
 - b) Explique las debilidades que le encuentra en los desempeños de su compañero/a
 - c) Asigne un porcentaje de valoración a los desempeños de su compañero/a tomando base el propósito a alcanzar para el proceso de aprendizaje. Argumente su valoración.

3.4 LA HETEROEVALUACION

Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo actuación, etc. A diferencia de la coevaluación aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir, no cumplen la misma

función, no son pares³. La autoevaluación y la coevaluación son insumos para complementar la Heteroevaluación.

Procedimiento para la heteroevaluación

1. Analice los desempeños del estudiante a la luz de los propósitos planteados.
2. Detecte, registre y dé a conocer las fortalezas y debilidades del desempeño del estudiante.
3. Plantee planes de mejoramiento que vinculen nuevas estrategias para superar las dificultades.
4. Asigne una valoración a estos desempeños de acuerdo al nivel logrado por el estudiante en cada una de las dimensiones. Argumente dicha valoración.
5. Hágale seguimiento al desarrollo del plan de mejoramiento, para ello establezca un cronograma.

3.5 MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN

La **evaluación en el plan de estudios** es un componente clave que permite valorar la coherencia entre los objetivos formativos, las estrategias pedagógicas y los resultados de aprendizaje. Su función va más allá de asignar calificaciones, pues busca evidenciar el desarrollo de competencias, actitudes y valores en los estudiantes. A través de diferentes tipos de evaluación —diagnóstica, formativa y sumativa— se obtiene información relevante para retroalimentar tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje, promoviendo la mejora continua del currículo. De esta manera, la evaluación se convierte en una herramienta fundamental para garantizar la calidad educativa y la pertinencia del plan de estudios.

Es importante referenciar que existen diversas modalidades, pero no son excluyentes entre sí y se puede optar por una o varias de éstas, dependiendo de la asignatura/área o las necesidades de evaluación. Independiente de la modalidad, el docente necesita evidenciar la flexibilidad de la evaluación, la implementación enfoque evaluativo y el manejo de una estructura de clase coherente.

EVALUACIÓN DESCRIPTIVA Y CONCEPTUAL: Es una modalidad cualitativa de observación y valoración. Este proceso permite identificar las características del estudiante, establecer las diferencias de aprendizaje: qué dificultades tiene, en qué se desempeña mejor, cómo es su desarrollo social y sus procesos de interacción. Es conceptual y permite, al final de un período de tiempo determinado, hacer una valoración o elaborar un concepto.

LA EVALUACIÓN EXPLICATIVA Y DE PUNTAJE: Es un proceso continuo que integra la calificación y los resultados obtenidos por los estudiantes con la explicación del porqué se obtienen dichos resultados, es de formación y de diálogo, en el cual se enlazan las intenciones del maestro con los intereses cognitivos, formativos y las dificultades de los estudiantes.

³ Tomado de la serie ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN, El sistema de evaluación integral para la calidad educativa en Bogotá SEICE. Secretaría de educación de Bogotá. 2009.)

LA EVALUACION DIAGNÓSTICA: Se denomina también evaluación predictiva o inicial y se realiza para determinar el nivel en el que se encuentra el estudiante en todas sus dimensiones, antes de iniciar un periodo determinado y adecuar individualmente las actividades del proceso.

LA EVALUACIÓN PROCESUAL: Es aquella que se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje. Tiene por objetivo informar qué ha logrado el estudiante y si existen dificultades de aprendizaje establecer las estrategias de superación. Propicia la retroalimentación permanente.

LA EVALUACION VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN: Se realiza a través de un conjunto estructurado de tareas que permiten observar y analizar el desempeño de los estudiantes en los diferentes momentos del proceso enseñanza-aprendizaje, razón por la cual, es necesario planear y diversificar las tareas de evaluación con el fin de poder dar cuenta real de los logros y las dificultades de los estudiantes.

De igual manera la implementación de **evaluaciones externas** en la institución, cumplen una función fundamental al ofrecer una mirada objetiva y comparativa sobre la calidad del proceso educativo. A través de instrumentos aplicados por entidades externas, como las pruebas SABER, AVANCEMOS y PRUEBAS PISA, se puede establecer el desarrollo de competencias básicas y se identifican fortalezas y aspectos por mejorar en el desempeño académico de los estudiantes. Estos resultados permiten a la institución analizar la efectividad de su currículo, ajustar estrategias pedagógicas y fortalecer los planes de mejoramiento institucional. Además, fomentan una cultura de la autoevaluación y la rendición de cuentas, orientando las acciones hacia una educación más equitativa y de mayor calidad.

3.6 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Entendidas como el conjunto de procedimientos y actividades que permiten que se manifieste y demuestre el aprendizaje para poder valorarlo y compararlo con las metas planteadas. Algunas de las técnicas que se pueden utilizar para diversificar la recolección de insumos para la evaluación son:

PRUEBAS ESCRITAS	Preguntas previamente elaboradas, para que sean resueltas individualmente o en equipo, de manera escrita y permiten obtener información en forma rápida, lo que posibilita su análisis en el momento y después de terminado el evento evaluativo.
SUSTENTACIONES ORALES	Aquellas que se basan en el lenguaje oral, pero no en el sentido tradicional de “Tomar lección o repetir de memoria”, sino utilizando el lenguaje como medio de expresión; es decir, se busca el entendimiento a través del diálogo. En esta categoría se incluyen el resumen, la discusión, la conclusión y la exposición de ideas de forma individual y colectiva.
PRUEBAS PRÁCTICAS	La realización o aplicación de modelos, productos, proyectos o salidas pedagógicas.
TRABAJO EN EQUIPO	Trabajo grupal estructurado con la que se hacen evidentes actitudes hacia el aprendizaje, proporcionando la reflexión, tanto sobre el aprendizaje del contenido temático, como sobre la forma y el proceso como se adquirió el aprendizaje.
OBSERVACIÓN	Se examina en forma atenta y permanente los procesos de formación del estudiante, tanto en el aula como fuera de ella, con el fin de recoger información sobre sus características y comportamientos.

ENTREVISTA	Es una conversación planeada con un propósito determinado. Particularmente ofrece garantía de la certeza de los datos o de la información ya que brinda la posibilidad de captar las actitudes del entrevistado frente al tema y la profundidad de las respuestas obtenidas de manera libre y espontánea.
SOCIOMETRÍA	Consiste en la aplicación de test que implican la formulación de preguntas a todos los miembros del grupo, relacionadas con el afecto, el trabajo, el juego, las actividades recreativas, la popularidad y el liderazgo.
JUEGO DE ROLES	Delegación de tareas para llevar a cabo un fin colectivo, con el objeto de apreciar desempeños individuales y capacidad de contribuir hacia el cumplimiento de una meta común.
COLOQUIO O CONVERSATORIO	Dialogo intencionado entre varias personas, en relación con un tema determinado, donde todos los participantes son emisores y receptores. Esta técnica brinda una gran utilidad para realizar coevaluaciones y diagnóstico de grupos.
TRABAJOS INDIVIDUALES	Son todos los resultados evidenciados por cada estudiante frente al proceso educativo, tales como tareas, ejercicios, proyectos, ensayos, participación, entre otros.
PORTAFOLIO	Busca propiciar en el estudiante el almacenamiento, desarrollo y organización de guías de diferentes disciplinas que sean útiles como evidencias de su producción intelectual, artística o manual y de los procesos de auto, co y hetero evaluación.
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Se permite al estudiante consultar, textos, cuadernos o cualquier documento para resolver una situación, problema o ejercicio. Lo que se busca es estimular el pensamiento reflexivo, la creatividad y el procesamiento de preguntas para brindar respuestas sin limitarse a transcribirlas.

De igual manera en la institución se pueden implementar diversas **estrategias de evaluación** que promuevan un aprendizaje significativo, participativo y reflexivo. Algunas de las más efectivas son:

- **Evaluación diagnóstica**, para identificar los saberes previos y las necesidades de los estudiantes antes de iniciar un tema.
- **Evaluación formativa**, que se realiza durante el proceso de aprendizaje y permite hacer ajustes oportunos mediante retroalimentación constante.
- **Evaluación sumativa**, aplicada al finalizar un periodo o unidad para valorar el logro de los objetivos propuestos.
- **Rúbricas y listas de cotejo**, que ofrecen criterios claros y transparentes de evaluación.
- **Portafolios de evidencias**, donde los estudiantes recopilan sus trabajos y reflexionan sobre su propio progreso.
- **Autoevaluación y coevaluación**, que fomentan la autonomía, la responsabilidad y el trabajo colaborativo.
- **Proyectos integradores o estudios de caso**, que evalúan competencias de manera contextualizada.

Estas estrategias, combinadas de forma equilibrada, permiten valorar no solo los resultados, sino también los procesos y actitudes que fortalecen el aprendizaje integral.

3.7 ESCALA DE VALORACIÓN

La institución asume la escala de evaluación nacional con siguientes rangos para preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y media fortalecida:

Desempeño Bajo:	1,0 – 3,1
Desempeño Básico:	3,2 – 3,9
Desempeño Alto:	4,0 – 4,5
Desempeño Superior:	4,6 – 5,0

Características de cada uno de los desempeños⁴ (ver ampliación en el anexo 2)

- 1 **Desempeño Superior.** Un estudiante obtiene desempeño superior porque sustenta con compromiso sus aprendizajes mediante discursos respetuosos, propositivos y autónomos.
- 2 **Desempeño alto.** Un estudiante obtiene desempeño alto porque sustenta con compromiso sus aprendizajes mediante discursos respetuosos, interpretativos y argumentativos.
- 3 **Desempeño básico.** Un estudiante obtiene desempeño básico porque produce textos elementales que dan cuenta de sus aprendizajes básicos.
- 4 **Desempeño bajo.** Un estudiante obtiene desempeño bajo porque muestra dificultad para dar cuenta sobre sus aprendizajes

Parágrafo 1: La evaluación para el grado Transición será de acuerdo a lo estipulado en el decreto 2247 de 1997 que indica en el Artículo 14 "La evaluación en el nivel de Transición es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, que tiene entre otros propósitos:

- Conocer el estado de desarrollo integral del educando y sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

3.8 INTENSIDADES HORARIAS Y SU PORCENTAJE EN LA VALORACIÓN DEL ÁREA

⁴ La pedagogía dialogante tiene entre otros propósitos el de desarrollar la competencia comunicativa en los estudiantes. Para desarrollar dicha competencia los procesos de aprendizaje tienen que estar atravesados por el desarrollo del lenguaje, paralelo al desarrollo del pensamiento, de valores y actitudes. De ahí que, por medio de la estimulación de las 5 dimensiones, el estudiante desarrolla la capacidad para hablar sobre lo que aprende, discurso, el compromiso para realizar las actividades, la responsabilidad para cumplir tiempos y la creatividad para aplicar lo que aprende de manera, propositiva, autónoma.

3.8.1. INTENSIDADES HORARIAS Y SU PORCENTAJE EN LA VALORACIÓN DEL ÁREA (PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

ÁREAS	INTENSIDAD HORARIA Y PORCENTAJE DE VALORACIÓN EN EL ÁREA					
	DIMENSIONES	TRANSICIÓN				
		hr	%			
DIMENSIONES DE DESARROLLO	COGNITIVA	7	100%			
	CORPORAL	5	100%			
	EXPRESIVA	6,5	100%			
	ETICA	4	100%			
ASIGNATURAS		PRIMARIA		BACHILLERATO		MEDIA
				6° - 9°		10° - 11°
		hr	%	hr	%	hr %
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias	3	100 %	4	100 %	
	Química					3 50%
	Física					3 50%
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTRUCCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA E INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA.	Sociales	4	100 %	4	60%	1
	Democracia 6 a 8			1	40%	100%
	Intro. Filosofía 9			1	40%	
EDUCACION ARTISTICA	-----	2	100 %	2	100 %	1 100%
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	-----	1	100 %	1	100 %	1 100%
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	-----	2	100 %	2	100 %	2 100%
EDUCACION RELIGIOSA	-----	1	100 %	1	100 %	1 100%
HUMANIDADES	Lengua castellana	4	60 %	4	50%	4
	Id. Ext.: Ingles	2	40 %	4	50%	3

MATEMÁTICAS	Matemáticas	4	100 %	4	80%	4	100%
	Geometría			1	20%		
TECNOLOGIA E INFORMATICA	-----	2	100 %	2	100 %	2	100%
FILOSOFIA	-----					2	100%
CIENCIAS POLITICAS Y CONSTITUCIÓN	-----					2	100%
CIENCIAS ECONÓMICAS	-----					1	100%

3.9 PORCENTAJES DE AUTO, CO Y HETEROEVALUACIÓN CON RESPECTO A LA VALORACIÓN FINAL

La nota definitiva de cada proceso de aprendizaje estará constituida por el promedio ponderado de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

La valoración de cada estrategia y su porcentaje con respecto a la nota final definitiva es:

ESTRATEGIA	PORCENTAJE
Autoevaluación	10%
Coevaluación	5%
Heteroevaluación	60%
Evaluación Final	25%

Aunque la escala de porcentaje para la auto, co y hetero evaluación es institucional, los criterios para llevar a cabo cada una de esas estrategias serán definidos por cada área.

En la planilla correspondiente del docente, se deben registrar la valoración de los tres momentos y el promedio total.

2. PROCESO DE PROMOCIÓN

2.1. TIPOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN

2.1.1. PROMOCIÓN ANUAL

Se establece la promoción anual por grados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Un estudiante SERÁ PROMOVIDO al grado siguiente cuando:

- Haya aprobado todas las áreas de su respectivo plan de estudios.
- Haya asistido a más del 75% de las clases y demás actividades complementarias.
- Tenga un desempeño superior, alto o básico en cada una de las áreas del plan de estudios.
- Cuando después de la semana del proceso de mejoramiento al finalizar el año escolar haya obtenido un desempeño básico, alto o superior en las áreas perdidas (una o dos).

El estudiante de la media deberá cursar el técnico laboral que se ofrece en diferentes líneas de formación, de acuerdo con la oferta propuesta por el SENA u otras entidades externas en convenio con la Secretaría de Educación, ya sean de carácter virtual, presencia o de carácter privado si así lo decide el padre familia o su acudiente.

Debe realizar el servicio social obligatorio desde grado 9º (como mínimo 80 horas).

Un estudiante con DISCAPACIDAD SERA PROMOVIDO al grado siguiente cuando:

- Cuando logra alcanzar los logros mínimos establecidos para el grado en el que se encuentra o los establecidos por la flexibilización curricular.
- Cuando avanza en el desarrollo y cumplimiento del PIAR (Plan individual de ajuste razonable) o se observan avances o logros en una o varias áreas del desarrollo.
- Los estudiantes de transición son promovidos, a excepción de aquellos que presentan alguna necesidad educativa permanente, que después de ser evaluado según la adecuación curricular y seguimiento por orientación y educación especial obtienen un desempeño bajo en las dimensiones comunicativa, cognitiva y personal social.

Un estudiante NO SERÁ PROMOVIDO al grado siguiente cuando:

- Haya obtenido desempeño definitivo **BAJO** en tres o más áreas.
- Tenga una inasistencia acumulada superior al 25%.

Parágrafo 1: La justificación de inasistencia de un estudiante será válida únicamente por incapacidad médica, calamidad familiar, sustentación legal o documento formal expedido por una entidad y deberá presentarse máximo tres días después de la fecha en que ocurrió a coordinación de convivencia para recibir visto bueno y será adjuntada a las carpetas de asistencia de cada curso para conocimiento de los docentes, incluidas las semanas de mejoramiento.

Parágrafo 2: Si un estudiante, a pesar de haber superado el porcentaje de inasistencia del 25% y siendo está justificada, demuestra que alcanzó las metas de comprensión con un desempeño alto en todas las áreas, podrá ser promovido al grado siguiente.

Parágrafo 3: Un estudiante podrá repetir máximo una vez el mismo grado en la Institución. En caso de reprobador dos años consecutivos los padres de familia o acudientes deberán solicitar el traslado del estudiante a otra institución.

Parágrafo 4: A partir del año académico 2013 los estudiantes del Ciclo I serán promovidos al finalizar el grado segundo. Para tal fin se considerarán los mínimos de ciclo.

2.1.2 EDUCACIÓN MEDIA

Los estudiantes de grado décimo del Colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D. deben asumir una de las

modalidades de formación complementaria en la Media, la cual se ofrece en diferentes líneas de aprendizaje de acuerdo con la oferta propuesta por el SENA y otras entidades externas en convenio con la Secretaría de Educación ya sea en modalidad virtual o presencial; o de carácter público o privado si así lo decide la padre familia o su acudiente. Los estudiantes que culminen a satisfacción alguno de estos procesos de formación, deberá certificar el título de Técnico avalado por cada una de estas instituciones. Sin embargo, el colegio continuará ofreciendo el título de Bachiller Académico.

Para los estudiantes de la Media (Décimo y Once) se establece una extensión de tiempo en contrajornadas con una carga horaria asignada por la institución con la que se tenga el convenio.

Las entidades con las que se suscriban los convenios de formación en la media serán directamente responsables de realizar el seguimiento académico de los estudiantes e informar oportunamente a los acudientes las novedades que se presenten en el mismo.

El incluir dentro del currículo de la media un **programa de formación técnico laboral** le brinda la oportunidad al estudiante de desarrollar competencias prácticas y específicas que responden a las necesidades del mundo laboral actual, teniendo en cuenta que este tipo de formación combina el conocimiento teórico, con la aplicación directa en contextos reales de trabajo, favoreciendo la inserción temprana en el mercado y fortaleciendo la empleabilidad. Además, promueve el espíritu emprendedor, la autonomía y la capacidad de resolver problemas concretos, preparando al estudiante para desempeñarse de manera competente y ética en su campo. De esta manera, la educación técnico laboral contribuye al desarrollo personal, social y económico, al formar ciudadanos productivos y con visión de futuro.

2.1.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar, el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño **SUPERIOR** en el desarrollo afectivo, social, cognitivo, comunicativo y praxiológico en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, y si es positiva, en el registro escolar. (*Artículo 7 – Decreto 1290*)

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Postulación:

El director de grupo que considere que uno de sus estudiantes es candidato para la promoción anticipada, debe corroborar su postulado con los demás docentes de las diferentes áreas para valorar su desempeño integral teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Que el estudiante haya demostrado durante el **año inmediatamente** anterior, **un desempeño superior** en cada una de las metas de comprensión y que haya tenido una buena convivencia sustentada en el observador.
- Que el padre de familia haya asistido a todas las reuniones de padres convocadas por el colegio en el año inmediatamente anterior y haya firmado las actas correspondientes.

2. Solicitud escrita:

El director de grupo y el acudiente del estudiante postulado, presentan solicitud ante coordinación académica por lo menos quince días hábiles antes de finalizar el primer periodo académico.

3. Evaluación del desempeño integral del estudiante

Se realiza durante el primer periodo académico por parte del o los docentes del grado al que aspira el estudiante. La prueba de desempeño integral (prueba de suficiencia), que se supera con Un desempeño **SUPERIOR**, evalúa las competencias de pensamiento, lenguaje y valores del estudiante.

4. Concepto de Orientación y/o Coordinación

Acerca del estado de desarrollo socio-afectivo, cognitivo-comunicativo, convivencial y praxiológico del estudiante para afrontar las metas de comprensión del grado al que aspira. El concepto será favorable cuando el estudiante haya tenido un desempeño **SUPERIOR** en las pruebas integrales de suficiencia en las áreas de Español y Matemáticas.

5. Concepto del Consejo Académico:

El Consejo Académico verifica que se hayan seguido los lineamientos generales trazados por este organismo para las pruebas de suficiencia que presentan los aspirantes a promoción anticipada.

6. Aval final por parte del Consejo Directivo

Se emite al iniciar el segundo período académico con base en los informes presentados por docentes, orientación –si la hubiere-, coordinación y el Consejo Académico. El concepto será registrado en un Acuerdo firmado por los miembros del Consejo Directivo.

7. Remisión a Secretaría Académica del Acuerdo de Consejo Directivo:

Cuando el Consejo Directivo avale la Promoción Anticipada, la Secretaría Académica procederá a actualizar la respectiva información en el sistema de matrícula.

8. Promoción del estudiante al grado siguiente:

Una vez se surtan de manera favorable los procedimientos anteriores, el estudiante será promovido al grado siguiente a partir del segundo período académico.

2.1.4 PROMOCIÓN POSTERIOR

Es aquella a la que tienen derecho los estudiantes que NO hayan alcanzado LA PROMOCIÓN durante su proceso de formación normal en un determinado año electivo y que, durante el primer período del siguiente año escolar, demuestre un desempeño **SUPERIOR** en el desarrollo afectivo, social, cognitivo, comunicativo, convivencial y praxiológico en el marco de las competencias básicas en todas las asignaturas del grado que cursa, con el respaldo de los padres de familia o acudientes.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN POSTERIOR

1. **Solicitud escrita:** Presentada por el estudiante y su padre de familia o acudiente ante Coordinación Académica en los tres días hábiles siguientes a la última entrega de boletines.
2. **Análisis de la solicitud:** Coordinación Académica y Convivencial estudia la solicitud y, en caso de que cumpla con los requisitos estipulados para la Promoción Posterior, da el visto bueno para la que siga su curso.
3. **Entrega de los criterios con los cuales será evaluado.** El estudiante y su padre de familia o acudiente conocerán los criterios con los cuales será evaluado el aprendizaje del estudiante, los cuales contendrán los mínimos de cada área y los procedimientos de: auto, co y heteroevaluación.
4. **Informe de los docentes a Coordinación de los resultados:** Los docentes adelantaran los procesos de evaluación del primer periodo académico teniendo en cuenta criterios de auto, co y heteroevaluación que se aplican de manera normal con todos los estudiantes de la institución.
5. **Comunicación al estudiante y a su padre de familia de los resultados:** Coordinación Académica comunicará al estudiante, padre de familia y director de grupo, los resultados obtenidos por el estudiante
6. **Remisión a Secretaría Académica del informe de evaluación:** En caso de que el desempeño del estudiante haya sido **SUPERIOR en todas las asignaturas**, la Coordinación Académica remitirá a Secretaría Académica las actas firmadas por los docentes donde se registran los resultados para la actualización de la respectiva información en el sistema de matrículas.
7. **Promoción del estudiante al grado siguiente:** Una vez se surtan de manera favorable los procedimientos anteriores, el estudiante será promovido al grado siguiente.

Parágrafo 1: Promoción de Estudiantes con discapacidad. Ver numeral 7 de este Manual:
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE) DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

2.1.5 GRADUACIÓN: (Art. 18 – Decreto 1290)

Graduación regular.

Cuando un estudiante del Colegio Rafael Uribe Uribe culmine la educación media y haya cumplido con todos los requisitos de promoción estipulados en el Proyecto Educativo del Colegio acordes a la ley y las normas, obtendrá el título de Bachiller Académico, de acuerdo a la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 los alumnos que aprueben todas las asignaturas correspondientes a la educación media y alcancen los objetivos de formación de acuerdo con el PEI.

En ceremonia especial, se les otorgará el diploma de Bachiller Académico, previo cumplimiento de tener en su carpeta certificados originales de los grados 5º de básica primaria a grado 10º de educación media, fotocopia de documento de identidad, constancia en original que acredite haber cumplido con el servicio social, certificación de técnico laboral realizado estar a paz y salvo con pagaduría, biblioteca y bibliobancos de las aulas.

Cuando un estudiante con **DISCAPACIDAD** se gradué, es necesario especificar en el acta de grado, que la promoción de este se basó en la flexibilización curricular.

Graduación anticipada.

Si un estudiante de grado Once del Colegio Rafael Uribe Uribe es beneficiario de una beca universitaria o de educación superior sin haber finalizado el grado 11, podrá solicitar graduación anticipada si hasta el momento tiene todas sus asignaturas en promedio de desempeño básico, alto o superior.

3. PROCESO O PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

3.1.1. ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO: NIVELACIÓN, REFUERZO Y PROFUNDIZACIÓN

Las actividades de refuerzo, nivelación o profundización se proponen a los estudiantes para mejorar su nivel de desempeño durante todo el año. Estas actividades se realizarán periodo a periodo, su valoración debe quedar registrada en las planillas y se tendrá en cuenta al promediar la nota final de periodo para cada asignatura y área. Las notas deben ser el reflejo del desempeño académico de cada uno de los estudiantes incluyendo la evaluación de los procesos de refuerzo, nivelación o profundización; estas actividades deben ser acordadas entre el estudiante y el docente y se ejecutarán previo cronograma establecido por la institución.

Procedimiento para el proceso de refuerzo y recuperación

- **El estudiante debe recibir un trabajo y/o actividades a realizar en forma escrita** señalando las fuentes de consulta, los elementos necesarios para su realización y los diferentes momentos de acompañamiento.
- **El estudiante debe presentar y sustentar las actividades y/o trabajos según el cronograma establecido por la institución** en las fechas y horarios establecidos.
- **Conocer la valoración obtenida** en las actividades o trabajos realizados y en su sustentación. Esta valoración se verá reflejada en la nota de **RECUPERACION** del periodo.
- **Diligenciamiento del acta de nivelación y seguimiento** firmada por los docentes, estudiante y padres de familia.

- **Seguimiento** Por parte de la Coordinación Académica.

3.1.2. P.M.A. PLAN DE MEJORAMIENTO ACADEMICO

El Plan de Mejoramiento académico es una herramienta para orientar las acciones hacia el elevar los niveles de calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la institución. El plan se debe generar para establecer objetivos estratégicos, indicadores y actividades específicas que busquen hacer que los estudiantes superen las debilidades detectadas durante los procesos de evaluación y obtengan mejores resultados en su rendimiento académico y en las pruebas externas de evaluación de sus aprendizajes.

Parágrafo: Si la SED implementa el plan de mejoramiento académico dentro del Plan Institucional de Mejoramiento Anual (P.I.M.A.) la institución lo adoptará y ejecutará de acuerdo con sus directrices.

3.1.3. DÍA DEL ÁREA

Como estrategia institucional para mejorar los procesos de Enseñanza-Aprendizaje y por ende, los desempeños de los estudiantes, se realizará al menos una vez en el periodo un Día del área, con el propósito de “Incorporar actividades socioemocionales, lúdicas y formativas que brinden a las y los estudiantes, las herramientas necesarias para mejorar y fortalecer sus procesos de aprendizaje” a través del desarrollo del proyecto de Ciclo, los responsables de la áreas deberán presentar un plan de trabajo y organización de acompañamientos del DIA garantizando la seguridad de los estudiantes.

3.1.4. DIRECCIONES Y CODIRECCIONES DE GRUPO

Cada curso contará con un docente que asumirá las responsabilidades de director de grupo y aquellos que tengan mayores dificultades en el ámbito académico o convivencial, tendrán, además, un codirector que acompañará al director para sacar adelante las metas propuestas para su curso. Estas direcciones y codirecciones serán concertadas con los docentes.

3.1.5. PLAN PADRINOS

Los estudiantes con desempeños académicos y convivenciales ALTOS o SUPERIORES serán estimulados e invitados a asumir funciones de acompañamiento para apoyar a sus pares con desempeños BAJOS. Los padrinos que asuman su rol con responsabilidad y logren progresos en sus ahijados, serán exonerados de la presentación final de período y recibirán una valoración superior en ella.

3.1.6. REFLEXIONES SOBRE DIFERENTES POSIBILIDADES PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE Y EL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR.

Todos los docentes y directivos docentes aprovecharán diversos espacios de encuentro con los estudiantes para intercambiar ideas alrededor de las posibilidades que se pueden aprovechar para la utilización adecuada del tiempo libre. Además, se analizará con los padres la importancia y la necesidad de que ellos orienten y acompañen a sus hijos en el uso de su tiempo libre.

3.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Con el fin de propiciar el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante cada uno de los períodos académicos, se planearán e implementarán por lo menos las siguientes acciones:

3.2.1. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO

1. **Diálogo del docente de cada área con sus estudiantes**: De manera **CONSTANTE**, acerca de la evolución de los desempeños de comprensión anotando las fortalezas y dificultades encontradas.
2. **Reunión de directores de curso del mismo grado**: Encuentro **SEMANTAL**, según espacio propuesto en el horario para analizar las fortalezas y debilidades de los estudiantes en el alcance de las metas de comprensión.
3. **Encuentro de directores de grupo con sus estudiantes**: **en una dirección de curso de acuerdo al cronograma y necesidad** para hacerle seguimiento a las recomendaciones realizadas por la reunión por el equipo de directores de grupo y por la Comisión de grado y, además, para adelantar procedimientos de auto, co y hetero evaluación de la gestión docente.
4. **Sesión de la Comisión de ciclo por grado**: **SEMESTRALMENTE**, en ella participará la mayoría de los docentes de cada ciclo para analizar los casos especiales de desempeño remitidos por los directores de grupo con un informe escrito describiendo las fortalezas y debilidades de los estudiantes en todas las asignaturas y dimensiones de desarrollo, frente al alcance de las metas planteadas para el semestre, diferentes a las planteadas en el periodo.
5. **Reunión de los docentes de área**: Encuentro **SEMANTAL** para analizar el desempeño de los estudiantes de todos los grados en las respectivas áreas, una vez termine su plan de mejoramiento del periodo.

3.2.2. REGISTRO DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL DE LOS ESTUDIANTES

Este registro se llevará en los instrumentos institucionalizados para tal fin (planillas, observador, actas, etc.) y se mantendrá actualizado para posibilitar el acceso oportuno a esta información cuando se requiera. Además, le será dada a conocer oportunamente a estudiantes y padres de familia o acudientes para que conozcan el estado de los procesos y se comprometan con su cualificación.

3.2.3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y TRANSVERSALES a las áreas que potencien y estimulen las competencias afectivas, comunicativas y de pensamiento de los estudiantes (día de matemáticas, concursos, encuentros deportivos, etc.). **PERMANENTE**.

3.2.4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS EXTERNAS (Saber, Pisa, etc.) y diseño, ejecución y seguimiento a planes de mejoramiento.

4. PROCESO DE RECLAMACIONES

a. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y ESTUDIANTES FRENTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Derechos del estudiante. *(Artículo 12 - Decreto 1290)*

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 1 Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- 2 Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 3 Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 4 Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante. *(Artículo 13 - Decreto 1290)*

- 1 Ser actor principal dentro del proceso de evaluación
- 2 Trabajar con compromiso en la ejecución de los planes de refuerzo, profundización y/o mejoramiento
- 3 Proponer planes de mejoramiento que le ayuden a superar debilidades.

Derechos de los padres de familia. (Artículo 14 - Decreto 1290)

- 1 Conocer el sistema institucional de evaluación SIE
- 2 Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 3 Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia. (Artículo 15 - Decreto 1290)

- 1 Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- 2 Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- 3 Analizar los informes periódicos de evaluación, con el fin de proponer estrategias de mejoramiento y seguimiento al proceso de sus hijos o acudidos.

b. INSTANCIAS Y DEBIDO PROCESO

Los estudiantes y padres de familia podrán presentar reclamaciones sobre los procesos y resultados en la evaluación de los propósitos y desempeños académicos y los efectos que éstos acarrearán para la promoción. Las Instancias y el procedimiento para atender y dar respuestas a las reclamaciones de los estudiantes y padres de familia serán las siguientes:

A cada una de ellas se accede en el orden en que se encuentran propuestas y solo en el caso en que no se resuelva la reclamación a satisfacción.

1. Diálogo directo del o los estudiantes con el profesor del área y/o asignatura para darle a conocer el reclamo, buscar soluciones y llegar a un acuerdo que considere las argumentaciones de parte y parte. Todas las valoraciones deben estar sustentadas en los registros de notas acumuladas y o verificadas con los criterios establecidos para evaluación. Si el docente es el mismo director de grupo pasa directamente a Coordinación Académica.
2. El o los estudiantes presentan con los debidos sustentos, su reclamación ante el director de grupo, para que éste presente nuevamente el caso ante su par académico, discutan las justificaciones, criterios y busquen una solución a la reclamación. El director de grupo presenta las conclusiones al o los estudiantes.
3. El o los estudiantes(s) y su(s) acudiente(s) responsable(s) solicitan por escrito su reclamación ante Coordinación Académica con los debidos sustentos y verificación de haber agotado las dos instancias anteriores. Coordinación Académica confirma los procesos anteriores y revisa los sustentos presentados para solicitar al profesor de área y/o asignatura sus argumentaciones y registros de seguimiento y valoración del estudiante que reclama.
4. Coordinación Académica presenta por escrito el caso con todos los sustentos a Consejo Académico. Este verifica el debido proceso, los sustentos y las alternativas de solución planteadas, que no satisficieron al

o los estudiantes que reclaman. Este emite un concepto y si es necesario recomienda un segundo evaluador.

NOTA: Si no se da una de las instancias no se puede pasar a la siguiente.

5. INSTRUMENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Por instrumentos de evaluación se entiende el conjunto de materiales utilizados por el evaluador para orientar una técnica y recolectar la información que se obtiene durante un proceso a evaluar.

En el modelo institucional cada técnica o instrumento de evaluación se utiliza de acuerdo a los propósitos definidos, se integra a los diferentes ciclos del aprendizaje y pueden ser verificados o tener acceso a la información registrada para articular, explicar, comprender y/o concluir sobre el desarrollo y los procesos de formación de los estudiantes.

a. REGISTROS DE LA AUTO – CO – HETEROEVALUACIÓN

La información recolectada en los momentos de auto, co y hetero evaluación para las diferentes dimensiones de desarrollo, deben ser siempre registrada en los instrumentos que diseñará la Institución para tal fin y de acuerdo a los objetivos planteados. Serán el sustento argumentativo a las valoraciones bimestrales y acompañarán la entrega de reportes y/o boletines a los acudientes responsables de los estudiantes.

b. PLANILLAS PARA EL REGISTRO DE NOTAS

Se estandariza el registro de notas en números en una escala de 1 a 5. Los momentos de Autoevaluación, Coevaluación, Heteroevaluación y Actividades de nivelación o profundización en sus valoraciones cuantitativas deben quedar registrados en las planillas de notas por periodos para que se pueda demostrar con ellos la valoración final del mismo.

c. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

Contiene los datos personales del estudiante, que ayuden a saber nombre(s) de sus padres(s) y/o acudientes responsables, cómo establecer comunicación inmediata cuando se considere necesario y conocer el tipo de servicio médico. Permite el registro de los avances, dificultades y compromisos académicos y convivenciales periodo a periodo.

Cuando las anotaciones corresponden a situaciones de convivencia y conflictos debe ser específico el tipo de falta, las estrategias pedagógicas a implementar y los compromisos adquiridos y/o sanciones a que dio lugar; el seguimiento a éstos y las firmas de constatación de (los) estudiante(s) y de los padres de familia cuando se requiera de acuerdo a los debidos procesos convivenciales.

d. BOLETIN DE DESEMPEÑO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Los informes del desempeño integral de los estudiantes (Boletines) se entregarán a los padres de familia al final de cada uno de los cuatro periodos académicos en que se organiza el año escolar. Los cuatro periodos académicos tendrán un porcentaje de valoración del 25% de la valoración final anual. Además, se generará automáticamente un quinto boletín al final del año, que contendrá la nota definitiva en cada área de acuerdo con el promedio de las cuatro notas correspondientes a cada periodo académico y el concepto de la promoción.

Los boletines bimestrales deben contemplar informaciones claras, oportunas y precisas que permitan la toma de decisiones a cada uno de los involucrados y responsables del proceso educativo para posibilitar que se alcancen los siguientes objetivos:

En cuanto a los padres:

- Informarse sobre el progreso y los resultados.
- Conocer las acciones pertinentes para superar las dificultades.
- Tomar decisiones de acompañamiento que lo comprometan en la responsabilidad conjunta para mejorar los desempeños de sus hijos.

En cuanto a los estudiantes:

- Informarse acerca de sus avances y dificultades en cada una de las áreas, campos y dimensiones de desarrollo.
- Establecer planes personales de mejoramiento y cumplimiento a las actividades de nivelación propuestas para superar dificultades.
- Reconocer y afianzar sus fortalezas y potencialidades.

Para los maestros directores y codirectores de curso:

- Informarse con detalle del progreso en las dificultades y fortalezas de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo.
- Proponer acciones de mejoramiento y seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de grado.
- Proponer planes de acción al área, consejo académico y ciclo.

e. LIBRO DE REGISTRO ESCOLAR

El colegio llevará un libro de Registro Escolar de cada uno de sus estudiantes en el cual se consignarán:

- Sus datos personales,
- El informe de la valoración por grados,
- El estado de evaluación, incluyendo las novedades académicas que surjan.

f. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

En las Constancias de Desempeño se consignan los resultados de los informes periódicos de cada grado cursado en la institución. Éstas se emitirán a solicitud del padre de familia, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.

PARAGRAFO 1: El Colegio Rafael Uribe Uribe tiene cuatro periodos académicos con un valor cada uno de ellos del 25% que sumado al finalizar el año escolar es del 100%.

6. SOSTENIBILIDAD DE LOS PROCESOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES.

Para garantizar que los procesos y prácticas de evaluación estipuladas en el SIE sean aplicados dentro de las rutinas institucionales, se implementarán las siguientes acciones de seguimiento y acompañamiento:

1. Confirmar que los estudiantes conozcan las metas y criterios de evaluación al inicio de cada período académico al igual que su cumplimiento durante el periodo. Directores de curso.
2. Estandarizar la forma de diligenciar las planillas de registro de notas. (De acuerdo al sistema establecido por el colegio).
3. Verificar que las actividades desarrolladas en clase sean acordes al plan de estudios y el modelo pedagógico. Y seguimiento de Coordinación
4. Revisar el portafolio de guías, unidades didácticas y procesos de auto, co y hetero evaluación para estudiantes y docentes. Áreas y Coordinación Académica.
5. Constatar que las guías, talleres, proyectos y unidades didácticas tengan el propósito de ser instrumentos de desarrollo, control y seguimiento permanente a los procesos de aprendizaje. Áreas y Coordinación Académica.

6. Hacer seguimiento a coordinadores en el cumplimiento de responsabilidades relacionadas contempladas en el Manual de Evaluación. Rectoría.
7. Los ajustes y actualizaciones al SIE se propondrán, analizarán y aprobarán en el Consejo Académico y Directivo y se implementarán dentro de los planes de mejoramiento anuales.
8. Establecer en la evaluación institucional, el seguimiento al SIE.
9. Evaluación de corte a mitad de cada periodo; **PROPÓSITO:** Constatar y verificar el nivel de aprendizaje de los estudiantes hasta el momento de corte. Igualmente es seguimiento, control y evaluación del proceso en un periodo de tiempo determinado para determinar acciones de mejoramiento a implementar durante la clase.
10. La evaluación bimestral estandarizada para las dos jornadas, tendrá una valoración entre el 20 % y 40% del total del periodo, este porcentaje y las estrategias de evaluación se le dará a conocer a los estudiantes iniciando cada uno de los periodos.

7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE) DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

El colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D, aplica un enfoque de derechos que promueve una mejor calidad de vida para dichos estudiantes. Su accionar está fundamentado en el marco legal colombiano el cual establece: Desde la Constitución Política de 1991 el Derecho de las personas con discapacidad a participar en igualdad de oportunidades y la obligación del estado con ésta población; la ley 115 de 1994 el derecho a la educación de las personas con discapacidad en el título 3 capítulo 1 art 46; el decreto 2082 de 1996 que reglamenta la atención educativa de personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales; en el decreto 366 de 2009, la reglamentación de la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva, y la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, por medio de la ley 1346 de 2009.

Actualmente la educación inclusiva se encuentra fundamentada en el decreto 1421 del 2017 el cual tiene como objetivo reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad, en el marco de una educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar a partir de preescolar hasta la educación superior. Se propone eliminar gradualmente las barreras de acceso a la educación y se promueva el desarrollo, aprendizaje y participación en condición de equidad con los demás estudiantes.

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes con discapacidad determinará cómo evaluar a cada uno de los estudiantes con discapacidad haciendo énfasis en las capacidades y habilidades del estudiante, no enfocará su seguimiento en las limitaciones de los mismos, esta a su vez debe ser una evaluación procesual y no sumativa y tendrá más valor los avances del estudiante que sus desaciertos. Para aquellos estudiantes que aun contando con justes razonables no puedan adquirir los aprendizajes mínimos en cada grado, se debe establecer una diversificación del currículo ajustada a las necesidades particulares del caso, con el fin de garantizar la inclusión y promoción del estudiante.

El proceso estará guiado y acompañado por la docente de apoyo quien brindará apoyo a los docentes de aula, dicho equipo de trabajo establecerá qué es lo más importante que el estudiante comprenda y realice mediante el diseño y la implementación del PIAR. El docente podrá ajustar los contenidos para que el estudiante pueda acceder de forma participativa al aprendizaje en cada una de las áreas académicas. En cuanto a su promoción y evaluación será fundamental tener presente la motivación, intereses y aptitudes, buscando su desarrollo integral, para afianzar su proyecto de vida.

En algunos casos particulares se considerará la No promoción de estudiantes con discapacidad, por el no cumplimiento y desarrollo de los factores anteriormente mencionados, en los cuales por razones de bienestar

emocional y social no se crea conveniente que el estudiante sea promovido. En este caso, la docente de apoyo en compañía del director de grupo deberá contar con todos los soportes que sustenten la No promoción y el previo consenso del equipo que participa en las comisiones de evaluación y promoción.

A partir de lo anterior el colegio posibilita el fortalecimiento del proceso de inclusión reconociendo la educación como un derecho y la diversidad como un valor.

CAPITULO 1

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 1 el colegio Rafael Uribe Uribe a partir del año 2014 se concibe como colegio incluyente donde los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con diagnóstico clínico de discapacidad, están concebidos en un marco de diversidad y derecho que tienen todas las personas a la educación consagrado en la Constitución Nacional, en el decreto 2082 del 18 de Noviembre de 1996 y en la ley 115 de 1994, ceñidos al principio de igualdad, y sin perjuicio del compromiso institucional de ofrecer un servicio educativo de calidad, donde brinda una oportunidad de crecimiento y desarrollo a esta población y le ofrece las condiciones necesarias y pertinentes para el logro de los objetivos personales, sociales, culturales y educativos.

ARTICULO 2. CRITERIOS DE INGRESO Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

El ingreso de los niños y niñas con discapacidad, será bajo los mismos criterios que los demás estudiantes. Y además se tendrá en cuenta las condiciones físicas de la institución, (de accesibilidad) y la conformación y formación del equipo docente (no se cuenta con personal auxiliar), serán aceptados en la Institución:

1. Estudiantes con discapacidad leve a moderada
2. Estudiantes con hipoacusia
3. Estudiantes con lesiones motoras leves que no le impidan movilizarse libremente por las instalaciones del colegio y con independencia para subir escaleras.
4. Estudiantes cuyo desfase entre la edad mental y la edad cronológica no supere los cuatro años.
5. Estudiantes con independencia en Auto cuidado, Control de Esfínteres, Alimentación y Vestido ya que no contamos con auxiliar de enfermería que apoye estas rutinas.
6. Estudiantes que no tengan alteraciones sensoriales severas asociadas (sordera o ceguera) y alteraciones mentales que puedan poner en riesgo su seguridad o la de los demás.
7. Los estudiantes deben ser valorados por especialistas y en particular se debe determinar su Coeficiente Intelectual.
8. El padre o acudiente del estudiante con discapacidad debe presentar al colegio una copia de todos los soportes médicos y de especialistas por escrito (Informes e Historia Clínica).
9. Los padres de familia y/o acudiente debe registrar en el colegio una firma de compromiso con la Institución, frente al papel que implica la responsabilidad de la familia en el desarrollo del estudiante con discapacidad y su proceso de inclusión escolar; esto implica acatar diligentemente las recomendaciones y sugerencias del equipo docente (remisiones, tratamientos, valoraciones, etc.)
10. Los estudiantes deben recibir de forma permanente atención a nivel de terapias y presentar los respectivos soportes y constancias al departamento de inclusión
11. En el momento de la matrícula y de la entrevista de ingreso, en la dependencia de inclusión el padre y/o acudiente del estudiante debe allegar diagnóstico actualizado de profesional competente (No mayor a 90 días). Avalado por el respectivo servicio de salud (E.P.S.) o por profesionales idóneos (psicología, neurología, fonoaudiología, terapia ocupacional, tiflóloga y/o otros) este requisito es de carácter obligatorio.

12. Se realiza, entrevista previa con el área de educación especial, que permita considerar las correspondientes adecuaciones curriculares y ajustes razonables en base a los fundamentos del PIAR.
13. Se establecerá compromiso escrito de desempeño académico, con el padre y/o acudiente del estudiante, que a su vez permita hacer visibles los apoyos en salud necesarios, (psicología neurología, fonoaudiología terapia ocupacional, vinculación EPS, terapia del Lenguaje, y los que se requieran de conformidad a la singularidad del estudiante.
14. La docente de apoyo junto con padres de familia y docentes de aula construirán el PIAR (Plan Integral de Ajustes Razonables) del estudiante.

Es importante aclarar que si el estudiante es egresado de la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS) los padres entreguen la caracterización que allí les suministraron como requisito para ser matriculado, y posteriormente deberán ser entregadas al equipo de inclusión.

ARTICULO 3. CRITERIOS DE PERMANENCIA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para los estudiantes que ya se encuentran en la institución y que se cree que presentan alguna alteración cognitiva se dará un máximo de seis (6) meses para hacer un seguimiento, al finalizar los cuales los padres de familia o acudientes deberán presentar las valoraciones y el diagnóstico diferencial entre problemas de aprendizaje y alteración cognitiva avalado por las respectivas entidades de salud y/o profesionales competentes.

ARTICULO 4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se considerará promocionar a un estudiante:

1. Cuando logra alcanzar los logros mínimos establecidos para el grado consignados en el anexo de ajustes razonables de su PIAR.
2. Para los estudiantes que requieren de adaptaciones curriculares significativas se tendrán en cuenta sus necesidades individuales, potencialidades y dificultades en las distintas áreas curriculares, si fuere necesario se realizará la introducción, priorización, eliminación y la temporalización de objetivos o contenidos, estos se describirán en los informes académicos manteniendo la misma estructura y periodicidad en los ciclos correspondientes.
3. Cuando avanza en el desarrollo y cumplimiento del PIAR (DECRETO 1421) o se observan avances o logros en una o varias áreas del desarrollo.
4. Los estudiantes de Primera Infancia son promovidos, a excepción de aquellos que presentan alguna necesidad educativa permanente, que después de ser evaluado según los ajustes razonables y seguimiento por orientación e inclusión obtienen un desempeño bajo en las dimensiones comunicativa, cognitiva, ética y corporal.
5. Teniendo en cuenta las necesidades, el proceso de evaluación, su evolución y desarrollo, la comisión de Evaluación y Promoción determinará la promoción y permanencia en la institución brindándole orientación oportuna y garantizando su inclusión educativa.
6. Cuando un estudiante con discapacidad se gradúe, es necesario especificar en el acta de grado, que la promoción de este se basó en los ajustes razonables consignados en su PIAR.

ARTICULO 5. CRITERIOS DE EGRESO

Cuando el equipo profesional considere que la Institución ha potencializado al máximo, dentro del entorno escolar, los procesos de socialización y aprendizaje académico (de acuerdo con lo que su condición cognitiva le permita aprender), se remitirán a los estudiantes a Instituciones especializadas que brinden orientación y capacitación vocacional. De igual forma para casos excepcionales, en que el equipo profesional y académico de la institución considere que no ofrece condiciones que fortalezcan el proceso del estudiantes con discapacidad, con argumentos

de respaldo, se deberá proceder a: La reubicación a aula de atención especial a través de secretaria de educación y en el caso de estudiantes con deficiencia cognitiva severa menor a 50 (CI en la prueba Wisc) en centros que favorezcan conductas adaptativas, como los centros crecer o que por su condición de salud no pueda permanecer dentro de la institución.

ARTICULO 6. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los derechos y deberes de los estudiantes con discapacidad son los mismos de todos los estudiantes, sin embargo, se adicionan:

1. Recibir una atención educativa que propenda en las adaptaciones curriculares necesarias a partir de un plan de estudios propuesto para el nivel de escolaridad, en donde se encuentra ubicado el estudiante.
2. Al diseño del PIAR en el cual quede consignado su información básica, historial médico e historial académico perfil de habilidades y limitaciones y los correspondientes ajustes razonables que se consideren desde las diferentes áreas en las que el estudiante amerite un apoyo, el diseño de la propuesta debe ser acordado por el docente del aula de apoyo especializado y los respectivos docentes.
3. Recibir asesorías grupales y/o individual por parte de los docentes del aula de apoyo especializado.
4. Asesoría grupal y/o individual de los especialistas de salud: terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, neurología y de los demás que requiera para su óptimo desarrollo personal, social, y académico; por parte del respectivo servicio de salud (EPS o SISBEN).
5. Recibir la atención especializada que por su condición se requiera, ya sea por parte de la institución o de la EPS correspondiente.
6. Ajustes razonables, en los niveles de Transición, primaria, secundaria y en la media vocacional a una diversificación curricular en las áreas fundamentales que así lo requieran para estudiantes con discapacidad intelectual y según el caso específico.
7. Marcar en la plataforma ICFES la respectiva discapacidad del estudiante de grado undécimo, con el fin que se efectúen los ajustes pertinentes en su examen.

ARTICULO 7. DEBER DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

A todos los deberes consignados en el manual de convivencia y, además:

1. Participar activamente en el trabajo con los docentes de aula de apoyo de la institución.
2. Asistir al plan terapéutico que su caso medico requiere y que su EPS o SISBEN le proporcione.
3. Presentar oportunamente las constancias de su inasistencia a los diferentes tratamientos que le proporcione su EPS o SISBEN.
4. Informar al docente de apoyo, acerca de cualquier situación que afecte su desempeño académico.
5. Para los estudiantes que ya se encuentran en la institución y que se sospecha que presentan alguna discapacidad intelectual o limitación visual se dará máximo de seis (6) meses para hacer un seguimiento por parte de orientación y con apoyo externo que conduzca a un diagnóstico diferencial entre problemas de aprendizaje y alteración cognitiva, en el primer caso.

ARTICULO 8. APOYO AL PROCESO PEDAGÓGICO DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los estudiantes permanecerán en el salón de clases compartiendo igualdad de condiciones con el resto de sus compañeros, cumpliendo con la norma y respetando los parámetros; recibirán asesoría y seguimiento por parte de las docentes de apoyo de acuerdo a sus necesidades y potencialidades, mediante el diseño del PIAR, ajustes razonables, asesoría a docentes de aula regular, seguimiento y acompañamiento a padres de familia; razón por la cual los estudiantes en primaria serán atendidos de manera individualizada si así lo requieren, haciéndose prioritaria en los niveles de Transición y primaria, teniendo en cuenta la plasticidad cerebral y la permeabilidad de las estructuras del sistema nervioso, permitiendo mejor desempeño en sus aprendizajes.

Para el estudiante de secundaria se buscarán las estrategias de trabajo que apoyen su desempeño en el aula regular, con el fin de mejorar sus habilidades y desempeños académicos.

La evaluación en el estudiante con discapacidad debe ser procesual y no sumativa, el docente de aula regular debe tener en cuenta el desempeño del estudiante durante cada periodo y durante el año escolar, y su evaluación final debe tener en cuenta la adquisición de habilidades y destrezas y no debe centrarse en las limitaciones que se generan a raíz de su discapacidad, el docente de aula regular junto con el docente de apoyo especializado deben potenciar las habilidades de los estudiantes con discapacidad y trabajar sobre ellas.

CAPITULO 2

DOCENTES DE APOYO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

Las Docentes de Aula de Apoyo que lideran el proyecto de inclusión deberán cumplir con las funciones estipuladas a su cargo según el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, ARTÍCULO 2, 4,6,3,3 ***Tipos de cargos docentes*** de igual forma deberán concertar periódicamente con los docentes de aula regular los planes integrales de ajustes razonables PIAR, las guías ajustadas, planes de mejoramiento y material de apoyo que se requiera para atender las necesidades de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.

ARTICULO 9. FUNCIONES DEL DOCENTE DE APOYO

Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad, para lo cual deberán:

1. Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)
2. Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias
3. Fortalecer el trabajo con las familias: las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
4. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
5. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
6. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
7. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
8. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
9. Apoyar a promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
10. Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
11. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.

12. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje

CAPITULO 3

PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los padres como parte fundamental del estamento educativo deberán asistir a todas las citaciones, reuniones y talleres donde recibirán asesoría sobre el proceso de inclusión de su hijo/ja con discapacidad, cuando se demuestre negligencia por parte de los familiares se remitirá el caso a las entidades pertinentes.

Al iniciar el año escolar los padres firmarán un compromiso que garantice el acompañamiento en el proceso formativo de sus hijos tanto a nivel de la institución, como de los apoyos terapéuticos en salud. De igual forma se deberá presentar un reporte trimestral de las terapias recibidas por el niño, los logros alcanzados y las dificultades que aún se presentan.

En caso de no presentar soporte de asistencia a terapias por parte de su EPS o SISBEN el padre de familia con asesoría del docente de apoyo debe vincular a su hijo en alguna fundación o entidad que desarrolle procesos terapéuticos y el padre de familia debe demostrar que su hijo asiste a esta entidad.

Si el padre de familia no realiza acompañamiento a su hijo en tareas, debe vincularlo a alguna institución de refuerzo escolar y debe demostrar que su hijo asiste a dicha entidad.

En los casos de los estudiantes que se presume presenten alguna alteración cognitiva, deberán ser evaluados en sus E.P.S. en un lapso máximo de seis meses para ser vinculados al programa de inclusión.

Los padres de familia deben firmar acuerdos y compromisos consignados en el anexo 3 del formato del PIAR, las actividades allí consignadas deben realizarse en casa, algunas actividades incluyen el fortalecimiento de áreas académicas de debilidad y fortalecimiento de áreas cognitivas tales como la atención, la memoria, el lenguaje, la comprensión etc. El padre de familia junto a su hijo debe demostrar que realizó en su totalidad dichas actividades consignadas en el PIAR.

ARTICULO 10. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

Todos los deberes consignados en el manual de convivencia y, además:

1. Asistir a las citaciones y a las capacitaciones que se realicen en el Colegio para apoyar el proceso de inclusión del estudiante.
2. Mantener vinculado al estudiante con discapacidad a un régimen de salud (EPS-ARS) para su adecuada y oportuna atención médica.
3. Presentar trimestralmente o en el momento que sean requeridos los resultados de Exámenes y procesos terapéuticos realizados al estudiante.
4. Cuando los padres o la familia ameriten apoyo profesional (especialmente psicológico o psiquiátrico) se compromete a buscarlo y recibirlo con el propósito de superar los problemas que interfieren con el bienestar de su hijo y su proceso escolar.

Artículo 11. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

Se regirán los mismos derechos contemplados en el manual de convivencia y, además:

1. Ser orientado y direccionado desde el área de inclusión en los procesos terapéuticos y redes de apoyo necesarios para el proceso educativo e integral del estudiante con discapacidad.

2. Solicitar reporte de notas o informe académico al docente de apoyo con el fin de conocer estado académico y convivencial de su hijo.
3. Denunciar al docente de apoyo y/o coordinadores de la institución alguna situación que se presente en la institución relacionada con la posible discriminación a su hijo que se derive por su discapacidad.

ANEXOS

CICLO I EXPLORATORIO

Ciclo del personalismo y pensamiento proposicional

Grados

Transición, 1° y 2°

Función dominante

Toma de conciencia y afirmación de la construcción del Yo

Período narcisista. Búsqueda de aceptación y admiración de los otros

Edad de la gracia en las habilidades expresivas y motrices

Orientación

Hacia sí mismo

Actitud dominante

La emocionalidad. Edad de la representación

Referentes de desarrollo

Estimulación y exploración

Ejes de formación

La pregunta como base para el desarrollo del pensamiento lógico y el pensamiento lingüístico

CICLO II CONCEPTUAL

Estadio del pensamiento conceptual

Grados

3°, 4° y 5°

Función dominante

La conquista y el conocimiento del mundo exterior

Orientación

Mezcla de lo objetivo con lo subjetivo.

Hace agrupaciones y clasifica en categorías

Actitud dominante

Interés por la ciencia

Referentes de desarrollo

Descubrimiento, experimentación e indagación

Competencia explicativa-predictiva

Ejes de formación

Ciencia y tecnología, acercamiento a sus principios

CICLO III CONTEXTUAL

Ciclo contextual, de las posibilidades y la afirmación del Yo

Grados

6°, 7° y 8°

Función dominante

Contradicción entre lo conocido y lo que desea conocer.

Conflicto y ambivalencia afectivas

Desequilibrios sociales

Interacción con los pares

Orientación

Hacia el interior

Actitud dominante

Las actividades se orientan y se jerarquizan en relación con las tareas que la sociedad impone y los medios necesarios para realizarlas

Referentes de desarrollo

Planteamiento de problemas

Ejes de formación

Herramientas de análisis para el planteamiento de problemas científicos-técnicos y sociales

CICLO IV PROYECTIVO

Estadio de las redes argumentativas

Grados

9°, 10° y 11°

Función dominante

Descentración social, reconocimiento del otro

Vida social y afectiva dirigida hacia el otro

Orientación

Social y cognitiva hacia afuera, hacia los otros y el mundo de la cultura

Actitud dominante

Comprensión de la trascendencia – ciclo proyectivo

Referentes de desarrollo

Investigación, sistematización y producción del saber

Ejes de formación

Diseño de estrategias y comunicación del saber

ANEXO 2

Caracterización de los desempeños COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE

		DIMENSIONES				
		COGNITIVA	AFECTIVA	PRAXIOLOGICA	COMUNICATIVA	SOCIAL
DESEMPEÑO	BAJO	Se le dificulta resolver situaciones de contexto lógico. Requiere incrementar sus hábitos de estudio para optimizar sus conocimientos.	Presenta baja tolerancia a la frustración causando displicencia frente al proceso. Es necesario adquirir mayor entusiasmo para cumplir con las actividades propuestas.	No evidencia parámetros básicos para su desarrollo corporal. Requiere potenciar sus habilidades para adquirir mayor destreza frente a las actividades.	Presenta dificultades en los procesos básicos de comunicación y razonamiento. Es recomendable incrementar hábitos de lectura para enriquecer su léxico y habilidades comunicativas.	No evidencia aceptación ni respeto hacia sí mismo ni hacia los demás. Presenta falencias para solucionar sus conflictos y dificultad para manejar situaciones de su entorno.
	BASICO	Desarrolla las diferentes habilidades intelectuales para construir conocimientos y aplicarlos a situaciones concretas. Los conocimientos adquiridos son superficiales y deben ser potenciados para optimizar el proceso educativo.	Toma posición activa y participativa en las actividades realizadas. Es recomendable incrementar su identidad con la institución y su papel en el proceso pedagógico.	Presenta hábitos de salud, aseo e higiene corporal contribuyendo a un buen desarrollo físico. Debe mejorar las técnicas y recursos utilizados para demostrar los conceptos adquiridos.	Desarrolla habilidades comunicativas (Escuchar, leer, escribir y hablar). Se esfuerza por utilizar habilidades comunicativas para adquirir, optimizar y aplicar conocimientos.	Establece relaciones con su grupo de compañeros y con los profesores atendiendo a normas establecidas. Se esmera por respetar las diferencias individuales frente a diversas situaciones expresando sentimientos y emociones.
	ALTO	Utiliza información existente junto con habilidades y competencias desarrolladas para solucionar problemas. Selecciona, transfiere y utiliza datos e ideas para completar una tarea.	Su interés y pro actividad le permiten realizar oportunamente sus actividades académicas. Su motivación es constante lo que le permite realizar con ánimo las actividades.	Lidera actividades físicas fortaleciendo sus capacidades psicomotrices. Aplica sus saberes y habilidades para generar resultados y soluciones.	Realiza lectura comprensiva que le permite desarrollar habilidades de pensamiento (inferir- deducir). Expresa ideas clara y oportunamente haciendo uso de diferentes habilidades comunicativas.	Reconoce el dialogo como una manera efectivo para solucionar conflictos. Recurre a las negociaciones para ejercer un trabajo en equipo ante diferentes situaciones.
	SUPERIOR	Posee la habilidad de resolver problemas complejos aplicando diferentes conceptos, teorías y métodos. Representa sus ideas y conceptos a través de mente factos y diagramas.	Evidencia interés y entusiasmo ante cualquier actividad y en cualquier espacio. Demuestra constantemente su identidad con el proceso educativo y la institución.	Se desenvuelve de forma coherente destacando todos sus saberes. Hace uso adecuado de los suministros de su entorno para aplicar sus conocimientos.	Se expresa en forma oral, verbal y escrita atendiendo a los componentes de la lengua española. Evidencia fluidez, dominio de temas y público para exponer ideas y conocimientos adquiridos.	Resuelve conflictos teniendo en cuenta conductas regulares, respetando normas establecidas en los diferentes lugares y espacios. Mantiene una comunicación asertiva ante el trabajo en equipo.

BIBLIOGRAFÍA

Secretaría de educación de Bogotá (2009). Sistema de evaluación integral para la calidad educativa en Bogotá SEICE. Serie orientaciones para la evaluación. Bogotá.

_____ A propósito del Decreto 1290. Serie orientaciones para la evaluación. Bogotá.

_____ Evaluando ciclo a ciclo. Lineamientos generales. Serie orientaciones para la evaluación. Bogotá.

MEN. (1995) Decreto 1860, agosto 3 de 1994. Serie Normas.

BARBERA G., ELENA (1999). Evaluación de la enseñanza, evaluación del aprendizaje. Ed. Edebe. Barcelona-España.

ZUBIRIA, Julian y otros. (2008). Los ciclos en educación. Principios y lineamientos desde la Pedagogía Dialogante. Magisterio Editorial. Bogotá.

BLYTHE, Tina y colaboradores. La Enseñanza para la Comprensión. Ed. Paidós. Buenos Aires, Argentina. 2004.

DE ZUBIRÍA, Miguel y otros. Enfoques Pedagógicos y Didácticas Contemporáneas. Ed. FIPC. Bogotá, Colombia. 2004.

CAPITULO IX
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
HORARIOS DE ATENCIÓN

HORARIO DE CLASES INSTITUCIONAL		
GRADOS	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
TRANSICIÓN	6:30AM – 12:15 PM	12:30 PM A 5:15 PM
PRIMARIA	6:30 AM – 11:30 AM	12:30 PM A 5:30 PM
BACHILLERATO	6:30 AM – 12:30 PM	12:30 PM A 6.30 PM

HORARIO DE ATENCIÓN DE SECRETARÍA	
ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O PARTICULARES EN LA SECRETARÍA DEL COLEGIO	
JORNADAS MAÑANA Y TARDE	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 7:30 – 11:00 AM Y DE 1:00 – 3:00 PM
ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN LA SECRETARÍA DEL COLEGIO	
JORNADA MAÑANA	De lunes a viernes de 10:10am a 10:40am
JORNADA TARDE	De lunes a viernes de 12:20 a 12:35 y de 4:10 a 4:30pm

SOLICITUD DE CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DE EXALUMNOS

Para solicitarlo, deben presentar recibo de consignación del BANCO POPULAR a la Cuenta Número 220-013-10764-4 a Nombre de COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE.

Fotocopia del documento de identidad, Traer el año exacto y jornada en que estudió.

DE LOS COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA AL INGRESAR A LA INSTITUCIÓN

Todo estudiante en el momento de firmar la matrícula y/o compromiso familiar académico o disciplinario, se compromete a:

Artículo 1. Cumplir con los requisitos exigidos por el MEN., SED., y la institución para el proceso de matrícula.

Artículo 2. El estudiante se presentará con el acudiente y/o padre de familia quien deberá tener las condiciones morales y económicas para asistirlo en las ocasiones que lo requiera o que el colegio lo solicite.

Artículo 3. Presentar los documentos requeridos sin enmendadoras. De comprobarse falsedad, no se podrá matricular.

Artículo 4. El manual de convivencia lo acepta el padre de familia el día de la matrícula y se compromete a trabajarla en familia durante el año.

Artículo 5. Revisar que el porte del uniforme de los estudiantes se realice con decoro, limpieza y elegancia.

Artículo 6. Asumir costos médicos, intervenciones quirúrgicas, reposiciones que sean ocasionadas por agresiones físicas, de su hijo a algún miembro de la institución, los cuales no estén contenidos por cobertura del Seguro Escolar de la S.E.D. e igualmente, por daño en cosa ajena (libros, pupitres, material didáctico, equipos, objetos personales o del vecindario, etc.).

Artículo 7. El Paz y salvo es indispensable en el proceso de matrícula, debe responder por la pérdida de textos de los bibliobanco de aula y/o por cualquier daño que haya ocasionado.

Artículo 8. Todos los estudiantes ingresarán y saldrán en los horarios establecidos. Ningún estudiante podrá permanecer ni antes ni después de la jornada escolar dentro de la institución.

Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes traer y recoger a los estudiantes a tiempo. Los estudiantes saldrán en orden por las correspondientes porterías a las horas señaladas. (Ver deberes de los padres de familia art. 24, del presente manual)
LA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN ANTES O DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR

Artículo 9. En el momento de la firma de la matrícula el padre de familia y/o acudiente asume su responsabilidad como representante del estudiante, en cuanto a:

- La excelente presentación personal del estudiante (diariamente), con el uniforme respectivo, buen aseo personal, bien peinados sin piojos, ni liendres, etc.
- Y el cumplimiento en su totalidad del Manual de Convivencia.

Artículo 10. Los refrigerios que se les proporcionan a los estudiantes deben ser consumidos dentro del aula, no se permite la salida de refrigerios de la institución.

Artículo 11. Toda persona que ingrese a la institución educativa debe presentar un documento en portería y el personal de la institución (estudiantes, docentes, vigilantes, administrativos, etc.) Su respectivo carné.

Artículo 12. Todo paquete que ingrese o salga será revisado en portería, de igual forma, no se podrá ingresar al plantel ningún tipo de elementos cortopunzantes ni arma alguna, así se tenga salvo conducto.

MANEJO DE AULAS ESPECIALIZADAS

MANEJO DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS

Las Aulas Especializadas son aquellas que están diseñadas para mejorar la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje en las áreas. Dichas aulas son Ludoteca, 5 A, 5 B, Informática de primaria, Tecnología e Informática bachillerato, Humanidades 1Y 2; Matemáticas 1 y 2; sociales 1 y 2; Filosofía y Religión, Ciencias, Laboratorios de Física y Química, Audiovisuales. Estas Aulas Cuentan Con Medios Audiovisuales Especiales Y UN REGLAMENTO INTERNO PARA CADA UNA, (Publicado en un lugar visible del aula).

BIBLIOBANCO O BIBLIOTECA DE AULA

Los Bibliobancos serán asumidos por cada docente de aula, apoyo y/o área.

1. Cada director de curso y/o maestro de apoyo, tendrá un libro de biblioteca de Aula, para ser manejado por el Docente registrando la entrada y préstamo de textos a los estudiantes y padres de familia, llevándose así el control de cada una de las bibliotecas de aula.
2. Cada docente estará pendiente del uso de los libros por parte de los estudiantes para evitar daños y pérdidas.
3. El manual de procedimientos muestra el manejo adecuado de las bibliotecas de aula y biblioteca en general.
4. El deterioro o pérdida de cualquier libro o documento, es responsabilidad

de quien lo utilice, ante la persona asignada como responsable del inventario, docente de aula y/o área.

5. Solamente cuando se autorice dar de baja un texto, podrá sacarse del inventario y con visto bueno de Rectoría.

MEDIOS AUDIOVISUALES AYUDAS EDUCATIVAS

Son medios audiovisuales, los elementos que permiten la reproducción de material visual, fílmico, siendo propio de la institución educativa como son:

Fotocopiadora, televisor, retroproyector, pantallas inteligentes, grabadoras, implemento de laboratorio, de informática, instrumentos musicales, etc. Para la utilización de cualquiera de estos recursos se considera:

1. El material deberá ser solicitado por el profesor por lo menos con un día de anticipación para verificar su disponibilidad en cada una de las áreas.
2. Los materiales no podrán salir de la institución sin autorización escrita de Rectoría.
3. Inmediatamente utilizado el material deberá ser devuelto para ser utilizado por ambas jornadas, optimizado el uso del recurso.
4. Antes de entregar y/o recibir cualquier elemento se debe constatar que se

encuentra en buen estado, sino se debe informar la anomalía preferiblemente por escrito al Docente o funcionario encargado. Después de entregado el material se presume recibido a satisfacción.

5. El mantenimiento de los equipos se realizará por parte de la Institución Educativa Distrital, con excepción de los de REDP que lo realiza directamente la Secretaría de Educación.

1. Para la utilización de la fotocopiadora, de acuerdo con su capacidad, se deberá pedir cupo con una semana de anticipación de acuerdo con lo planteado en el Consejo Académico (guías de trabajo-DOCENTES).

SALA DE AUDIOVISUALES

Esta sala tiene como función apoyar el desarrollo de actividades curriculares de Aulas en las que no se cuenta con medios audiovisuales como: Televisor, pantalla inteligente, videobeam. Para la utilización de esta sala se tendrá en cuenta:

1. El aula debe ser solicitada en coordinación de convivencia y/o orientación por el docente, por lo menos con una semana de anticipación, para una mejor organización.

2. Los recursos no podrán salir de la sala sin autorización de orientación.
3. Antes de entregar y/o recibir el aula y sus elementos, se debe constatar que se encuentren en buen estado, si no, se debe informar la anomalía por escrito a orientación. Después de entregada el aula se presume recibida a satisfacción.
4. Inmediatamente utilizada el aula, deberá ser entregada en perfecto estado de orden y aseo.

CAPITULO X

1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO PRESENTACIÓN

El proyecto de Servicio Social se define como un proyecto institucional, centrado en el trabajo comunitario que busca la formación integral de los individuos comprometidos con la sociedad y con ellos mismos, el cual está sustentado bajo los parámetros legales de la resolución número 4210 del 12 septiembre de 1996.

Por el cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social obligatorio. Esta resolución indica que en el reglamento o manual de convivencia deberán establecer plenamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

La intensidad horaria práctica es de un mínimo de 80 horas, en tiempo de contra jornada, se inicia y se termina en el mismo lugar.

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10 y 11), prestar el Servicio Social; servicio que hace parte de currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller-artículos 1, 2, 3, 6 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 pero con el fin de agilizar los procesos en la institución se iniciara en grado décimo.

1.1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE LOC. 19

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 30 de la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Según dicha resolución, el plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

A partir del 2023, el Servicio Social Obligatorio en la IED Rafael Uribe Uribe se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. El seguimiento, asignación, verificación del cumplimiento de las funciones y entrega de listados para la respectiva certificación, estará a cargo del departamento de orientación escolar de la institución.
2. Lo realizarán los estudiantes a partir de grado noveno.
3. Debe desarrollarse en el cumplimiento de 80 horas en jornada contraria.
4. La asignación del Servicio Social se establecerá dentro de las instalaciones del colegio cumpliendo entre otras funciones: verificación de asistencia de los estudiantes en todos los grados, entrega de refrigerios y apoyo en el conteo, recogida y organización de las canastas al finalizar el proceso; apoyo en oficinas.
5. Durante la prestación del servicio se debe cumplir con todas las normas consagradas en el manual de convivencia institucional.
6. Cumplimiento del horario previamente establecido con Orientación Escolar, lo que implica asistencia puntual e ininterrumpida a la prestación de su Servicio Social.
7. En caso de inasistencia, presentar oportunamente excusa por escrito justificando el motivo y/o excusa médica expedida por la EPS.
8. Porte completo y adecuado del uniforme de diario y/o educación física: Bien presentados, sin percings, sin celulares, o audífonos de ningún tipo, ni uso de maquillaje en las niñas.
9. Mantener siempre un comportamiento de respeto, colaboración y responsabilidad ante las funciones asignadas y toda la comunidad educativa.
10. Para efectos de la certificación de las horas reglamentarias, en cumplimiento del Servicio Social, el estudiante debe entregar a Orientación Escolar la planilla

debidamente firmada, la cual será remitida al Área Administrativa, instancia encargada de la elaboración de las certificaciones.

11. La inasistencia sin excusa o cualquier anomalía o irregularidad que se presente con relación a los aspectos mencionados, conllevará un seguimiento por parte de Coordinación de Convivencia.
12. Durante el apoyo al conteo y entrega de los refrigerios, los estudiantes deben guardar las medidas de salubridad necesarias para tal fin (lavado de manos, uso de tapabocas, guantes y cofia).
13. Se prohíbe rotundamente el consumo y/o apropiarse de los refrigerios sin autorización.

CAPITULO XI ASOCIACIÓN DE EGRESADOS

La asociación de Egresados en una institución debe ser estimulada como una forma de:

ARTÍCULO 1. Vincular al colegio con la comunidad y principalmente con el hogar, ya que en el futuro los hijos de los egresados serán los estudiantes del establecimiento.

ARTÍCULO 2. Conservar y aumentar la admiración y el respeto por el Colegio a través de elementos actantes en el medio social como son los Egresados.

ARTÍCULO 3. Mostrar que el estudiante tendrá una casa donde será bien recibido en cualquier época de su vida.

DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS

Los derechos de la asociación están referidos al Egresado.

ARTÍCULO 4. El colegio continúa su acción educativa más allá de las clases, orientando, aconsejando a sus Egresados interesándose por su futuro y el de su familia.

ARTÍCULO 5. Mantener un servicio de información oportunidades profesionales y culturales.

ARTÍCULO 6. Participar en las diferentes actividades organizadas por la comunidad educativa.

ARTÍCULO 7. Mantener un servicio de correspondencia social complementando o estando presente en fechas memorables en la vida del egresado.

DEBERES DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS

La asociación de egresados debe tener una comisión directiva elegida por votación y quién colaborará en todo aquello que le sea posible en beneficio de la institución.

Principalmente.

ARTÍCULO 8. Ser líder Uribista en cada uno de los ámbitos sociales en que se desarrolle.

ARTÍCULO 9. Fomentar en el entorno un clima favorable en las actividades organizadas por la comunidad educativa.

ARTÍCULO 10. Presentar sugerencias y proyectos que permitan mejorar la calidad académica y convivencial de la institución.

ARTÍCULO 11. Participar y promover las campañas emprendidas por el colegio.

ARTÍCULO 12. Participar en la conformación del Gobierno escolar y en la Asociación de Egresados.

REFERENCIAS.

Comité Distrital de Convivencia Escolar. (2018). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Bogotá: Secretaría de Educación del Distrito.

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/PW%20Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%204.0.pdf

Decreto 1965 de 2013 [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. 11 de septiembre de 2013. [Decreto reglamentario]. D.O. 48910.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1378136>

Decreto 1075 de 2015 [Presidencia de la República]. Por medio del cual se expide el Decreto

Único Reglamentario del Sector Educación. 26 de mayo de 2015.

Ley 115 de 1994 [Congreso de Colombia]. Por la cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994. D.O. No. 41214.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292#:~:text=Se%C3%B1ala%20las%20normas%20generales%20para,familia%20y%20de%20la%20sociedad>

Ley 906 de 2004 [Congreso de Colombia]. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004). 1 de septiembre de 2004. D.O. 45658.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14787>

Ley 1098 de 2006 [Congreso de Colombia]. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. 46446.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106>

Ley 1620 de 2013 [Congreso de Colombia]. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. 15 de marzo de 2013. D.O. No. 48733.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356>

Ley 1732 de 2014 [Congreso de Colombia]. Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. 1 de septiembre de 2014. D.O. 43261. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313>

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2014). Guías pedagógicas para la convivencia escolar: Ley 1620 del 2013-Decreto 1965 del 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Bogotá D.C: MEN.

Resolución 4210 de 1996 [Ministerio de Educación Nacional]. Por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. 12 de septiembre de 1996.

https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-96032_archivo_pdf.pdf

Sentencia T-917 de 2006 [Corte constitucional]. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa; 9 de noviembre de 2006.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/t-917-06.htm>

